1904

Distrito 1º

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de Alella nº 1.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Bote Garí	Jefe	21	Junio		33	Masnou	Barna	Casado	Labrador	Masnou					no	no	
Antonia Sanfeliu Tintoré	esposa	19	Marzo		29	Prat del Llobregat	id	id	—	id					id	id	
Josefa Bote Sanfeliu	hija	25	Marzo		6	Masnou	id	Soltera	—	id					id	id	
Cristina Bote Sanfeliu	id	30	Enero		3	id	id	id	—	id					id	id	
Carmen Bote Sanfeliu	id	24	Julio		2	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Franco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Arrabal Alella n.º 1 bis

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Miguel Vidal Bruy		5	Junio	1864	40	Masnou	Barna	Casado	Guarnicionero	Masnou	40	7	ninguna	Vinte	Sí	Sí	
Rufina Vila Nabersa		6	Enero	1863	41	Malgrat	"	Casada	ninguno	"	16	8	"		"	"	

Miguel Vidal Bruy

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de Alella n.º 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Ramon Soler Torrellardona	Jefe				35	San Martin Calaf	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Antonia Mongot Montaña	esposa				33	Vilasar	id	id	—	id					id	id	
Francisca Soler Mongot	hija	19	Marzo		2	Masnou	id	Soltera	—	id					id	id	

Por mi saber.
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de Alella nº 3.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Ginés Comerma Pou	Jefe	13	Dicbre		56	Vich	Barna	Casado	Fondista	Masnou							
Carmen Cunill Codina	esposa	1	Mayo		50	id	id	id	—	id					no	no	-
Francisco Comerma Cunill	hijos	1	Otbre		27	id	id	Soltero	Jornalero	id					id	id	
Lorenzo Comerma Cunill	id	8	Agosto		22	id	id	id	id	id					id	id	
María Comerma Cunill	id	8	Enero		19	Masnou	id	id	—	id					id	id	
Josefa Comerma Cunill	id	17	Mayo		16	id	id	id	—	id					id	id	
															id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[Bar]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de Alella nº 4.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Feliu Feu Duran	Jefe				66	Teyá	Barna	Casado	—	Masnou					no	no	
Juana Puig Corbera	esposa				65	Vilanova	id	id	—	id					id	id	
Rosa Colomé Puig	sobrina	5	abril		41	id	id	Soltera	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Abelló

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de Alella nº 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Vicente Gouri Cru	Jefe	2	Febrº		57	Mataró	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Francisca Bestí Planas	esposa	4	Enero		56	Argentona	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Abellet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa. Arrabal Alella nº 5
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de Alella n.° 5.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Adrubau Font	Jefe	29	Mayo		33	Llinás	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Catalina Perejuan Homs	esposa	26	Dicbre		28	Mataró	id	id	—	id					id	id	
Rosa Font Masuet	madre	4	Octbre		63	Llinás	id	Viuda	—	id					id	id	
Teresa Adrubau Perejuan	hija	26	Dicbre		1	Masnou	id	Soltera		id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arabal Alella Nº 6

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Joaquin Santacana Grau	Jefe	2	Nbembre	1847	56	Villafra	Barcelona	casado	Contratista carros	Mornou	26		"	18	si	si	
Maria Pañell Antig	Esposa	25	Abril	1858	45	Artiona	Barcelona	"	"	Mornon	23		"	"	si	si	
Jayme Santacana Pañell	Hijo	16	Febrero	1882	21	Mornon	Barcelona	soltero	"	Mornon	21		"	"	si	si	

Joaquin Santacana

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19 16

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Fran.co Bola Pich		30	[illegible]	46	58	Argentona	Barcelona	Casado	[illegible]	Alella	[illegible]				Sí	Sí	8
[illegible]		26	"	"	"	Mataró	"	"	"	"	1	2			no	no	"

Bola

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Barrio 5º Calle Arrabal de Alella nº 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Francº Farreras Maurí		5	Febrero	1844	60	Alella	Barcª	casado	Veterinario	Masnou	60				si	si	
Carmen Sampera Farrera		4	id		49	Masnou	Barcª	casada	—	Masnou	49				si	si	
Josefa Farreras Sampera		26	Agosto	1877	26	Masnou	id	soltera	—	id	26				si	si	
José Farreras Sampera		16	Septbre	1880	24	id id	id	soltero	Veterinario	id	24				si	si	
Francº Farreras Sampera		14	Julio	1887	17	id id	id	id	Estudiante	id	17				si	si	

Franco Farreras

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Masnou Arrabal de Abella Nº 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jose Ginca y Gaubets	Jefe	15	octubre	1865	39	Olius	Lerida	casado	esverdepediente	Masnou	13	—			si	si	
Antonia Balletbo y Puig	esposa	10	abril	1874	30	Perlas	Lerida	casada	ninguna	Masnou	13	—			no	no	
Juan Ginca y Balletbo	hijo	12	abril	1899	6	Masnou	Barna	—	—	Masnou	6	8	—	—	—	—	

Jose Ginca

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de Alella nº 8 Tiró

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Estevan Pons Mata	Jefe	25	Decbre	—	32	Mamou	Barno	casado	jornalero	Mamou	—	—	—	—	no	no	—
Maria Comas Llivina	esposa	10	Junio	—	28	Tordera	Gerona	id	—	id	—	—	—	—	id	id	—
Rosita Pons Comas	hijo	13	Julio	—	2	Mamou	Barno	Soltera	—	id	—	—	—	—	id	id	—

Por no saber firmar.
Francisco Alella

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de Alella nº 9.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO: Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribucion que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Amado Ventura Pampera	Jefe	28	Agosto	1847	56	Mataró	Barna	Casado	Comerciante	Masnou					si	si	
Angela Estapé Silva	Esposa	8	Mayo		47	Venezuela	Costa firme	"	—	id					"	"	
José Ventura Estapé	hijo	4	Setbre		27	Masnou		"	dependiente	id					"	"	
Amado Ventura Estapé	id	25	Abril		22	"		soltero	"	Buenos Aires					id	"	
Antonia Ayma Pagés	Nuera	13	Junio		27	Junin	Buenos Aires Rª Argentina	casada	—	Masnou					"	"	
José Ventura Ayma	nieto	3	Agosto		6	Masnou		soltero	—	"					"	no	
Angela Ventura Ayma	"	15	Setbre		3	"		"	—	"					no	no	

El Jefe de familia
Amado Ventura

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19*04*

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) *Arrabal de Alella N.º 10*

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Sampere Cuso	*Jefe*	*4*	*Marzo*		*39*	*Masnou*	*Bar.na*	*Casado*	*Marino*	*Masnou*			*11*		*s*	*i*	
Gumersinda Sendrell Bosch	*Esposa*	*18*	*Junio*		*34*	..	..	..		..					*s*	*i*	
Josefa Sampere Sendrell	*Hija*	*17*	*Junio*		*9*	..	..	*Soltera*		..					*s*	*i*	
Salbador	..	*18*	*Febrero*		*5*	..	..	..		..							

P. O.

José Sendrell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de Estella nº 55.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Antonio Oliveras Parlagás	Jefe	1	Mayo		65	Tamalis	Barnā	Casado	Tonelero	Mamou					no	no	
Antonia Pou Julia	Esposa	10	Febrero		55	id	id	id	—	id					id	id	
Juan Oliveras Pou	hijo	21	Julio		33	Mamou	id	id	Tonelero	id					si	si	
José Oliveras Pou	id	13	Febrero		26	id	id	Soltero	jornalero	Barcelona					id	id	
Pedro Oliveras Pou	"	24	Junio		24	id	id	"	Mozo	Australia					"	"	
Rosaria Colomé Curell	Nuera	2	Febrero		30	id	id	Casada	—	Mamou					no	no	
Antonio Oliveras Colomé	nieto	13	Octubre		5	id	"	Soltero	—	id					"	id	
Juan Oliveras Colomé	"	20	Dcbre		2	id	id	"	—	id					id	id	

El jefe de familia

P/O. Antonio Oliveras

Juan Oliveras

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art 11 de la ley.

Barcelona --Imp de La Casa de los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Arrabal de Alella nº 12.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Joaquina Peix Mayolas	Jefe	15	Mayo		30	Masnou	Barna	Soltera	—	Masnou					no	no	
Teresa Peix Mayolas	hermana	8	Agosto		19	"	"	"	—	"					"	"	

iou no zaber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Arrabal de Alella nº 13

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribucion que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
María Serra Casas	Jefe	29	Junio		50	Canoveras	Barno	Soltera	—	Masnou					no	no	

Por no saber firmar
Francisco Mollet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de Alella n° 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2) Cadrera	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Francisco Bufill	Jefe	8	Agosto	66	38	Badalona	Barª	Casado	Labrador	Masnou	6				no	no	
Marcelina Godas Titor	esposa	15	Marzo	66	38	Alella	"	"	—	"	6				no	no	
Isidra Bufill Godas	hija	15	Abril	95	9	Masnou	"	soltera	—	"	6				si	si	
Carmen Bufill Godas	"	6	Mayo	1904	0	"	"	"	—	"	0	6			no	no	

Isidro Bufill

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de Villa nº 14 [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Martínez García	Jefe	27	Enero	63	40	Bonete	Albacete	Casado	Jornalero	Misma	5				sí	sí	
Ramona Duro López	esposa	31	Agosto	66	38	"	"	"	—	"	5				no	no	
Juan Martínez Duro	hijo	24	Abril	89	14	"	"	Soltero	—	"	5	35			sí	sí	

José Martínez

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Arrabal de San Rafael 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
B.ta Pages Sampera	Jefe	9	Julio		43	Barcelona	Barna.	Soltera	Jornalero	Barna.					Si	Si	
Fernando Pages Sampera	hermano	21	Obre.		33	Manrou	id	id	id	id					id	id	
Dolores Pages Sampera	id				50	id	id	id	Ninguna	Manrou					no	no	
Eulalia Pages Sampera	id	18	abril		45	id	id	id	id	id					id	id	
Madrona Pages Sampera	id	30	Agosto		31	id	id	id	id	id					id	id	
Josefa Bertran Pages	Sobrina	15	Agosto		24	id	id	id	id	id					id	id	

Por [illegible] B.ta Pages

Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de San Rafael nº 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Josefa Sensat Maristany	Jefe	28	Agosto	40	64	Llamou	Barna	Viuda	—	Llamou					Si	Si	
Juana Maristany Sensat	hija	1	Mayo	66	38	"	"	Soltera	—	"					Si	Si	

El Jefe de familia
Josefa Sensat

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de San Rafael nº 6.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Candido Gorgollon Ramentol	Jefe	15	Mayo		46	Masnou	Barnã	Casado	Marino	Masnou					si	si	
Eulalia Gibernau Duran	Esposa	19	Julio		43	id	id	id	—	id					"	"	
Augusto Gorgollon Gibernau	hijo	2	Febre		20	id	id	Soltero	Jornalero	id					no	no	
Gertrudis Gorgollon Gibernau	id	9	Enero		3	id	id	id	—	id					"	"	
Clara Gibernau Duran	hermana	23	id		33	id	id	id	—	id					"	"	

El Jefe de familia
P.p. Candido Gorgollon
Fran.co Mallet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de San Rafael, nº 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Carlos Llauradó Llauradó	Jefe	—	—	9	39	Lerida	Lerida	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Antonia Canet Jimeno	Esposa	—			32	Alella	Barna	id	—	id					id	id	
José Llaurado Canet	hijo	—			11	Mataró	id	Soltero	—	id					id	id	
Manuel Llaurado Canet	id	—			10	id	id	"	—	id					id	id	
Pascual Llaurado Canet	id	—			7	S.J. Premiá	id	"	—	id					id	id	
Joaquin Llaurado Canet	id	—			4	id	id	"	—	id					id	id	
Carlos Llaurado Canet	id	—			1	id	id	"	—	id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Mollet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de San Rafael nº 8.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Rosa Pagés Casals	Jefe	3	Julio	—	45	Masnou		casada	ninguna	Masnou					si	si	
Rosa Grau Pagés	hija	4	Julio	—	10	"		soltera	"	"					si	si	
Feliciano Grau y Pagés	id	11	"	—	8	"		"	"	"					si	si	

Rosa Pagés Casals

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de [illegible] los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de San Rafael 9

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Carmen Pacull Ramonet	Jefe				54	Masnou	Barnà	Viuda	—	Masnou					no	no	
Carmen Roca Pacull	hija	24	abril		32	id	id	Casada	—	id					id	id	
Jose Casanovas Glané	yerno	29	Abril		32	id	id	id	Jornalero	id					id	id	
Teresa Pacull Ramonet	hermana				45	id	id	Soltera	—	id					id	id	
Antonia Casanovas Roca	nieta	29	agosto		5	id	id	id	—	id					id	id	
Carmen Casanovas Roca	id	11	Febrero		2	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar

× Fermino Abillet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de San Rafael nº 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Filomena Maristány Barba	Jefe	8	Febrº		41	Mamou	Bárnã	Soltera	—	Mamou					no	no	
Francisca Mariotány Barba	herma	17	Marzo		36	id	id	id	—	id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Mallol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Imp. de La Casa de los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de San Rafael n.º 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO — Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA — Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo — Años	Meses	Contribución que satisface — Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mariano Coll Puyadas	Jefe	11	Setiem	1819	85	Marsou	Bar.na	Viudo	Labrador	Marsou					Sí	Sí	
Feliciano Coll Sañol	hijo	19	Marzo	1866	38	Marsou	B.na	Casado	labrador	"					id	id	
María Coll Maristany	nieta	29	Jun.	1897	7	Marsou				id					id	id	
Eladia Maristany Mill	nuera	30	Jun.	1866	38	Marsou		Casada		id					id	id	

Mariano Coll

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de San Rafael nº 12.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Maristany Maristany	Jefe	24	Junio	1846	58	Masnou	Barna	Soltera	—	Masnou					no	no	
Cecilia Maristany Maristany	hermana	12	Julio	1852	52	id	id	id	—	id					id	id	

por no saber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de San Rafael nº 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Madrona Pagés ~~de [illegible]~~ Maristany	Jefe	3	Julio	1835	69	Mamou	Barña.	Viuda	~~[illegible]~~	Mamou					sí	sí	
Antonia Pagés ~~de Subirá~~ Pagés	hija	18	Abril	1863	41	"	"	Casada	—	id					"	"	
Antonia Subirá y Pagés	nieta	9	Septiembre	1881	13	"	"	Soltera	—	id					"	"	
Buenaventura Subirá y Pagés	id	17	Noviembre	1882	12	"	"	id	—	id					"	"	
Jaime Subirá y Pagés	id	18	Agosto	1903	1	"	"	id	—	id					no	no	

Antonia Pagés de Subirá

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Baja nº 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Inocencio Martin Villalba	Jefe	27	Dicbre		32	Escoriuela	Teruel	Casado	Esquilador	Marnou					no	no	
Tomasa Alonso Alegre	esposa	9	Abril		27	id	id	id	—	id					id	id	
Joaquina Martin Alonso	hija	30	Enero		7	Marnou	Barna	Soltera	—	id							
Ylario Martin Alonso	id	10	Septbre		4	id	id	id	—	id							

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1924

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Baja nº 3.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Costa Serrano	[illegible]	28	Junio		40	Mataró	Barcelona	Casado	Jornalero	Masnou					sí	sí	
Antonia Noms Miró	Esposa	4	Octubre		36	Masnou	id	id	—	id					"	"	
Lucia Costa Noms	hija	20	[illegible]		17	Mataró	id	Soltera	—	id					"	"	
[illegible] Costa Noms	"	2	[illegible]		3	Masnou	id	id	—	id					no	no	
Isidro Costa Noms	"	10	[illegible]		14	"	"	id	—	id					sí	sí	

Pedro Costa

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Baja 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Maria Viñas Suñol	Jefe	14	Mayo		62	Mamou	Barno	Soltera	—	Mamou					no	no	

y por no saber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Baja nº 6 bajos

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Juan Serrabou Camps	jefe	1	julio	62	42	Barña	id	casado	jornalero	Masnou	17				sí	sí	
Ramona Sampere Cussó	conte.	4	abril	66	38	Masnou	id	id	id	id	38				sí	sí	
Rosa Serrabou Sampere	hija	22	septbre	89	15	id	id	soltera	id	id	15				sí	sí	
Salvador Serrabou Sampere	hijo	22	Febrero	92	12	id	id	id	id	id	12				sí	sí	

El jefe de familia

Asº. Juan Serrabou

Franº Mullet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1905

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Baja nº 6 pisos 1º y 2º

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO: Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
José Cunill Cuyás	Padre				64	Orrius	Barna	casado	propietario	Masnou	16				si	si	
Raimunda Prat ~~de Cunill~~ Torracella	madre				50	id	〃	〃	2 id	〃	id				〃	〃	
Antonio Cunill Cuyás	hermano				63	id	〃	soltero	〃	〃	〃				〃	〃	
Mercedes id id	〃				55	id	〃	〃	〃	〃	〃				〃	〃	
Concha id Prat	hija				23	id	〃	〃	〃	〃	〃				〃	〃	
Josefa id id	〃				14	id	〃	〃	〃	〃	〃				〃	〃	
Franco id id	〃				11	id	〃	〃	〃	〃	〃				〃	〃	

José Cunill

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Baja 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Teresa Estapé Sanjuan	Jefe	15	Agosto	1849	55	Masnou	Barna	Viuda	Ninguna	Masnou	—	—	97 pts	Ninguna	Si	Si	
Marcelino Roca Aivina	Yerno	21	Dicbre	1873	31	id	id	Casado	Marino	id	28	—	Ning.	una	Si	Si	
Teresa Plá Estapé	esposa	20	"	1874	30	Barcelona	id	id	Ninguna	id	—	—	id	id	Si	Si	

Teresa Estapé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona Imp. de [illegible]

AÑO DE 1914

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Salvador Colomé Bertran	Jefe				40	Masnou	Barcelona	soltero	marino	Masnou					sí	sí	
Eulalia Colomé Bertran	hermana				36	"	"	"		"					sí	sí	
Dolores Mas Oliveras	criada				15	Hostalric	"	"	criada	"					no	no	

El jefe de familia
[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Masnou Calle Baja n.º 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Jaume Duran y Vidal	Cabeza	"	"	"	75	Masnou	Barcelona	Casado	Sin	Masnou	"	"	"	"	No	No	
Rita Sampera Cumulada	id	"	"	"	75	id	id	id	id	id	"	"	"	"	No	No	
Avelina Duran Sampera	hija	"	"	"	45	id	id	Soltera	Labores	id	"	"	"	"	Si	Si	
José Duran Sampera	hijo	"	"	"	43	id	id	Viudo	Marino	Mar	"	"	"	"	Si	Si	
Pedro Duran Sampera	hijo	"	"	"	39	id	id	Soltero	Jornalero	Masnou	"	"	"	"	Si	Si	

Jaume Duran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) ~~Calle de la [illegible]~~ y Balá 8.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]				[illegible]		
[illegible]	[illegible]	24	[illegible]	[illegible]	23		[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1909	0	[illegible]	[illegible]		[illegible]		[illegible]	[illegible]					

En 3 de Mayo de 1909 D. Jaime Casals Maristany solicita la baja de padrón de su hijo Jaime Casals Coll

Jaime Casals Maristany

En la propia fecha se le concede la baja solicitada

Manresa 3 Mayo de 1909

[signature]

Jefe

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Baja n.º 8. 1.er piso ~~S. Cristóbal 4~~

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Emilio Jordana Bruguera	Jefe	3	Octbre		32	Canet de Mar	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Francisca Gurgui Guinart	esposa	1	Abril		29	Masnou	id	id	—	id					id	id	
Antonia Guinart Suari	suegra				66	Llinás	id	Viudo	—	id					id	id	
Jordi Jordana Gurgui	hijo	1	Octbre		8	Masnou	id	Soltero	—	id					id	id	
Josefa Jordana Gurgui	id	7	Enero		2	id	id	id	—	id					id	id	

p.º no sabe firmar

Francisco Mollet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Baja nº 8 piso 2º

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Camps Silbe	Jefe	17	Dicbre		32	Lloret	Gerona	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Joaquina Cubias Ruiz	Esposa	17	abril		26	Masanet de Selva	id	id	—	id					id	id	
Enrico Camps Cubias	hijo	7	Sepbre		6	Badalona	Barna	Soltero	—	id					id	id	

Por no saber firmar
[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Baja nº 8 piso 3º

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Dolores Comas Camps	Jefe	25	Decbre		52	Mataró	Barna	Viuda	—	Mamon					no	no	
Andres Caminada Comas	hijo	7	Febrº		19	id	id	Soltero	—	id					id	id	
Juan Comas Caminada	id	1	Obre		17	id	id	id	—	id					id	id	
Dolores Comas Caminada	id	9	Agosto		14	id	id	id	—	id					id	id	

por no saber firmar
Jerónimo Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19*04*

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) *Calle Baja n.º 9 y 10*

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Felix Arisa Tió	cfe				54	Alella	Barna	Casado	Hojalatero	Masnou					si	si	
Carmen Nicola Sanmiguel	esposa				54	〃	id	id	—	id					si	si	
José Arisa Nicola	hijo				25	Masnou	id	Soltero	〃	id					si	si	
Felix Arisa Nicola	〃				21	〃	〃	〃	aprendiz	id					si	si	

Felix Arisa

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1914

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Baja nº 11.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Jaime Mitjans Pages	Jefe	—	—		75	Mamou	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					si	si	
Francisca Pages Arimon	Esposa				68	id	id	id	—	id					id	id	
Jaime Mitjans Pages	hijo				45	Barna	id	Soltero	—	id					id	id	

El Jefe de familia
Jaime Mitjans

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Baja nº [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Manau [illegible]	[illegible]				29	Mataró	Barna	Casado	[illegible]	[illegible]					Sí	Sí	
Rosa [illegible] Català	Esposa				28	Dos-Rius	id	id	—	"					"	"	

José Manau

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Baja N.º 12

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Maresma Castella	Jefe	—	Marzo		73	Pineda	Barna	Casado	Cortante						si	si	
Teresa Coll Olive		1	Noviembre		64	Masnou	—	—							si	si	
Juliana Maresma Coll		7	Set.bre		33	—	—	Soltera							si	si	

Juan Maresma

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1914

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) ~~Calle de la Cater~~ Calle Baja n.º 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Fran.ca Maristany	Princ.l			83	83	Mamori	B.	Viuda	"	ídem					no	no	
Rita Untée	sirvienta				15	Vilanova de la Roca	B	Soltera	sirvienta	"					no	no	

y por no saber firmar
Francisco Abellet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Baja nº 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
P. Martir Valls Fluvià	Jefe				43	Esplugas	Barna	Casado	Labrador	Masnou					no	no	
Casilda Sala Canet	esposa				39	id	id	id		id					id	id	
Luis Valls Sala	hijo				14	id	id	Soltero		id					id	id	
Froilan Valls Sala	id				11	id	id	id		id					id	id	
Ramon Valls Sala	id				7	Masnou	id	id		id					id	id	
Elisa Valls Sala	id				2	id	id	id		id					id	id	
Teresa Valls Sala	id		Oct.re	1904		id	id	id		id					id	id	

Por no saber firmar.
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Baja nº 17.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Francisco Trell Salomero	Jefe	28	Abril		37	Castró	Huesca	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Antonia Suarez Sanchez	esposa	10	Mayo		37	id	id	id		id					id	id	
Francisco Trell Suarez	hijo	1	Enero		7	Mamou	Barna	Soltero		id					id	id	
Antonia Trell Suarez	id	23	Mayo		5	id	id	id		id					id	id	
Ramon Trell Suarez	id	15	Octbre		4	id	id	id		id					id	id	

Por no saber firmar
[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 3.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Agustina Pujol Noillet	cabeza	18	Julio	1850	54	Masnou	Barna	Soltera	comerciante	Masnou	54	—	ninguna	34	si	si	

Agustina Pujol Noillet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona [illegible] 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonia Casals [illegible]	jefe	12	[illegible]		41?	[illegible]	[illegible]	viuda		[illegible]					si	si	
Josefa Burell Casals	hijo	3	[illegible]		[illegible]	"	"	soltera		"					"		
Juan [illegible]	"	12	[illegible]		46?	[illegible]	[illegible]	"	[illegible]	"					"	"	

El jefe de familia

Antonia Casals

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Maria Valls y Martz	Jefe	14	Agosto	1855	49	Tordera	Gerona	Viuda		Masnou	30				no	no	
Luisa Pagés y Valls	hija	6	Mayo	1887	19	Masnou	Barna	soltera		siempre					Si	Si	

Masnou 22 de Diciembre de 1904

Maria Valls

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 7.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Comas Ferrer	cabeza	30	Agosto	1852	52	Garrigolas	Gerona	casado	militar R.to y comerciante	Masnou	14	"	"	20	si	si	
Ana Guitart Pujol	esposa	30	Octbre	1860	44	Masnou	Barna	casada	ninguna	id	44	"	"	ninguna	si	si	
José Guitart Torres	suegro	22	Nbre	1822	82	Sta Mª del Cami	id	Viudo	"	id	62	"	"	"	si	si	
Josefa Guitart Pujol	cuñada	30	Mayo	1858	46	Masnou	id	Soltera	"	id	46	"	"	"	si	si	

D. Pedro Comas Ferrer solicita su baja de padron hoy dia de la fecha. Masnou 26 Nobre de 1907.
Pedro Comas Ferrer

Pedro Comas

En el dia de hoy se le concede á D. Pedro Comas la baja solicitada.
Masnou 26 Nobre 1907.
Miguel Curbó

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 8 Tienda de Farmacia

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Victor Tuneu y Folch	Jefe	25	Setbre	1845	58	Artés	Barna	casado	Farm.co	Masnou	12		"	56 pts	si	si	
Dolores Duran Millet	Esposa	6	Octubre	1855	49	Masnou	"	"	"	"	siempre		"	"	"	"	
Francisco Tuneu Vilar	hijo	[illegible]	"	1881	23	Argentona	"	soltero	dependiente	Barna	0	0	"	"	"	"	

Masnou 22 Diciembre 1904

Victor Tuneu

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona n.º 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Pons Bonamusa	jefe	6	Octbre		45	San Juan Vilasar	Bna	casado	Marmolista	Mataró					si	si	
Carmen Torras Ferrers	Esposa	1	Mayo	—	44	Mataró	"	id	—	"					si	si	
María Pons Torras	hijos	26	Febrero	1895	9	"	"	Soltera	—	"					si	si	
Mercedes Pons Torras	"	3	Dicbre	1901	3	"	"	id	—	"					no	no	
María Bonamusa Calvet	madre				78	San Ginés Vilasar	"	viuda	—	"					si	si	
Teresa Pons Bonamusa	hermana				46	id	"	Soltera	—	"					"	"	
Mercedes Pons Bonamusa	"				41	id	"	"	—	"					"	"	

Juan Pons

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 12.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Ramon Canals Corchs	Jefe	4	Abril		51	Vigas	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Dolores Canals Tapias	esposa	20	Octbre		30	Mollet	id	id	—	id					id	id	
Dolores Canals Canals	hija	20	Enero		5	Mamou	id	Soltera	—	id					id	id	
Nieves Canals Canals	id	5	Agosto		4	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Mollet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1914

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 13

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonia Galimany Rey	Jefe		71 años			Premia	Bo	Viuda	////	290					no	no	
Andres Gimeno hijo	hijo		47 años			Premia	Barcelona	Soltero	Jornalero	20	1				"	"	

Por no saber firmar

[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa. Barcelona 13 Masnou

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Barcelona nº 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Paguell Ramonet	Jefe	2	Abre		55	Mamou	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
María Tello Alsina	esposa	2	Febre		53	Calanda	Teruel	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar

Fran.co Pillet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Joaquin Fernandez Guardia	Jefe	12	Julio		54	Barcino	Bna	Soltero	jornalero	Mamou					no	no	

Por no saber firmar
Franc.º Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) calle de Barcelona nº 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia.	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Miguel Colomé Duran	Jefe	28	Septbre	1861	43	Masnou	Bna	casado	Cortante	Masnou					si	si	
Rosa Juriol Janiera	Esposa	26	Agosto	〃70	34	id	id	id	Nada	〃					id	id	
Juan Colomé Juriol	hijo	19	Octubre	〃89	15	id	id		〃	〃					id	id	
Antonia Colomé Juriol	id	6	id	〃94	10	Tucuman	B. Aires		〃	〃					id	id	
Miguel Colomé Juriol	id	25	Febrero	〃98	6	id	id		〃	〃					—	—	
Josefa Colomé Juriol	id	25	abril	1903	1	Masnou	Bna		〃	〃					—	—	

Miguel Colomé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19 04

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 20

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Torras Comas	Jefe	1.	Mayo		55	Canet	Barna	Casado	Carpintero	Manou					si	si	
Dolores Bert Uñó	esposa	13	Febré		50	Granollers	id	id		id					id	id	

P/o de Francisco Torras
Francisco Abellat

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona 20 bis

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Miguel Ballester Corbera	Jefe	2	Enero		62	Masnou	Barna	Casado	Comerciante	Masnou					Si	Si	
Rosa Corchs Estapé	Esposa	30	abril		53	id	id	id	—	id					id	id	
Jaime Ballester Corchs	hijo	3	Mayo		22	id	id	Soltero	—	id					id	id	

Miquel Ballester

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle i Barcelona nº 21.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Benito Ribas Tiracaoras	Jefe				70	Marnou	Barna	Casado	Obrero	Marnou					si	si	
Maria Gurgui Riera	esposa				64	id	id	id	—	id					id	id	
José Ribas Gurgui	hijo				42	id	id	id	id	id					id	id	
Antonia Maristany Ribas	nuera				38	id	id	id	—	id					id	id	
Josefa Ribas Maristany	nietos				11	id	id	soltera	—	id					id	id	
Benito Ribas Maristany	id				7	id	id	id		id					id	—	

Hijo de Benito Ribas
Francisco Mollet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clarificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1914

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) calle de Barcelona nº 22.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
[illegible]	Jefe				52	[illegible]	[illegible]	Casado	Marino	Manresa	52				si	si	
[illegible]	Esposa				41	"	"	"	"	"	41				"	"	

Jaime Roses

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]lona.--Imp. de *La Cas*[illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 22 [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Martí Duran Vidal	Jefe	—	—	—	52	Mamou	[illegible]	Casado	—	Mamou	—	—	—	—	no	no	—
Francisca Vila Olivé	esposa	—	—	—	50	id	id	id	—	id	—	—	—	—	id	id	—
Teresa Duran Vilá	hija	—	—	—	36	id	id	Soltera	—	id	—	—	—	—	id	id	—

Por no saber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 23

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Cid Serret	Jefe	10	Julio		26	Manicou	Barna	Casado	Jornalero	[illegible]					si	si	
Maria Raimé Ferracuberta	esposa	4	Agosto		25	"	"	"		"					si	si	
José Cid Raimi	hijo	10	[illegible]		3	"	"	"		"					"	"	

El jefe de familia

Pedro Cid

Maria Raimi

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...lona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 24

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Josefa Estapé Alsina	Esposa	3	abril		40	Manresa	Bna	Casado		Manresa					no	no	
Ramon Ribas Canalprim	Jefe	20	Marzo		40	id	id	id	Panadero	id					id	id	
Francisco Ribas Estapé	hijo	25	Julio		5	id	id	Soltero		id					id	id	

Por no saber firmar

Francisco Abellet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona 25

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Francisco Pujol y Pagès	Jefe	11	Febrero	1872	32	Manresa	Bar.	C	Pintor	Manresa	3				Si	Si	
Magdalena Amstaed Font	esposa				34		Barna	C		id.	id.				id.	id.	
Paquita Pujol Amstaed	hijo	14	Julio	1899	5		Barna			id.					—	—	
Carmen Pujol Amstaed	id.	19	Junio	1903	1½	Manresa	Barna			id.					—	—	

Fdo. Francisco Pujol

Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 25 - 2º

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Manuel Buenaventura Roura	Jefe	1	Enero	—	27	Bañolas	[illegible]	Casado	Jornalero	Mamou	—	—	—	—	no	no	
Genoveva Canellas Ramentol	esposa	4	〃		24	Mamou	〃	〃	—	〃	—	—	—	—	〃	〃	

Por no saber
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19 04

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle [illegible] N 26

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mercurial Soler y Marittany	Jefe	28	Mayo	1870	24	Manresa	Bd	Casado	Confitero	esta	24	-	78	96	si	si	
Francisca Marittany Vda de Estapà	madre	28	Junio	1854	50	〃	〃	viuda	[illegible]	esta	50				〃	〃	
Enrique Soler Marittany	hermano	25	Marzo	1880	25	〃	〃	soltero	〃	〃	25				〃	〃	
Francisca Soler Marittany	id	17	Dbre	1888	17	〃	〃	〃	〃		〃				〃	〃	
Carmen Soler y Espín	id	28	Mayo	1870	24	〃	〃	casada	〃	transeunte	10				〃	〃	

Mercurial Soler

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 27

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Carmen Estapé Vidal	Jefe	11	Enero		48	Mamou	Bárna	Soltera	—	Mamou			—	—	no	no	—

á su ruego firma

Francisco Vilet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

na.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Badalona, nº 28 bis

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mercedes Estrada Piqueñol	Jefe	1	Mayo		50	Masnou	Barna	Viuda	—	Masnou					no	no	
Josefa Sans Estrada	hija	15	id		16	id	id	Soltera	—	id					id	id	

[illegible] no sabe firmar
[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 29

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Isidro Maristany y Maris[tany]	Jefe	7	Enero	1[illegible]3	41	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou					si	si	
Balbina Maristany y Mora	Espos[a]				42	"		"	Ninguna	id					id	id	
Isidro Maristany y Maristany	hijo				4	"		Solter.		id					no	no	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[Bar]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 30.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Fco. Maristany Feu	Jefe		Febrero	1857	48	Masnou	Barna.	Casado	Marino	Masnou					Si	Si	
Josefa Castellá Codina	Esposa			1862	44	"	"	"	Ninguna	"					id	id	
Teresa Feu Duran, ~~[illegible]~~	Madre				73	"	"	Viuda	"	"					id	id	
Josefa Maristany Castellá	hija	19	Marzo		22	"	"	Soltera	"	"					id	id	
Teresa Maristany Castellá	"	15	Octbre		17	"	"	"	"	"					id	id	
Franco. Maristany Castellá	"	4	Octbre		7	"	"	"	"	"					id	id	

S/O. El Jefe de familia
Francisco Maristany
Teresita Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1906

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 31

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Celidonio Vendrell Valorí	Jefe	16	Agosto		66	Iborra	Lérida	viudo	jornalero	Manou					si	si	
Ezequiela Vendrell Borch	hija	24	Julio		27	Manou	Bcn	soltera	"	"					si	si	

Celidonio Vendrell

En 20 Marzo D. Celidonio Vendrell solicita su baja de padrón

Celidonio Vendrell

En la fecha 20 de Marzo de 1903 se le concede la baja solicitada

El Secretario

V.º B.º

J. Sauregat

Jefe

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, *todas* se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 32.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Galbany Trinch	Jefe	1	Octubre		37	Manou	Bna	Casado	Carpintero	Mama.					si	si	
Rosa Just Olivé	Esposa	7	Agosto		37	"	"	"	—	"					no	no	
Rosa Galbany Just	hija	24	8bre		8	"	"	soltera	—	"					—	—	
Amalia Olivé Alsina	suegra	30	Marzo		73	"	"	viuda	"	"					—	—	

José Galbany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Barcelona numero 33.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
María Casas Moragas	Jefe	8	Mayo	1858	46	Barna	Barna	viuda	"	Masnou	23		58'24		sí	sí	
Cecilia Moragas Batlle	Tía	24	Junio	1834	70	Id.	"	viuda	"	"	30		ninguna		sí	sí	
Joaquina Martín Navarro	Sirvienta		"	18	47	Escariguela	Teruel	"	Sirvienta	"	12		ninguna		no	no	

Masnou 24 Diciembre 1904

María Casas y Moragas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona N.º 34

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Feliu Orta y Millet	Jefe	18	Febrero	1842	62	Masnou	Barna	Viudo	Marino	Masnou	1	10			Si	Si	
Francisca Orta y Pages	Hija	19	Marzo	1885	19	idm	idm	Soltera	sin	idm	"	"			Si	Si	
Concepcion Florins y Mallol	Sirvta				24	Puerto la Selva	Gerona	idm	idm	idm	"	"			no	no	

Masnou Diciembre 3/904

Feliu Orta y Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 37

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Florencio Estraña Canadell	Jefe	2	Octbre		27	Monistrol	Barna	Soltero	Herrero	Manresa					no	no	

Por no saber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 38.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Estol Balls	Jefe				84	Masnou	Barña	Viudo	—	Masnou					no	no	
Feliu Colomé Font	yerno				40	Alella	id	Casado	Jornalero	id					id	id	
Enriqueta Estol Balls	hija				34	Masnou	id	id	—	id					id	id	

[illegible] no [illegible] firmar

[illegible] Estol [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[Barc]elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) [illegible] 3º [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
[illegible] Maristany	Jefe	15	[illegible]	3[illegible]	[illegible]0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]		

Gabriela Pagès

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de [illegible] n.º 40

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Josefa Martí Mora	[illegible]				48	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]					si	si	
Josefa [illegible] [illegible]	[illegible]	13	id.	1890	14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	14				si	si	
Mateo Martí [illegible]	id.				7	"	"	"	"	"	7				"	"	
Gerardo id. id.	id.				6	"	"	"	"	"	6				"	"	

[illegible] (signature)

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 43

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Vicente Duran Vidal	[illegible]	30	Octubre		79	[illegible]	[illegible]	viud.		[illegible]					no	no	
Juan Duran [illegible]	[illegible]	22	Enero		42	[illegible]	"	casado	[illegible]	"					si	si	
Elena Duran Sampera	hija	4	Mayo		18	"	"	"		"					"	"	
Juana Duran Duran	[illegible]	24	Mayo		15	"	"	[illegible]		"					no	no	
Rafael Duran Sampera	"	20	Junio		12	"	"	"		"					"	"	

Juan Durán

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 44

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Maristany Olivé	Jefe				45	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou			92 ptas	nada	si	sí	
Antonia Olivé de Maristany	Esa				43	id	id	Casada	familia	id			nada	—	si	si	
José Maristany Olivé	hijo				18	id	id	Soltero	Aprendiz	id			nad	—	si	si	

José Maristany Olivé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 41 [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Anselmo Roca Paull	Jefe				2[illegible]	Mamon	B[illegible]	casado	jornalero	Mamon					Sí	Sí	
Antonia Vidal Grané	Esposa	22	Febrero		25	"	"	"		"					"	"	
Teresa Roca Vidal	hija	13	Enero		1	"	"	Soltera		"					"	"	

El jefe de familia
P/o. Anselmo Rocá
Antonia Vidal

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
[illegible]	[illegible]	10	[illegible]		50	[illegible]	[illegible]	Casado	[illegible]	[illegible]					no	no	
[illegible]	[illegible]	20	[illegible]		46	[illegible]	"	"							"	"	
[illegible]	[illegible]	9	[illegible]		20		"	[illegible]		"					[illegible]	[illegible]	
[illegible]	"	16	8		18		"	"		"					"		
[illegible]	"	28	[illegible]		11	"	"	"		"					"	"	

Por no saber firmar

Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19[illegible]

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de [illegible] n.º 45

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José [illegible]	jefe	29	Junio		73	Manon?	[illegible]	casado	--	Manon?					no	no	
Hermenegilda [illegible]	Esposa	15	Febrero?		67	"	"	"							"	"	
Eusebia [illegible]	sobrina	15	Agosto		26	"	"	[illegible]		"					"	"	

por no saber firmar

Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona n.º 46

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
José Martí Pagés	[illegible]	15	Marzo	1845	59	Masnou	Barcelona	casado	zapatero	Masnou					si	si	
Carmen Armentol Pou	[illegible]	8	Abril	1858	45	Masnou	Barcelona	casada	—	Masnou					si	si	
Salvador Martí Armentol	[illegible]	23	Octubre	1886	18	Masnou	Barcelona	soltero	escribiente	Masnou					si	si	

José Martí Pagés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 49

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Teresa Rosell Just	Jefe	15	Mayo		68	Mataró	Barna	viuda	sin	Mataró	68				si	si	
Miguel Matalí Rosell	hijo	12	Octbre		38	id	id	casado	confitero	id	38				si	si	
Carlota Ferrer Fábregas	nuera	9	agosto		36	id	id	id	sin	id	36				si	si	
José Matalí Ferrer	nieto	3	abril		8	id	id	soltero	sin	id	8				si	si	
Carlota Matalí Ferrer	id	23	Mayo		0	id	id	id	sin	id	0				si	si	
Antonia Matalí Ferrer	id	23	Octbre		4	id	id	id	sin	id	4						

Mataró 31 Dic.bre 1904

Teresa Rosell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 48

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Tomas Castelló Gomez	Jefe				37	Henarejos	Teruel	Casado	Jornalero	Llamou	—	—	—	—	no	no	
Inocencia Bayo Benedicto	esposa	28	dicbre		33	id	id	id	—	id	—	—	—	—	id	id	
Teresa Castelló Bayo	hija	16	dicbre	—	9	Llamou	Barna	Soltera	—	id	—	—	—	—	id	id	
Juan Castelló Bayo	id	15	Julio		2	id	id	id	—	id	—	—	—	—	id	id	

Por no saber firmar
[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[Bar]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 49

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Juan Godas Tomas	jefe	15	Enero		65	Manrou	Barna	viudo	[illegible]	Manrou					si	si	
Lorenzo Godas Navelon	hijo				34	"	"	soltero	id	"					"	"	
Fermin Godas Navelon	"	1	Abril		38	"	"	"	—	"					"	"	
Dolores Godas Navelon	"	5	Abril		20	"	"	"		"					"	"	

Juan Godas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 50

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Grau Masdeclará	Jefe				54	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou					Sí	Sí	
Rosa Colomé Guinol	Esposa				44	"	"	"	–	"					Sí	Sí	
Salvador Grau Colomé	Hijo				20	"	"	Soltero	Aprendiz	"					"	"	
Teresa Colomé Guinol	Cuñada				38	"	"	"	–	"					"	"	

José Grau

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona n.º 51.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribucion que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Eduardo Antich Portell	jefe				40	Mamou	Barna	soltero	Dependiente	Mamon					sí	sí	
Mercedes Portell Ferrer	madre				68	S. Farnés	id	viuda		id					no	no	
Emilia Fàbes Serra	sirvienta				20	Mastrú ilva	Gerona	soltera	Doméstica	id					id	id	

Eduardo Antich

(1) **Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.**

(2) **Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.**

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1924

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 52.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Canals Folch	Jefe.	12	Mayo		52	Badalona	Barna	Casado	Jornalero	Masnou.					no	no	
Josefa Borch Basets	Esposa	13	7bre		19	Tornells	Gerona	"	—	"					"	"	
Dolores Canals Plaintada	hija	2	Julio		15	Sal.	id	Soltera	—	"					"	"	
Irene Canals Borch	"	7	Mayo		2	"	"	"		"					"	"	
Laura Canals Borch	"	"	Julio	1901		Masnou	Barna.	"	—	"					"	"	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1914

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 52 Masnou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Manuel Matheu Gual	marido				45	Igualada	Ba	Casa	Tintorero	Masnou		8 años			si		
Josefa Pont Catalá	esposa				35	Dosrius	"	"	Doméstica	"		4			si		
Joaquín Matheu Sastre	hijo				17	Sampedor	"	Sol	Tintorero	"		8			si		
Santiago Matheu Pont	"				2	Masnou	"	"		"		2					

Manuel Matheu

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Barcelona 52 - 1º. 1ª

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Rosés Fabregas	Jefe	1	Mayo		37	Manlleu	Barna	Casado	Jornalero	Manlleu					no	no	
Agustina Mogas Mirambell	Esposa	14	Junio		34	"	"	"		"					"	"	
Pedro Rosés Mogas	hijo	25	Agosto		6	"	"	Soltero		"					"	"	

En no saber firmar
Francisco Mallol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19*04*

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) *Calle Barcelona nº [illegible]2: 1º 2ª*

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Hermenegildo [illegible] Oliva		*30*	*Mayo*	*1870*	*34*	*Barcelona*	*id*	*Casado*	*jornalero*	*Mataró*	*2*	*3*	*no*	*no*	*Si*	*si*	
Dolores Miquel Llado		*5*	*Agosto*	*1875*	*29*	*Gurb*	*Lérida*	*"*	*"*	*"*	*2*	*3*	*no*	*no*	*no*	*no*	

Por ausencia

[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de [illegible] de los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito Calle de Barcelona nº 53 Botiga

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Vidal y Pagés	Jefe	22	Dbre	51	53	Masnou	Barna	Casado	Hojalatero	Masnou	53			25 ps	si	si	
Salvadora Jordi Vallderes	Esposa	31	Mayo	53	51	„	„	„		„	51				„	„	
Carmen Vidal Jordi	hija	18	Sbre	80	24	„	„	Soltera		„	24				„	„	
Pedro Vidal y Jordi	id	4	Agosto	93	11	„	„	„		„	11				„	„	

Pedro Vidal y Pagés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito Calle de Barcelona nº 54.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Jacinto Pons y Brebau	Jefe				54	Alella	Barna	Casado	Comerciante	Manresa	14		38 44		no	no	
Josefa Arenas y Fipla	esposa				55	" "	id	Casada		" "	14				no	no	
Esteban Pons y Arenas	hijo				[illegible]	" "	id	Soltero		"	9						
									Josefa	Arenas							

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 56.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Eleonor Salomó Truita	Jefe	25	Marzo	—	39	Manresa	Barna	Casado	Colchonero	Manresa	—	—	—	—	Si	Si	—
Rosa Durán y Sala	Esposa	1	Nobre	—	36	"	"	"	—	"	—	—	—	—	id	id	—
Clara Sala Prudi	Suegra	25	Marzo	—	70	"	"	Viuda	—	"	—	—	—	—	id	id	—

Eleonor Salomó

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mércia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona número 57

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Jaime Butiñá Cubarsí	Jefe				33	Sta Colo-	Geron	Casado	Esterero	Masnou	10			sí	sí	sí	
Eulalia Amat y Oliva	esposa				30	ma de	Barna	"		"					"	"	
Josefa Butiñá y Amat	hija				2	Farnés											
						Gracia											
						Masnou											

Jaime Butiñá

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona 57

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual. (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Juan Vilá Andiñach	Jefe			1865	39	Masnou	Barcelona	soltero	jornalero	Masnou					Sí	Sí	

Juan Vilá y Andiñach

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible] Imp. [illegible] de los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Barcelona nº 58

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribucion que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
José Vidal Pi...	Jefe				59	Leyes	Barna	Casado	Carnicero	Mamon					si	si	
Antonia Grané Rosel	Esposa				49	Triana	"	"		"					no	no	
Josefa Vidal Grané	hija	19	Mayo		22	Mamon	"	Soltera		"					si	si	

José Vidal

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Buenos-Aires 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Galbany Alsina	Jefe	25	Febrero		28	Manresa	Barna	Casado	Jornalero	Manresa	—	—	—	—	no	no	—
Josefa Clua Abora	Esposa	19	Marzo		27	"	"	"	—	"	—	—	—	—	"	"	—
Carmen Galbany Clua	hija	9	Febr^o		2	"	"	Solter^a	—	"	—	—	—	—	"	"	—

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Buenos=Ayres nº 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Salvador Vilá y Palench	Jefe	14	Enero	1866	38	Tordera	Barna	Casado	Albañil	Manresa	31	–			Sí	Sí	
Lucia Ventura Huy	Esposa	19	Nobre	1871	33	Gracia	"	"	–	"	20				no	no	
Mariano Vilá y Pontas	Madre	17	Marzo	1839	66	Blanes	Gerona	Viudo	Labrador	"	31				"	"	
Mariano Vilá Ventura	hijo	21	Junio	1892	12	Manresa	Barna	Soltero	–	"	12				"	"	
Florencio Vilá Ventura	"	29	Julio	1893	11	"	"	"	–	"	11				"	"	
Conrado Vilá Ventura	id	11	Mayo	1898	6	"	"	"	–	"	6				"	"	

Salvador Vilá

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

ona.--Imp de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Buenos Aires nº 6.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Gerardo Salomó Homs	Jefe	—	—		58	Mamou	[illegible]	Casado	— —	Mamou					no	no	
Josefa Ventura	esposa				46	id	id	id	—	id					id	id	
Josefa Salomó Ventura	hija				22	id	id	Soltera	—	id					id	id	
Gerardo Salomó Ventura	id				24	id	id	id	—	id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Buenos-Aires nº 8.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Puigsech Roca	Jefe	6	Agosto		48	Masnou	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Josefa Puigsech ~~[illegible]~~ Plá	Esposa	29	Junio		39	id	id	id	—	id					id	id	
Juan Puigsech Puigsech	hijo	12	Enero		18	id	id	Soltero	Jornalero	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Buenos Aires 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Bta. Vidal Plá	Jefe	17	Enero		48	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou					si	si	
Rosa Corbera Pons	Esposa	28	Abril		41	id	id	id	—	id					no	no	
Carmen Vidal Corbera	hija	26	Dicbre		21	id	id	Soltera	—	id					id	id	

[illegible] Vidal Plá
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Buenos-Aires n.º 18

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Salvador Valeros Hernandez	Jefe	14	Marzo		45	Sancelle	Salamanca	Casado	Jornalero	Marnou					no	no	
Josefa Sandin Cruzado	Esposa	16	id		44	id	id	id	—	id					id	id	
Agustina Valeros Sandin	hija	26	Febrero		19	id	id	Soltero	—	id					id	id	
José Valeros Sandin	id	19	Marzo		17	id	id	id	—	id					id	id	
Francisca Valeros Sandin	id	20	Enero		14	id	id	id	—	id					id	id	
Ysabel Valeros Sandin	id	21	Enero		10	Marnou	Barcelona	id	—	id					id	id	
Maria Valeros Sandin	id	11	Enero		6	id	id	id	—	id					id	id	

por no saber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1906

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Buenos Aires nº 23

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Orta Ballester	Jefe	1	Agosto		66	Masnou	Barna	Viudo	—	Masnou					no	no	
Antonia Orta Ventura	hija	15	"		40	"	"	Soltero	—	"					si	si	
Serena Orta Ventura	"	25	Dicbre		36	"	"	"	—	"					si	si	
Ifigenia Orta Ventura	"	4	Marzo		30	"	"	"	—	"					si	si	

El jefe de familia
p/o Pedro Orta
Antonia Orta y Ventura

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Buenos Aires nº 31

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pablo Bellagarde Bosch	Jefe				66	Masnou	Barna	Viudo		Masnou					no	no	
Rosa Bellagarde Jacas	hija				27		"	Soltera	-						"	"	

Por no saber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La C[illegible]* [illegible]s Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Buenos Aires 33

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Pedro Blanjé Fontanills	Jefe				50	Mamou	Br.	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Francisca Gorgollon Fontanills	Esposa				48	"	"	"	"	"					"	"	
Teresa Blanje Gorgollon	hija				13	"	"	Soltera	"	"					"	"	
Casimiro " "	id				4	"	"	"	"	"					"	"	

Por no saber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp. de La [illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Buenos Aires nº 35

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Buenaventura Riera Pasani	Jefe				43	Marnou	Barna	Casado	Jornalero	Marnou					no	no	
Rosa Pages Bertran	Esposa				41	id	id	id	id	id					id	id	
Josefa Pages Bertran	Cuñada				52	id	id	Soltera	id	id					id	id	
Rita Riera Pages	hijo				17	id	id	id	—	id					id	id	
Eduvigis Riera Pages	id				14	id	id	id	—	id					id	id	
Maria Riera Pages	id				9	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19*04*

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) *Calle de Buenos-Aires n.º 37*

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Francisco Lluch Terradas	*Jefe*				*51*	*Montornés*	*Barna*	*Casado*	*Jornalero*	*Mamou*					*sí*	*sí*	
Prudencia Brunat Vidal	*esposa*				*53*	*Mamou*	*id*	*id*	*id*	*id*					*id*	*id*	

a r. de Francisco Lluch
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Buenos Aires 39

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Maria Estrade Roses	jefe	4	abril		47	Manou	Barna	Viuda		Manou					no	no	
Jaime Canals Estrade	hijo	2	setbre		28	"	"	soltero	aprendiz	"					"	"	
Maria Canals Estrade	"	30	julio		12	"	"	"	"	"					"	"	

Por no saber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona. — Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Buenosaires Nº 41

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Vendrell Satorra	Jefe	28	Julio	1844	60	Ibarra	Lerida	Casado	Empleado	Manresa	44				s	i	
Maria Bosch Farré	Esposa	30	Ocbre	1848	56	Manresa	Barna	〃	Sin	〃	Siempre				n	o	
Antonia Vendrell Bosch	Hija	10	Julio	1880	24	〃	〃	Soltera	〃	〃	〃	〃			s	i	
Rosa Vendrell Bosch	Hija	22	Nobre	1881	20	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃			si	no	

José Vendrell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Buenos Aires — sin enumerar.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Mdre Luisa Borell y Solsona		15	Abril	1872	32				Religiosa	Mamou					Si	Si	
Hna Marina Romeu y Montaner									"	"					"	"	
" Petra Vilaregut Gruera									"	"					"	"	
" Luciana Valeri Auna									"	"					"	"	
" Bernarda Carreh Vidad									"	"					"	"	
" Florentina Barnils Codina									"	"					"	"	
" Mudrona Vigorra Santamaria									"	"					"	"	
" Francisca Font y Caucu									"	"					"	"	
" Josefa Pages y Torrens									"	"					"	"	
" Maria Roquellas y Parera									"	"					"	"	
" Josefa Pascual y Escofet									"	"					"	"	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año, en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de [illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Barrio Alella de Mar Casa solar nº 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Miguel Colomer Puig	Jefe	8	Novbr	48	56.	Alella	Barna	Casado	Labrador	Masnou	32.	—	12 pts	—	Si	Si	—
Micaela Durán Duran	Esposa	27	Enero	57	47.	id	id	id	—	id	28	—	40 "	—	Si	Si	—
Joaquin Colomer Duran	hijo	15	Agosto	77.	27.	Masnou	id	id	id	id	27.	—	—	—	Si	Si	—
Ramón Colomer Duran	id	16	Obre	81.	23.	id	id	soltero	id	id	23.	—	—	—	Si	Si	—
Antonia Colomer Duran	id	29	Mayo	86	18.	id	id	id	—	id	18.	—	—	—	Si	Si	—
Cármen Colomer	Yerna ~~Esposa~~	10	Julio	80	24.	Alella	id	casada	—	id	2.	8.	—	—	Si	Si	—
Dolores Colomer Colomer	nieta ~~hija~~	12	Enero	1902	2.	Masnou	id	soltera	—	id	2.	—	—	—	no	no	—

Miguel Colomer Puig

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Barrio Mella de Mar Casa solar 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Anfruns Rosa	Gefe	24	Octubre	57	47	Parets	Barna	Casado	Labrador	Masnou	10	—	—	—	si	si	—
Francisca Padró Torra	esposa	6	Enero	58	46	id	id	id	—	id	"	—	—	—	no	no	—
Maria Anfruns Padró	hija	28	Mayo	87	17	Mongat	id	soltera	—	id	—	—	—	—	si	si	—
Joaquin Anfruns Padró	hijo	31	Julio	95	9	Masnou	id	id	—	id	—	—	—	—	si	si	—
Juan Anfruns																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1905

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Felix Vives y de Amat	Gefe	7	Di^bre	1841	63	Barcelona	Barna	Casado	propietario	Barcelona	20	—	6.000		si	si	Rendista
Pilar de Ferrater y Bofarull	esposa	7	Octubre	1847	57	id	id	id	—	id	id	—	000	—	id	id	id
José M.ª Vives y de Ferrater	hijo	22	Fe^bro	1867	37	id	id	id	—	id	id	—	000	—	id	id	id
Luisa de Casanova y de Parrella	nuera	10	Octubre	1870	34	Vich	id	id	—	id	7	—	—	—	id	id	id
Ramon Vives de Ferrater	hijo	23	Abril	1890	14	Barcelona	id	soltero	estudiante	id	14	—	—	—	id	id	id
Pilar Vives de Ferrater	hija	19	Di^bre	1892	12	id	id	id	id	id	12	—	—	—	id	id	id
Angel Vives de Ferrater	hijo	2	Octubre	1873	32	id	id	id	Sacerdote	id	2		000	—	id	id	id

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Batería nº 2. Masnou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
José Griful y Tomas	Jefe	6	Enero	1866		Alella	Barcelona	Casado	Jornalero	Masnou	5				Si	Si	
Dolores Font y Fons	Esposa	14	Marzo	1865		"	B.	Casada	—	id.					Si	Si	
Esteban Griful y Font	Hijo	9	Abril	1890		"	"		—	id.					Si	Si	
José Griful y Font	Hijo	7	Mayo	1894		"	"		—	id.					Si	Si	
Maria Griful y Font	Hija	5	Setiembre	1897		"	"			id.					No	No	
Josefa Griful y Font	Hija	7	Marzo	1902		Masnou	"			id.					No	No	

José Griful y Tomas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra nº 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Miguel Grau March	Jefe	1	Otobre		43	Martorell	Bart	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Carmen Grau Soler	Esposa	7	Agosto		24	Barna	"	"	—	"					"	"	
María Grau Grau	Hija	10	Setbre		3	Mataró	"	Soltera	—	"					"	"	

Por no saber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra N.º 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jose Serarol y Vaquera	[illegible]			[illegible]	37	Gerona	Gerona	Casado	Jornalero	Manresa	27				no	no	
Elisa Elias y Pedragosa	esposa	20	Febrero	[illegible]	33	Manresa	Barna	id		"	siempre				"	"	
Antonio Serarol y Elias	hijo	7	Abril	[illegible]	4	"	"			"	"				"	"	

Por no saber firmar
[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19[illegible]

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Catarra n.º 4 Distrito 1.º

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
María [illegible]	Jefe		Sept.	1817	57	Manresa	Bna	soltera	[illegible]	Manresa	—		[illegible] 45	—	si	si	
						María Garriga											

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Caterral nº 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Agustin Forcat Rami	Jefe	15	Febr.		25	Barcelona	Barna	Casado	Lampista	Masnou	2				Si	Si	
Maria Vázquez Balles	esposa	19	Mayo		27	Benicarló	Castellon	id.		id.	3				no	no	
Mercedes Forcat Sanjuan	hija	27	Sepbre	1904		Masnou	Barna			id.							

El jefe de la familia
Agustin Forcat

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Cortina nº 8.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Cristina Arimón Mouna	Jefe			68		Marnou	Baña	Soltera		Marnou					no	no	

Por no saber firmar
Francisco Mulet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra nº 50

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Francisco Renté Vidal	Jefe	23	Junio		39	Masnou	Barcelona	Casado	Albañil	Masnou					sí	sí	
Juan Renté Vidal	hermano	15	Agosto		37	id	id	Soltero	Peon	id					id	id	
Eulalia Casals Suarez	esposa	28	Mayo		35	Santiago de los Caballeros	Sto Domingo	Casada	—	id					id	id	
Josefa Renté Vidal	hermana	29	Septbre		29	Masnou	Barcelona	soltera	—	id					id	id	
Eulalia Renté Casals	hijos	23	Marzo		10	id	id	id	—	id					id	id	
Maria Renté Casals	id	2	Abril		4	id	id	id	—	id					—	—	
Francisco Renté Casals	id	23	Marzo		1	id	id	id	—	id					—	—	
Maria Renté Vidal	hermana	4	[illegible]		32	id	id	casada	—	Barcelona					sí	sí	
Pedro Gibernau Matas	cuñado	15	Agosto		45	id	id	id	Dependiente	Montevideo					id	id	
Eulalia Gibernau Renté	sobrina	2	Enero		21	id	id	soltera	—	Barcelona					id	id	

Francisco Renté

P/O Francisco Millet Roca

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1914

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Cañerra nº 10 [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco García Bisa	jefe	22	Obre		38	Mataró	España	Casado	Maquinista	Mahon					no	ni	
Concepcion Carbonell Sala	esposa	18	Dicbre		36	id	"	"	—	"					"	id	
Teresa García Carbonell	hijo	10	Julio		11	"	"	Soltera	—	"					"	"	
Jaimita García Carbonell	"	29	Marzo		7	"	"	id	—	"					id	"	
Juan García Carbonell	"	10	Agosto		4	Mahon	"	"		"					id	id	

Por no saber firmar
Francisco [illegible]

En 1º de Dicbre de 1919 D. Franco García solicita su hoja de padron y la de toda su familia

Por mi Padre

Teresa García

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Cà Terra nº 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Roca Colomé	Jefe				58	Mamou	Barna	Casado		Mamou					si	si	
Ysabel Duran Duran	esposa				52	"	"	"		id					no	no	
José Roca Duran	hijo				24	"	"	Soltero	marinero	id					si	si	
Pedro Roca Duran	"				10	"	"	"		id					n.	"	
Teresa Roca Duran	"				1º	"	"	"		id					no	no	

El jefe de familia
Pedro Roca

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible] Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de las Caterras 14 piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Eusebio Roca Colomé	Jefe				50	Alamors	Barna	Casado	—	Alamors					no	no	
Salvadora Duran Duran	Esposa				48	"	"	"	—	id					"	"	
Juan Roca Duran	hijo				21	"	"	Soltero	jornalero	id					"	"	
Eusebia Roca Duran	"				16	"	"	"	—	id					"	"	

Por no saber firmar
Francisco Abillet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1905

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra num.º 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rigoberto Ramón Vicent	Gefe	4	Enero	1854	50	Valencia	Id.	Cas.do	Empleado	Tiana	11	3			si	si	
Fran.ca Montserrat y Beilí	esposa				44	Masnou	Barna.	Id.	trabajos domesticos		"	"					

Rigoberto Ramón

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1905

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra num.º 18

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Julita Orta Curell	Jefe	7	Junio	1847	57	Masnou	Barna	V.da	propietaria	Masnou			200 ps	—	si	si	
Claudia Vidal Grancha	nieta	29	Abril	1902	2	Id	Id	"	"	"			"	"	"	"	

Julita Orta [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Cortina = n.º 21 = [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Eusebio Fortuny Galano	Cabeza	11	Julio	1862	42	Sto Domingo	Rep. Sto Domingo	Casado	Mecánico	Barcelona		5		Industrial	Sí	Sí	
María Vives de Fortuny	Esposa	21	Enero	1875	29	[illegible]	Barcelona	Casada		id		5			Sí	Sí	
Asunción Fortuny Vives	Hija	22	Mayo	1896	8	Barcelona	id	Soltera		id		5			Sí	Sí	
Francisco Fortuny Vives	Hijo	26	Abril	1899	5	[illegible]	id	id		id		5					
Josefina Fortuny Vives	Hija	30	Agosto	1901	3	San Julián	id	id		id		5					
María Sotillera Domingo	Sirvienta	21	Junio	1885	19	[illegible]	[illegible]	id		id		5					
Agustina Sotillera Domingo	Sirvienta	4	Agosto	1881	23	[illegible]	id	id		id		5			Sí		

Eusebio Fortuny

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Catería nº [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
[illegible]	[illegible]		[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]	

[illegible signature]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Caterra nº 26

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
[illegible]	Jefe			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	casado	jornalero	[illegible]					no	no	
[illegible] Vigó	esposa			[illegible]	[illegible]	"	"	"	"	"					id	id	
[illegible]	suegra			[illegible]	[illegible]	"	"	viuda	"	"					id	id	
[illegible]	hija			[illegible]	[illegible]	"	"	soltera	"	"					id	id	

Por no saber firmar

[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Imp. de La Casa de los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Cateura nº 28.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Andres Ginesta Ventura	Jefe	21	Septbre		34	S. Pedro Hemía	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Dolores Botey Casals	Esposa	6	Enero		23	Feyá	id	id	—	id					id	id	
Joaquina Ginesta Botey	hijo	28	Abril		9	Mamou	id	Soltero	—	id					id	id	
Jaime Ginesta Botey	id	15	Agosto		4	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Imp. de [illegible] de los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de las Calerras 32.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Flora Bertran Plá	Jefe	28	Enero		38	Mamon	Barn	Soltera	—	Mamon					no	no	

Por no saber firmar
[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Caterra nº 34

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Salvador Borras [illegible]	jefe	29	Sept	78	26	Masnou	Barna	Casa	jornalero	Masnou	26				si	si	
Concepcion Maristany	esposa	8	Dbre	78	26	"		"	sin	"	26				si	si	
Concepcion Borras Maristany	hija	31	Octubre	904	0	"	"	solª	"	"		2			—	—	

Salvador Borras

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de las Caterra nº 36

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Rosa Bruguera Costa	Jefe	9	Julio		80	Celedas	Gerona	Viuda	—	Mamou					no	no	
Josefa Muré Bruguera	hija	25	Dbre.		20	San Llop.	"	Soltero	—	"					"	"	
Juan Muré Bruguera	"	11	Nobre.		23	"	"	"	Jornalero	"					"	"	

Por no saber firmar
[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

ina.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra nº 38.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Fernando Ribas Mas	Jefe	6	Febrero		33	Montornes	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Francisca Almarat Cros	esposa	1	Febrero		29	S. Ginés Vilasar	"	"		id					id	id	
Teresa Ribas Almarat	hijo	1	Febrero		5	Mamou	"	Soltera		"					"	id	
Francisco Ribas Almarat	id	20	abril		3	"	"	"		id					"	id	

Por no saber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra nº 40

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Teresa Bertran Pages	Jefe	15	Mayo		64	Mamou	Barnã	Viuda	—	Mamou					no	no	
Gabriel Pages Bertran	hijo	7	Nov		18	"	"	Soltero	Aprendiz	"					"	"	

Por no saber firmar

Francisco Mollet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) [illegible] 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
[illegible] Tabriqué	jefe																
[illegible] Rafael	esposa		[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]		Llamosas					no	no	
[illegible] Rosa	hija	7	[illegible]		4	[illegible]	[illegible]	[illegible]		〃					no		

[illegible signature]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible].—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribucion que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
[illegible] Agell	Jefe	15	[illegible]		60	[illegible]	[illegible]	viudo	labrador	[illegible]					no	no	
[illegible] Rafanell	hijo	8	Mayo		24	[illegible]	[illegible]	soltero	labrador	[illegible]					[illegible]	[illegible]	
[illegible] Rafanell	"	11	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]					[illegible]	[illegible]	

[illegible signature]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la [illegible] nº 44

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Josefa Coll Vidal	Jefe	1	Enero		65	Mamoní	Barna	Viuda		Mamoní					no	no	
Francisco Parés Coll	hijo	1	Nbre		38	id	id	Soltero	Jornalero	id					id	id	
Miguel Surt Mitjans	yerno	15	Abril		40	id	id	Viudo	id	id					id	id	
José Surt [illegible]	nieto	1	Nbre		16	id	id	Soltero		id					id	id	
Francisco Surt Parés	id	18	Febrer		9	id	id	id		id					id	id	
Rosa Surt Parés	id	1	Mayo		7	id	id	id		id					id	id	

Por no saber firmar
[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra nº 46

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Dutuyat Creus	Jefe	19	Marzo		51	Mongat	Barna	casado	jornalero	Masnou					no	no	
Josefa Pons Sanró	esposa	15	Octbre		48	Tiana	"	"	—	"					"	"	
Sabrian Pons Arenas	hijastro	14	Mayo		28	Mongat	"	soltero	[illegible]	"					"	"	
Salvador Dutuyat Pons	hijo	24	Marzo		21	id	"	"	aprendiz	"					"	"	
Dolores Dutuyat Pons	"	10	Septbre		12	id	"	"	—	"					"	"	

por no saber firmar

[illegible] Mullet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Calvario 48

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonia Matas Mirambell	jefe	1	Abril		70	Manacor	Id.	Viuda		Manacor					no	no	
Josefa Matas Mirambell	herma.	15	Agosto		66	"	"	"		"					no	no	

Por no saber firmar
Francisco Mulet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Caterra Nº 50

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Adolfo Rigué Fontanills	Jefe	11	Abril		44	Mamou	Bna	Casado	marino	Mamou					no	no	
Lucia Vilardell Tolome	esposa	13	Dicbre		42	Mamou	id	Casada		id					si	si	

Adolfo Rigué

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Imp. de *La Casa de l*...

AÑO DE 19__

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito 1º   Calle de la Caterra nº 52

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Maria Galbay Bolar	Madre			1856	48	Montornés	Barna	Viuda	sin	Masnou	14		sin	sin	no	no	
Salvador Colomer y Galbay	hijo			1881	23	Alella	id	Soltero	Marino	Masnou	14		id	id	si	si	
Rosa Colomer y Galbay	hija			1891	13	Masnou	id	id	sin	Masnou	13		id	id	si	si	

Salvador Colomer

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito 1º — Calle de la Caterra nº 52

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Ginés Pinadella Vilajoan	Jefe				46	Palafolls	Gerona	Casado	Marino	Masnou	38		sin	sin		si	si
Adelaida Galbany Bolar	Esposa				44	Montornés	Barna	id	sin	id	32		"	"		no	no

Ginés Pinadella

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clarificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Cotorra nº 54

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
[illegible]	[illegible]		[illegible]		[illegible]	[illegible]	Madrid	Casado	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]			[illegible]		[illegible]					[illegible]		
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]						[illegible]					[illegible]		
[illegible]		[illegible]	[illegible]					[illegible]		[illegible]					[illegible]		
[illegible]	[illegible]		[illegible]		[illegible]			[illegible]		[illegible]					[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]			[illegible]		[illegible]					[illegible]	[illegible]	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) calle Caterra nº 56

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Josefa Iseru Picarin	—				50	Manresa	Barna	soltera	—	Manresa	—		—	—	si	si	

P/O de Josefa Iseru
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra nº 58

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Miguel Guardiola Juñoll	Jefe	23	Abril		33	Berga	Bar	Casado	Labrador	Mamou					si	si	
Francisca Trullás Rius	Esposa	3	Nobre		27	Claramunt	"	"	—	"					no	no	
Hortensia Guardiola ~~Fixoll~~ Trullás	hija	11	Septbre		2	Mamou	"	Soltero	—	"					"	"	
Pedro Guardiola Trullás	"	16	Octbre		4	"	"	"	—	"					"	"	

El Jefe de familia
Miguel Guardiola

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, ***vecino, domiciliado, transeunte***, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Cafarra nº 60 Manou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pablo Farruella y Castella	Jefe	6	Marzo		38	Barna	id.	Casado	Tornatero	Manou	5		—	—	si	si	
Dolores Viladecans y Antonés	Esª	24	Dbre		30	Castellterçol	id.	id.	—	id.	"				"	"	
Ignacia Farruella y Viladecans	Hija	10	Nbre		10	Barna	id.	Soltera	—	id.	"				"	"	
Claudia Farruella y Viladecans	id.	21	"		8	id.	id.	id.	—	id.	"				"	"	
Carlos Farruella y Viladecans	Hijo	13	"		4	Manou	id.	id.	—	id.	"				—	—	

Manou 29 de Dbre de 1904.

Pablo Farruella

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) ~~Calle 62~~ Calle Catarra 62

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Pagès y Sensat		2	Febrero	51		Masnou	Barcelona	Casado	Marino						Si	Si	
Rosa Millet y Oliver	Una	4	Junio	45		"	"	"		Masnou					"	"	
Prudencio Pagès y Millet		21	Febr.	11		"	"	Soltero		Barcelona					"	"	
Francisco Pagès y Millet				5		"	"	"		Masnou							

Rosa Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra 64

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Salvador Mora Vilafañé	jefe	1	Octbre.	—	50	Masnou	Bna.	Casado	marinero	Masnou	—	—	—	—	no	no	—
Josefa Maristany Sala	Esposa	22	Julio	—	46	"	"	"	—	"	—	—	—	—	"	"	—
Ramon Mora Maristany	hijo	29	Setbre.	—	22	"	"	Soltero	Aprendiz	"	—	—	—	—	"	"	—

por no saber firmar
Francisco Mulet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Cotera 66

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Pares Serra	Jefe	29	setiembre		25	Mataro	Bar^na	Casado	Tornalero		2				n	o	
Casimira Villar Ribarna	Esposa	11	Febrero		22	Salbatierra	Huesca	..			2				s	i	
Rita Pares Serra	Hija	7	Enero		1	Mataro	id	Soltera			2						
Antonia Pares Serra	.	2	Julio	1904			Mamar	75									

Casimira Villar

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Caterra nº 66, piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Aurelio Boada Simon	C. f.				26	Salamanca	"	Casado	Jornalero	Marnor					si	si	
Lola Prous Rovira	esposa				20	Montroi	Tarragona	"	"	"					no	no	
Josefa Rovira Vidal	suegra				50	Ratdic	"	Viuda	"	"					id	id	

Aurelio Boada

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Cañerra nº 68

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Salvador Botey Sans	Jefe	15	abril		55	Mongat	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Francisca Codina Fubany	esposa	9	Marzo		51	id	id	id	—	id					id	id	
Cecilia Botey Codina	hijo	4	Enero		26	id	id	Soltero	—	id					id	id	
Rosa Botey Codina	id	12	Dicbre		15	id	id	id	—	id					id	id	
Fabian Botey Codina	id	15	agosto		33	id	id	id	Jornalero	id					id	id	
Juan Botey Codina	id	28	id		18	id	id	id	aprendiz	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Caterra nº 70

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Jaime Feu Vigas	Jefe	8	Dcbre		48	Mamou	Barna	Casado	Carnicero	Mamou					no	no	
Josefa Coll Olivé	esposa	5	Agosto		47	id	id	id	—	id					id	id	
Anita Feu Coll	hijo	24	Junio		13	id	id	Soltero	—	id					id	id	
Jaime Feu Coll	id	17	Julio		15	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19___

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Catedra nº 76.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Federico Mateu y Ramentol	Jefe	4	Enero	1850	54	Masnou	Barna	Casado	Marinero	—	—	—	—	—	si	si	
Ana Brusi y Roselló	esposa	2	Junio	1854	50	idem	idem	idem	—	Masnou	50	3	—	—	si	si	
Rosa Roselló y Riera	suegra	8	Agosto	1824	81	idem	idem	idem	—	idem	81	7	—	—	no	no	
Rosa Mateu y Brusi	hija	14	Marzo	1882	22	idem	idem	Soltera	—	idem	22	9	—	—	si	si	
Josefa Mateu y Brusi	"	17	Enero	1888	17	idem	idem	Soltera	—	idem	17	11	—	—	si	si	
Domingo Mateu y Brusi	"	16	Mayo	1890	14	idem	idem	Soltero	—	idem	14	7	—	—	si	si	

Ana Brusi de Mateu

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Cateura n° 78

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Lloveras Estapé	Jefe	15	Mayo		90	Manresa	Barna	Viudo	—	Manresa					no	no	
Isidro Bosch Lloveras	hijo	13	Junio		32	id	id	Soltero	jornalero	id					id	id	

por no saber firmar

Francisco Abril

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra nº 78 bis

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Armengol Jité	Jefe				60	Badalona	Barc.ª	casado	Pastor	Mamou					no	no	
Juan Armengol Armengol	hijo				22	Mamou	id	id	id	"					"	"	

[illegible] no sabe firmar
Francisco Milà

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Caterra 80.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Corbera Sarret	Jefe		Junio		49	Montorny	Barna	Casado	Labrador	Masnou	9				si	si	
Rosa Asmarats Clos	Esposa	2	Abril		41	S. Julia de Montseny	id	"	"	id	9				no	no	

Pedro Corbera

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Cantera nº 22.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Quirico Campos Carrió	Jefe	14	Agosto		71	Llofet	Gerona	Casado	—	Masnou					no	no	
Joaquina Silva Campos	Esposa	2	Abril		57	id	id	id	—	id					id	id	
Jacinto Campos Silva	hijo	19	Marzo		24	id	id	id	Jornalero	id					id	id	
Rosa Asmarats Pujol	nuera	24	Dicbre		20	Alella	Barna	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco [illegible]

D. Jacinto Campos solicita su baja de padron y la de su esposa Rosa Asmarats
Masnou 21 Nobre 1905

Quirico Campos solicita su baja de padron hoy dia de la fecha Masnou 11 Septbre 1906 — Jacinto Campos

Quirico Campos

En la propia fecha se le concede la baja

En 11 de Septbre de 1906 se le concedió la baja solicitada

[illegible] [signatures]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Catona Nº 64

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonio Duran Pujadas	Esposo	9	Julio	1860	44	Teyá	Barña	Casado	Labrador	Masnou	26	2			Si	Si	
Rosa Benaret Borch	Esposa	28	Marzo	1876	38	Masnou	„	„		„	38	8			no	no	
Rosa Duran Benaret	Hija	16	Enero	1892	12	„	„	Soltera		„	12	11			„	„	
Francisca Duran Benaret	„	28	Septbre	1895	9	„	„	„		„	9	3			„	„	

Antonio Duran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[...]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Caterra N.º 88

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Serafín Cirera y Banet	Jefe	14	Setbre	1862	42	Alella	Barna	casado	Jornalero	Masnou	2	2	« »	« »	sí	sí	
María Bonvila y Jó	Esposa	20	Enero	1858	46	Parets	"	id		"	"	"			no	no	
Dolores Cirera y Bonvilá	hija	19	Dbre	1889	15	Alella	"	soltera		"	"	"			sí	sí	
Telio Cirera y Bonvilá	"	22	Dbre	1891	13	id	"	"		"	"	"			"	"	

Serafín Cirera

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Correo nº 1.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Sala Buch	Jefe	20	abril	1844	60	Teyá	Barna	casado	caftero	esta	20	„			si	si	
Filomena Pons Balada	esposa	29	agosto	1850	54	id	id	id	sin	.	20	„			si	si	

El cabeza de familia

Juan Sala

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del [illegible] nº 2 (3) [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Pons [illegible]	Jefe				60	Masnou	Barna	Casado	[illegible]	Masnou					Sí	Sí	
María Sabaté [illegible]	Esposa				47	Badalona	"	"							Sí	Sí	
Carlos Pons Sabaté	hijo				9	Masnou	"	soltero	[illegible]						Sí		

El Jefe de familia

Pedro Pons

Carlos Pons

(1) **Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.**

(2) Excepto la **última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.**

(3) **En la casilla** *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; **y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.**

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona. Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) [illegible] 23 : 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mariano [illegible]	[illegible]				17	[illegible]	[illegible]	soltero	[illegible]	[illegible]					si	si	

Cabeza de familia
p.o Mariano [illegible]
[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de [illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Correo nº 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Catelina ~~Vda~~ de Ramonet	Vda	10	Abril		70	Masnou	Barcelona	Vda	Domestico	en Esta					„		
Rosa Ramonet		30	Agosto		30	Masnou	Barcelona	Soltera	Domestica	en Esta					„	„	
Pedro Ramonet „		1	Julio		29	Masnou	Barcelona	Soltero	Zapatero	en Esta					„	„	

Catelina Ramonet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

... Imp. de La ...

AÑO DE 19[illegible]

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Mayo		36	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	27	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]					[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]					[illegible]	[illegible]	
[illegible]		7	Abril		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							[illegible]	[illegible]	

(1) **Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.**

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Sécret...os*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Correo nᵉ 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pelayo Oliveras y Carreras	Jefe				22	Barna	id	Soltº	Farmᶜᵒ	En Manresa si bien por varias razones (exponibles) no es con caracter fijo ó perenne.	0	4		79,44 anual	Si	Si	
Maria Carreras y Miquel	madre				52	Pont de Molins	Gerona	Casada	Ocup. dom.		0	4			Si	Si	
Anita Oliveras y Carreras	hermana				21	Port-bou	"	Soltera	Ocup. dom.		0	4			Si	Si	

Pelayo Oliveras

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...ciones.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Correo nº 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Gumersindo Roca Corchs	Jefe	3	May		24	Alamús	L.	Casado	Jornalero	Alamús	—	—	—	—	si	si	—
Eugenia Matás Pagés	Esposa	23	Febr		23	"	"	"	—	"	—	.	—	—	si	si	—
Mateo Roca Matá	hijo	27	Mayo	1904	—	"	"	Soltero	—	"	—	—	—	—	no	no	—

El jefe de familia
Gumersindo Roca

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

... Secretarías

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Correo nº 9

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
María Martí Coll	Jefe				63	Mamou	Bal.res	Viuda	—	Mamou					no	no	
							Por no saber firmar										
							Francisco Millet										

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

celona.- Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Correo n.º 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Salvador Humet Antich	Jefe	5	Marzo		46	Chamou	Barna	Casado	Marino	Chamou					si	si	
Teresa Rosell Borrell	Esposa				38	id	id	id		id					id	id	
Dolores Rosell Borrell	cuñada				40	id	id	Soltera		id					id	id	
Teresa Borrell Cusa	Suegra				77	Barbará	id	Viuda		id					no	no	

El Jefe de familia
Salvador Humet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Correo nº 11.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Jaime Gaspar Arus	Jefe	—	—	—	34	Sta Coloma	Bna	Casado	Jornalero	Harrou	—	—	—	—	no	no	
Francisca Torelló Feliu	Esposa	—	—	—	28	Harrou	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...ona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Correo nº 13

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Sala Rodon	Jefe	18	Dbre		29	Teyá	Barna	Casado	Cafetero	Masnou					si	si	
Carmen Coronas Claramunt	Esposa	7	Agosto		28	Gracia	"	"	—	"					"	"	
Filomena Sala Coronas	hija	28	Febro		5	Masnou	"	Soltera	—	"					no	no	
Teresa Sala Coronas	"	4	Julio		3	"	"	"	—	"					"	"	

El Jefe de familia

Juan Sala

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Correo nº 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Casado	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]				
[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]										
						[illegible]		[illegible]									

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los ...cretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Correo n.º 20

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Eulalia Maristany Matas	Jefe	15	Agosto		42	[illegible]	id.	soltera	—	[illegible]					si	si	
María Maristany Matas	hermana	5	Marzo	—	[illegible]3	"	"	"	—	"					si	si	

El Jefe de familia
[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Correo nº 21

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Vilá y Vilá	Jefe	—	—	—		Sab	Gerona	Viuda	Zapatera	Mamou					si	si	
Rafael Rocaz Vilá	hijo			18		Mamou	Barna	Soltero	id	id					id	id	
Pedro Roca y Vilá	"			14		Id	id	id	id	id					id	id	

Teresa Vilá

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Correo nº 22 y 23.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Juan Serra Fonseca	Jefe	18	Julio		64	Balsereny	Barna	Viudo	Sastre	Masnou	—	—	—	—	si	si	
Jaime Serra Viladomat	hijo	1	Octubre		42	id	id	Casado	id	id	—	—	—	—	si	si	
Dolores Ortiz Yzquierdo	nuera		—	—	38	Ortiz	Burgos	id	—	id	—	—	—	—	id	id	
Angel Serra Viladomat	hijo	8	Dbre		25	Surera	Barna	Soltero	id	id	—	—	—	—	si	si	
Florinda Serra	expósita		—		18	expósita	—	id	—	id	—	—	—	—	no	no	

Juan Serra

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...lona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) calle Correo n.º 25 y 24 Masnou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Lliñás y Orench	Jefe	31	Octub.	1862	42	Blanes	Gerona	casado	esterero	Masnou	20	6		28 %	sí	sí	.
Concepita Guich (Bonet) de Lliñás	esposa	22	Enero	1858	46	La Bisbal	"	"		calle					"	sí	
Laura Lliñás y Guich	hija	8	Diciemb.	1886	18	Masnou	Barcelona	soltera	estudiante	correo					"	"	
Ernesto Lliñás Guich	id	13	Febrero	1888	16	"	"	soltero	auxiliar	25					"	"	
Judith Lliñás Guich	"	5	Agosto	1892	12	"	"	soltera	"	"					"	"	

José Lliñás

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[Bar]celona.—Imp. de *La Casa de los [Se]cretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Correo N.º 24 y 27

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Mariano Fernandez Olivveras	Gefe	13	Septbre	1863	41	Granollers	B.na	Casado	Barbero		20				Sí	Sí	
María Oller y Soler	Esposa	3	Mayo	1864	40	Vigasó	id	id	—		9				Sí	Sí	
Francisco Fernandez Duran	hijo	17	Agosto	1886	18	Moyanon	id	Soltero	Barbero		18	5			Sí	Sí	
Francisca Fernandez Duran	hija	20	Julio	1889	15	id	id	id	—		15	9			Sí	Sí	
José Fernandez Oller	hijo	8	Febrero	1904	—	id	id	id	—			10			no	no	
Miguel Pujol Más	Dependiente				22	Granollers	id	id	Barbero		1				Sí	Sí	

Mariano Fernandez

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Correo 28

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonio Roig Borràs	Cabeza	8	Sbre.	1849	55	Reus	Tarr.na	casado	cocinero	Manresa	36	9	66'76	28'36	si	si	
Teresa Parera Ventura	Esposa	05	Eno	47	57	Llerona	Barna	casada	sin	〃	37	5	—	—	no	no	
Cecilia Soxis	Hd.da	12	Sbre.	1892	12	S. Cristóbal Mq. del Galera	〃	soltera	sin	〃		9	—	—	si	si	
Teresa Villá Entraigas	Sirvienta	28	Abril	64	40	Llisá de vall	Bar.na	viuda	sirvienta	〃		10	—	—	no	no	
Pablo Maté Puigfarré	realquilado pto.	5	Marzo	1848	56	Vilabertran	G.na	viudo	jornalero	〃	1	1	—	—	si	si	
Gabriel Pagés Pensat	〃	21	9.re	61	43	Manresa	Bar.na	s.ro	jornalero	〃			—	—	si	si	

El Jefe de familia

Antonio Roig

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza nº 1.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Estañol Moral	Jefe	9	Marzo		42	Masanet de la selva	Gerona	Casado	empleado	Masnou					si	si	
Eusebia Miralles Cabot	esposa	16	Abril		38	Masnou	Barcelona	id	—	id					si	si	
José Estañol Miralles	hijo	9	Marzo		18	id	id	soltero	—	id					si	si	
Lorenza Estañol Miralles	id	12	Agosto		14	id	id	id	—	id					si	si	
Teresa Estañol Miralles	id	2	Julio		9	id	id	id	—	id					si	si	

José Estañol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza n.° 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Llumet y Antich	jefe	24	Junio		38	Gracia	Barcelona	Casado	Peon	Masnou			0		si	si	
Isabel Roca y Pons	Esposa	12	Diciembre		33	Ballromanas	"	Casada		Masnou					si	si	

Juan Llumet y Antich

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1905

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Esperanza n.º 2 [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Agustina Maristany Maristany	Jefe	23	[illegible]	1862	42	[illegible]	[illegible]	viuda	ninguna	[illegible]			ninguna		si	si	
Gabriel Raspall Maristany	hijo	6	Mayo	18[illegible]	20	"		soltero	dependiente de comercio	"			ninguna		si	si	
Ernestina Raspall Maristany	hija	3	Julio	1887	17	id		soltera	ninguna	id			id		si	si	
Feliciano Raspall Maristany	hijo	24	id	1890	14	id		soltero	id	id			id		si	si	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Agustina Maristany

[illegible]lona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza 4.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Lorenzo Borras Pí	Jefe	21	Septbre		50	Cadaques	Gerona	Casada	—	Masnou					no	no	
Maria Casalins Borras	hija	20	Julio		13	Premiá	Barna	Soltera	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Esperanza nº 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Tomas Alsina y Sensat	Padre	17	Mayo	1842	62	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou			ninguna	ninguna	Si	Si	
Madrona Pagés y Orta	Madre	27	id	1850	54	id	id	id	ninguna	"			"	"	"	"	
Tomas Alsina y Pagés	Hijo	12	Stbre	1876	28	id	id	Soltero	Marino	En el Mar			"	"	"	"	
Hermenegilda Alsina y Pagés	Hija	15	Enero	1882	22	id	id	id	ninguna	Masnou			"	"	"	"	

Tomas Alsina

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[Bar]celona.—Imp. de *La Casa de los [Se]cretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Esperanza 6.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Barbara María Fabregas	Jefe	—	—		67	Masnou	Barna	Soltera	—	Masnou					no	no	

Por no saber firmar
Francisco Mullet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza nº 7.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Ixart Ballesté	Jefe	8.	Dicbre		50	Alamon	Barn	Casado	Jornalero	Alamon					no	no	
Teresa Pujal Puig	Espa	21	abril		53	"	"	"	"	"					"	"	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Emilia Matas Borràs	Jefe		Diciembre		40		Barcelona	Viuda		Masnou					si	si	
Emilia Sensat Matas	hija		Julio		20		"	Soltera		"					"	"	
Teresa Sensat Matas	"		Abril		18		"	"		"					"	"	

Emilia Matas Borràs

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1911

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza 8.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Barc.	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza n.º 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Jaime Gibernau Durán	jefe	28	Enero	1868	36	Masnou	Barna	casado	dep.te comercio	Masnou			—	—	Sí	Sí	
Gertrudis Punti Fontanills	esposa	28	Junio	1871	33	id	„	„	Sus	id			—	—	Sí	Sí	

Masnou 24 Dibre 1904

Jaime Giberneau

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19 04

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Calle Esperanza nº 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
José Noguera Colomé	Jefe	29	Marzo	1862	42	Manresa	Barª	Casado	Pintor	Manresa	—	—	—	—	si	si	—
Josefa Regás Juvé	esposa	4	Julio	1861	43	id	id	id	—	id	—	—	—	—	si	si	—
Gabriel Noguera Regás	hijo	4	Julio	1888	16	id	id	Soltero	Comercio	Chile	—	—	—	—	si	si	—
José Noguera Regás	hijo	2	Dbre	1891	13	id	id	id	sin	Manresa	—	—	—	—	si	si	—
Joaquina Noguera Regás	hija	19	Agosto	1894	10	id	id	id	—	Manresa	—	—	—	—	si	si	—
Monserrate Noguera Regás	hija	1º	Junio	1901	3	id	id	id	—	Manresa	—	—	—	—	—	—	—

José Noguera

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza nº 12.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Enriqueta Marislany Vruch	h/p	25	Octbre		90	Manresa	Barna	Viuda	—	Manresa	—	—	—	—	no	no	—

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza n.º 13.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jose Bertran Curell	Jefe	1	Mayo		39	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou					si	si	
Josefa Coloma Capdevila Prat	Esposa	6	Enero		28	id	id	id	—	id					id	id	
Ramon Bertran Capdevila	hijo	29	Junio		6	id	id	Soltero	—	id					no	no	
Maria Bertran Capdevila	id	25	Dcbre		4	id	id	id	—	id					id	id	
Josefa Prat y Comas	Suegra				52	Sta. Coloma de Gramenet	id	Viuda	—	id					si	si	

José Bertran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza nº 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Agada Bruch Pages	Jefe	8	Septbre		80	Masnou	Barna	Casado	—	Masnou					no	no	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de la Casa de los Secretarios

AÑO DE 19[illegible]

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza nº 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Maristany [illegible]	Jefe				88	Masnou	Barna	viuda	—	Masnou					no	no	
[illegible] Maristany [illegible]	hija	30	Mayo		45	"	"	soltera	—	"					si	si	

El Jefe de familia
p/p. Teresa Maristany
[illegible] Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19 04

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Esperanza nº 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Fran.ca Giberau Mauntuy	—	—	—	51		Manresa	Barcelona	Soltera	—	Manresa	—	—	—	—	si	si	
Rosa Canals y Moratona	—	—	—	17		Montornés	id	id	Sirvienta	—	—	—	—	—	〃	〃	

Francisca Giberau y

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza nº 18

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Gerardo Poch Estafé	jefe	6	Enero		53	Manon	Barna	Casado	Jornalero	Manon					si	si	
Francisca Maristany Pagès	Esposa	8	Febrero		53	"	"	"	"	"					"	"	
Gerardo Poch Maristany	hijo	1	Nov.e		27	"	"	Soltero	id	"					"	"	
Dolores Pagès Colomé	Suegra	4	Abril		76	"	"	Viuda	"	"					"	"	

El Jefe de familia

s/o

Gerardo Poch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza n.° 19.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Teresa Maristany Oliver	Jefe	13	Marzo		48	Masnou	Barna	Viuda	—	Masnou					si	si	
Teresa Durán Maristany	hija	3	abril		24	id		Soltera	—	id					id	id	

El Jefe de familia
Teresa Maristany y Oliver

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza nº 20

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Luisa Maristany Maristany	Jefe	5	Septbre		52	Mamon	Barna.	Viuda	—	Mamon					no	no	
José Sanjuan Maristany	hijo	16	Dicbre		16	"	"	Soltero	Aprendiz	"					si	si	
Pedro Maristany Maristany	herm.	1	Junio		46	"	"	"	—	Transeunte					"	"	

El Jefe de familia

Luisa Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza nº 21.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Agustina Maristany Coll	Jefe	6	Enero		64	Marnou	Barna	Viuda	—	Marnou					no	no	
									por no saber	firmar							
									Francisco	[illegible]							

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza 22.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Domingo Sala Estapé	Jefe	—	—	.	71	Alamon	Bna.	Casado	Jornalero	Alamon					si	si	
Carmen Fabregas Curell	Esposa	—	—	6	64	"	"	"	—	"					no	no	
Rosa Fabregas Pages	Cuñada		.		50	"	"	Soltera	—	"					no	"	

El jefe de familia
p/o Domingo Sala
Pedro Surribas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza nº 23.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Esteban Rosés Millet	Jefe	15	Noviembre	1854	50	Manresa	Barna	Casado	Médico	Manresa	50	—	25	35 ptas	si	si	
María Mitjans Armengol	esposa	17	octubre	1860	45	id	id	id	—	id	45	—	—	—	si	si	
Rita Rosés Millet	herma	10	Marzo	1862	43	id	id	soltera	—	id	43	—	—	—	si	si	
Santiago Rosés Mitjans	hijo	23	Abril	1882	22	id	id	soltero	estudiante	id	22	—	—	—	si	si	
María J. Rosés Mitjans	hija	17	Mayo	1887	17	id	id	id	—	id	17	—	—	—	si	si	
Matilde Mitjans Armengol	cuñada	1º	Novi	1854	50	Vilasar	id	id	—	id	49	—	—	—	no	no	

María J. Rosés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza n.º 24 Bajos

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Lurribas Andreu	Jefe	3	Diciembre	1865	39	Figueras	Gerona	C.	Jornalero	Masnou	7	3	"	"	Si	Si	
Paula Garsades	esposa	6	Enero	1866	38	Montornés	Bar.na	C.	Modista	id	"	"	"	"	Si	Si	
Pedro Lurribas Gasarachs	hijo	28	Febrero	1892	12	Bar.na	id	S.	"	id	"	"	"	"	si	si	
María Lurribas Gasarachs	id	1	Mayo	1895	9	Montornés	id	S.	"	id	"	"	"	"	si	si	

José Lurribas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza n° 26.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribucion que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Martí Colomé Manova	Jefe	11	Febrero	—	50	Marlorezas	B.^a	Casado	Jornalero	Manou	—	—	—	—	no	no	
Dolores Corberas Pons	esposa				49	id	id	id	—	id	—	—	—	—	id	id	
Antonio Colomé Corbera	hijo	10	Junio	—	13	Badalona	id	Soltero	—	id	—	—	—	—	id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona - Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza nº 30.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Jaime Marfa Torrens.	Jefe	25	Dbre		58	Masnou	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Ana Martí Pages.	Esposa	25	Julio		45	id	id	id	—	id					id	id	
Salvador Marfa Martí	hijo	8	Sepbre		16	id	id	Soltero	aprendiz	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Quartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza 32.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Franco Ventura Pagés		28	Dicbre	18[illegible]	77	[illegible]	Barna	Cdo	m.º	[illegible]					Sí	Sí	
Teresa Maristany [illegible]		id.	id.	id.	70	id.	id.	id.	n.º	id.					Sí	Sí	

Franco Ventura

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Sorciarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza nº 34.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4).	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Canals Aruña	Jefe	24	Febrº		49	Masnou	Barnà	Viudo	Jornalero	Masnou					no	no	
Juana Canals Molins	hija	26	Enero		23	id	id	Soltera	—	—					id	id	

Por no saber firmar
(Francisco [illegible])

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de ~~San Rafael~~ Esperanza n.º 96.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Juan [illegible] Grau y Sala	Jefe	—	—	54		Masnou	Barc.	Viudo	Marino	Masnou	53				si	si	
Juan [illegible] Grau y [illegible]	hijo			28		Masnou	Barc.	Casado	[illegible]	" "	28				si	si	
Josefina Tomas [illegible] (nuera)				21		Masnou	Barc.	Casada	Labores	" "	21				si	si	

[signature]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza nº 38.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Josefa Bertran Maristany	Jefe	2	Abril	—	78	Masnou	Barcelona	Viuda	—	Masnou					no	no	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle doña Esperanza, nº 40

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Miguel Cubells Castelloi	Jefe	12	Febrero		29	Masnou	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Rosa Punti Fontainills	Esposa	21	Julio		35	id	id	id	—						id	id	
Pedro Cubells Punti	hijo	29	Julio		7	id	id	Soltero	—						id	id	

Por no saber firmar
Francisco Mellet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza nº 42.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Carlota Gorgollon Fontanills	Jefe	6	agosto		54	Mamou	Barna	Viuda	—	Mamou					no	no	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[Bar]celona.—Imp. de *La Casa de los [Sec]retarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Esperanza nº 44.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Filomena Pagés Martí	Jefe				60	Masnou	Barna	Viuda	—	Masnou					no	no	

Por no saber firmar

Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Gaditana nº 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Buenaventura Fontanills Roses	Jefe	5	abril		57	Mataró	Barna	Soltero	Marino	Mataró					si	si	
Antonia Fontanills Roses	hermana	24	Febrero		66	id	id	id	Ninguna	id					id	id	

Buenaventura Fontanills Roses

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle La Gaditana nº 6

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Federico Gibernau Sust	Jefe	13	Junio		47	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou					Si	Si	
Teresa Maristany de Gibernau (Maristany)	Esposa	30	Marzo		43	″	″	″		″					″	″	
Federico Gibernau Maristany	hijo	7	Sepbre		19	″	″	Soltero		″					″	″	
Jaime ″ ″	id	16	id		15	″	″	″		Barcelona					″	″	
Franco ″ ″	id	25	Junio		13	″	″	″		Masnou					″	″	
Teresa ″ ″	id	9	Ocbre		7	″	″			″					″	″	
Rosa Maristany Maristany	Cuñada	25	Marzo		33	″	″	″		″					″	″	
Franco ″ ″	id	9	Abril		28	″	″	″	Marino	″					″	″	

El Jefe de familia
[illegible]
P. O. Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando, por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Padilana nº 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Rosa Truch y Maristany	Jefe	30	Nobre		68	Masnou	Barna	Viuda	Ninguna	Masnou					Si	Si	
Rosa Maristany Truch	hija	5	Junio		36	id	id	Soltera	id	id					Si	Si	
Isidra Maristany Truch	id	5	Agosto		30	id	id	id	id	id					Si	Si	

El Jefe de familia

Rosa Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Gaditana 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	[illegible]	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Fran.co Cabot Homs	Jefe	6	abril	1870	34	Mahon	Barna	Casado	Marino	Ausente					si	si	
Barbara Sureda Bauzá	Esposa	13	Dbre	1869	35	Mallorca	Baleares	id	—	Mahon					no	no	
Rosa Cabot Sureda	hija	13	Julio	1894	10	Barna	Barna	Soltera	—	id					"	"	
Josefa Cabot Sureda	"	19	Marzo	1897	7	"	"	id	—	id					"	"	

El Jefe de familia

P.O. [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Fadilana n° 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Carmen Maristany Bertran	Jefe	18	Nobre		78	Masnou	Barna	Viuda	Ninguna	Masnou					si	si	
Clara Oliver Maristany	hija	29	Junio		53	id	id	id	id	id					id	id	
Rosa Oliver Maristany	id	6	Enero		51	id	id	Casada	id	id					id	id	

El Jefe de Familia

Clara Oliver

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE ~~1900~~ 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Gaditana 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Pagés y Maristany	Jefe	1	Nbre	1840	64	Masnou	Barna	soltero	marino	Masnou			—	—	si	si	
Gerónimo Pagés y Maristany	herma	10	Sbre	1839	70	"	"	"	"	"			—	—	"	"	

José Pagés Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Gaditana Nº 11.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Pedro Pagés y Maristany	Jefe				59	Masnou	Bar.na	Sol.o	comercio	Masnou	1.		16 ptas		si	si	
Angela Viladrosa	sirvienta				26.	Roselló	Lérida	Solt.a	criada	id	1.				si	si	
Francisca Mir	id				48	Grañena	id	viuda	id	id	1.				si	si	

El Jefe de familia

Pedro Pagés Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Pinieta nº 1.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Manuel García Sanchez	Jefe	8	Febre	—	26	Extremadura	—	Casado	Jornalero	Alamon					no	no	
Leonor Roura Subirach	Esposa	1	Octbre		37	Alamon	Barna.	id	—	id					id	id	
Antonia García Roura	hija	9	Sepbre		2	id	id	Soltera	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Ginesta nº 2

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Franc.º Ginesta Fabrés	Jefe	15	Mayo		84	Gerona	Gerona	Viudo		Manresa					no	no	
Sinforosa Ginesta Serran	hija				42	Manresa	Barna	Soltero		id					no	no	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Ginesta 3,

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Amelio Palones Albin	Gefe	25	Febrero	73	31	Mataró	Barcelona	Casado	Jornalero	Mataró	1	6			no	no	
María Gonzalez Nevas	Esposa	26	Abril	75	28	Malaga	Malaga	〃	〃	〃	1	6			〃	〃	
Pelegrin Planas Gonzalez	hijo	24	Julio	96	8	Mataró	Barcelona	Soltero		〃	1	6			〃	〃	
Francisca Planas Gonzalez	〃	29	Abril	[illegible]	6	Mataró	〃	〃		〃	4	6			〃	〃	
Manuel Planas Gonzalez	〃	20	Junio	90	4	Mataró	〃	〃		〃	1	6			〃	〃	
Alfonso Planas Gonzalez	〃	26	[illegible]	1	3	Mataró	〃	〃		〃	1	6			〃	〃	

Amelio Palones

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Pimenta nº 4.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Mora Martí	Jefe	29	Mayo		29	Mamou	Bcna	Soltera		Mamou					no	no	
Anita Mora Martí	hermana	20	Abril		24	id	id	id		id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Ginesta nº 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Valldeneu Maristany	jefe				30	Mamou	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Teresa Avirá Font	esposa		Junio		25	Alella	id	id		id					id	id	
Antonia Valldeneu Avirá	hija	20	Mayo		5	Mamou	id	Soltera		id					id	id	
Feliu Valldeneu Avirá	id	17	Junio		4	id	id	id		id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

En 13 de Enero de 1903 José Valldeneu solicita la hoja de padrón de toda su familia.
Por el interesado
Agustina Maristany

En la propia fecha se le concede la hoja solicitada.
[illegible]
Off

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Jinesta nº 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO: Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribucion que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Juan Iseran Piquerin	Jefe	29	Junio		51	Mamou	Barna	Casado	Marino	Mamou					si	si	
Josefa Mateu Tont	Esposa	13	Enero		44	id	id	id	id	id					si	si	
Josefa Iseran Mateu	hija	14	Octubre		24	id	id	Soltera	id	id					id	id	
Juana Iseran Mateu	id	26	id		22	id	id	id	—	id					id	id	
Isidra Iseran Mateu	id	12	Julio		12	id	id	id	—	id					id	id	

El Jefe de familia
Juan Isern y Picurin

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
[illegible] Oliveras	Jefe	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]	
[illegible] Pi	Esposa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	,,	,,			,,					[illegible]	[illegible]	
[illegible] Baras	hijo	[illegible]	[illegible]	19..	4	,,	,,			,,					,,	,,	
[illegible] Baras	id	27	[illegible]	19..	1	,,	,,	,,		,,					,,	,,	

Fran.co [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Pineta nº 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Carina Ventura Sanjuan		10	Agosto		60	Masnou	Barna	Viuda	—	Masnou					no	no	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Ginesta nº 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Vicente Queroll Miralles	Jefe	24	Octubre	1871	33	Vinaroz	Cast. de la Plana	Casado	Jornalero	Masnou	15				Si	Si	
Concep. Itarte Matamoros	Esposa	24	Junio	1874	30	Alcanar	Tarragona	id			"				No	No	
Paquita Queroll é Itarte	Hija	20	Septbre	1896	8	Masnou	Barna				"				Si	Si	
Isidra Queroll é Itarte	id	15	Abril	1902	2	id	id				"						

Masnou 27 Dicbre 1904

Vicente Queroll

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Ginesta nº 13.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Arnó Aldabo	Jefe				31	Maseллas	Lérida	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Asunción Pons Grinó	Esposa				27	Castelldans	id	id	—	id					id	id	
Jaime Arnó Pons	hijo	11	Enero		1	Mamou	Barna	Soltero	—	id					id	id	
Arno Pons	〃	24	Nobre	1904		id		id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Pineda nº 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Feliciano Rosés Bonastre	Jefe				55	Masroig		Casado	Jornalero			10			si	si	
Teresa Marsip Arfeluges	esposa				49	Valls		Casada				10			id	id	
Maria Romeu Guell	hijada				11	Panadés						10			id	id	

El jefe de familia

Feliciano Rosés Bonastre

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Ginesta nº 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Antonia Pons Costa	Jefe	22	Nobre.		68	Viobal	Gerona	Viuda		Mamou					no	no	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Ginesta nº 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Matas Pages	Jefe	1	Ocbre		32	Mamou	Baíme	Casado	Jornalero	Mamou					si	si	
Dolores Busquets Barri	Esposa	27	Febro		20	Lérida	Lérida	id	—	id					no	no	
Rosa Matas Pages	hermana	22	Sepbre		34	Mamou	Barna	Soltera	—	id					id	id	
Antonia Matas Pages	id	14	Junio		29	id	id	id	—	id					id	id	
Carmen Matas Pages	id	7	Marzo		21	id	id	id	—	id					id	id	

p. o. de Jaime Matas
Francisco Mollet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Gineste nº 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Miguel Bigas Antich	Jefe				62	Alella	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Francisca Paich Bonell	Esposa				60	id	id	id	—	—					id	id	
Juan Bigas Paich	hermo		abril		17	id	id	Soltero	—	—					id	id	
								Por no saber firmar Francisco Millet									

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Pineda nº 18.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Jaime Grifol Salas	Jefe	11	Nobre.		66	Alella	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Carmen Abril Sampera	Esposa	16	Julio		63	id	id	id	—	id					id	id	
Jaime Grifol Abril	hijo	2	Octubre		30	Granollers	id	Soltero	Jornalero	id					id	id	
Juan Grifol Abril	id	29	Abril		28	id	id	id	Aprendiz	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Arbillet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la [illegible] nº 19

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribucion que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Josefa Soler Duran	Jefe	—	—	—	42	Mongat	Barna	Soltera	—	Masnou	—	—	—	—	no	no	—

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Fuente nº 20

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Ramentol Soler	Jefe	2	Febre		40	Teyá	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Francisca Banaset Bosch	Esposa	14	abril		36	Mamou	id	id	—	id					id	id	
Jaime Ramentol Banaset	hijo	27	Agosto		6	id	id	Soltero	—	id					id	id	
Francisca Ramentol Banaset	id	31	Sbre		3	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Riereta nº 21

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Pedro Gorgollon Bosch	Jefe				32	Masnou	Barcelona	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Consuelo Coll Bas	Esposa	4	Abril		33	Cardedeu	id	id	—	id					"	"	
José Gorgollon Coll	hijo	4	Octubre		7	Masnou	id	Soltero	—	id					"	"	
Consuelo Gorgollon Coll	id	15	Abril		6	id	id	id	—	id					"	"	
Ana Gorgollon Coll	id	29	Junio		3	id	id	id	—	id					"	"	

Por no saber firmar

Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle [illegible] N.º 22

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
José Peix y Mayolas	Jefe	5	Enero		27	[illegible]	[illegible]	Casado	[illegible]	[illegible]					Sí	Sí	
Carmen [illegible]	Esposa	10	id		25	Manresa		"	"	"					Sí	Sí	
José Peix y [illegible]	hijo	3	Abril		2	Manresa				"							
Dolores [illegible]	Cuñada				15	[illegible]		Soltera	"	"					Sí		

F. de José Peix

Carmen [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Lenerta nº 23.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Pedro Collado Gil	Jefe				37	Arenoso	Castellon	Casado	Jornalero	Mainou					no	no	
Bonifacia Samperas Ribero	Esposa	5	Junio		31	Ponferrada	Leon	id	—	—					id	id	
Ana Collado Pastor	hija	15	Marzo		8	Arenoso	Castellon	Soltero	—	—					id	id	

Por no saber firmar

Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Ginesta n.º 24.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Gaspar Creixell Fabregas	Jefe	20	Enero	1873	31	Masnou	Barna	casado	jornalero	Masnou	31	11	—	—	si	si	—
Narcisa Durán Planas	Espso	15	Julio	1877	27	Culera	Gerona	casada	jornalera	Masnou	11	—	—	—	si	si	—
Pedro Creixell Fabregas	hermo	23	Dicbre	1900	4	Masnou	Barna	soltero	ninguna	Masnou	4	—	—	—	no	no	—

Gaspar Creixell

Calle de la Ginesta n. 24.

Masnou

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Ginesta nº 28

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Sagre Feliu	Jefe		Octubre		46	Canet	Bna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Margarida Catá Palay	esposa		Junio		45	Mataró	id	id	—	"					"	"	
Benita Sagre Catá	hijo		Dicbre		23	id	id	Soltero	—	"					"	"	
Teresa Sagre Catá	id		Enero		16	id	id	id	—	"					"	"	
Francisca Sagre Catá	id		Abril		11	id	id	id	—	"					"	"	

Por no saber firmar
[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Garcesta n.º 30

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Rosa Sampera Sampera	Jefe	27	Mayo	1847	57	Masnou	Barna	Vda.	—	Masnou	—	—	Territ.	—	si	si	
Jaime Curell Sampera	—	14	Julio	1875	29	"	"	Soltero	Medico	"			—		"	"	
Lorenzo Curell Sampera		26	Enero	1879	25	"	"	"	Marino	"			—		"	"	
Antonia Curell Sampera		12	Abril	1881	23	"	"	"	—	"			—		"	"	
Rosa Curell Sampera		11	Junio	1885	19	"	"	"	—	"			—		"	"	
Maria Ana Curell Sampera		6	Agosto	1887	17	"	"	"	—	"			—		"	"	

Rosa Sampera

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Giralta n° 32.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Paulino Terradas Capdevila	jefe	21	Obre		34	Mamou	Barna	Casado	Carpintero	Mamou					si	si	
Josefa Curell Maristany	Esposa	21	Marzo		24	id	id	id	—	id					si	si	
Salvador Terradas Curell	hijo	29	Julio		6	id	id	Soltero	—	id					no	no	
Josefa Terradas Curell	id	31	Agosto		3	id	id	id	—	id					id	id	
Carmen Terradas Curell	id	10	Mayo		1	id	id	id	—	id					id	id	

El Jefe de familia
Paulino Terradas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Pinerla nº 34

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rafael Llinés Arenas	Jefe				54	Mamou	Barna	Casado	Albañil	Mamou					no	no	
Calamanda Font Borch	Esposa				50	id	id	id	—	id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Abilit

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Pinerita nº 36

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Pedro Ortigas e Margas	Jefe				39	Masanet de la Selva	Gerona	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Antonia Sebastian Gonzalo	Esposa	13	Junio		38	Monterde	Zaragoza	id		id					id	id	

Por no saber firmar

Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Ginesta n° 38

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Buenaventura Bellagarda Bosch	Jefe	26	Ocbre		65	Masnou	Barná	Casado	Marino	Masnou					Sí	Sí	
María Ventura Sanjuan	Esposa	15	Agosto		60	id	id	id	—	id					id	id	
Rosa Bellagarda Ventura	hijo	2	Febre		36	id	id	id	—	id					id	id	
Martin Vendrell Bosch	Yerno				28	id	id	id	Jornalero	id					id	id	

Buenaventura Bellagarda

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Pineta nº 40

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Luis Bosch Ribas	Jefe	—	—		35	Btunola	Gerona	Casado	Jornalero	Manou					no	no	
Francisca Bellagarda Ventura	Esposa				32	Manou	Barna	〃	—	〃					〃	〃	
Buenaventura Bosch Bellagarda	hijo				9	〃	〃	Soltero	—						〃	〃	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Ginesta nº 42.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Teresa Estapé Bertrán	Jefe	10	Septbre	1828	76	Masnou	Barna	viuda	sin	Masnou	todo		—	—	Si	Si	—
Ana Bertrán Estapé	hija	9	Mayo	1863	41	id	id	soltera	sin	id	id		—	—	Si	Si	—

Teresa Bertrán

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) calle Ginesta n.º 44

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Fran.co Isern Rombravella	—				44	Manresa	Barna	casado	marino	Manresa	—		Ptas 24 anuales	—	si	si	
Inés Maristany Fontanills	esposa				42	id	id	casada	—	id	—		—	—	si	si	
José Isern Maristany	hijo				18	id	id	soltero	estudiante	id	—		—	—	si	si	
Fran.co Isern Maristany	id				13	id	id	id	id	id	—		—	—	si	si	
Inés Isern Maristany	id				12	id	id	id	—	id	—		—	—	si	si	
Angusia Isern Maristany	id				1	id	id	—	—	id	—		—	—	—	—	

Fran.co Isern

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp. de *La Casa de los Secretarios*

N.º D 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Fuerista nº 46

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Casals Vila	Jefe	1	Mayo	—	48	Mamou	Barna	Casado	Jornalero	Mamou	—	—	—	—	no	no	—
Francisca Ribas Antich	Esposa	13	Marzo	—	47	Tiana	id	id	—	id	—	—	—	—	id	id	—
Antonio Casal Ribas	hijo	21	Enero	—	24	Mamou	id	Soltero	Jornalero	id	—	—	—	—	id	id	—
María Casal Ribas	id	23	Abril	—	22	id	id	id	—	id	—	—	—	—	id	id	—
Francisca Casal Ribas	id	6	Junio	—	17	Alella	id	id	—	id	—	—	—	—	id	id	—
Enrique Casal Ribas	id	4	Abril	—	13	Mamou	id	id	—	id	—	—	—	—	id	id	—
Juan Casal Ribas	id	21	Julio	—	11	id	id	id	—	id	—	—	—	—	id	id	—

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19 04

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Riereta nº 50.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Franco. Masvidal																	
Francisco Masvidal Valls	Jefe	1	Marzo		53	Caldas Mont	Barna	Viudo	Remendon	Ma. Mon					no	no	
Maria Masvidal Bellavista	hija	6	Enero		13	Sabadell	id	Soltera		id					"	"	
Teresa Pujalás Vila	Sirvienta				38	Altorna	Gerona	Casada	Sirvienta	id					"	"	

por no saber firmar
Francisco Millet

En 4 de Octbre de 1909 D. Franco. Masvidal solicita su hoja de padrón y la de su familia.
P.O. del interesado
José de Valle

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Ginesta nº 52

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Clotilde Matas Mora		26	Febrero		43	Manou	Barna	Casada	—	Manou					no	no	

Por no saber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.– Imp de *La Casa de [illegible]*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Ginesta 54

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Miguel Vilá Vilaseca	Jefe	22	Enero		50	Roda	Bña	Casado	Jornalero	Manresa					si	si	
Dolores Tomas Compaño	esposa				42	Gisclareny	〃	〃							〃	〃	
Josefa Vilá y Tomas	hija	21	Enero		17	S. Feliu	Torelló	Soltera	〃						〃	〃	
Benito Vila Tomas	id.	19	Abril		14	S. Feliu Torelló		〃	〃						〃	〃	
Leonardo Vila Tomas	id.	6	Julio		13	y Ten		〃							〃	〃	

Miguel Vila

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Giberta nº 56.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
[illegible] López	Jefe	2[illegible]	Julio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				no	[illegible]	
[illegible] López	hermo.	7	Enero	[illegible]	4[illegible]	"	"	"	"	"	47				"	"	
[illegible] Fabregas	sobrino	[illegible]6	[illegible]	[illegible]	2[illegible]		[illegible]	"	[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Genesta n.º 58

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Juriól y Ferrer	Jefe	18	Agosto		49	Mamou	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Balbina Bellagarda Jacas	Esposa				36	〃	〃	〃		〃					〃	〃	
Pablo Juriól Bellagarda	hijo	27	Sept.		4	〃	〃	Soltero		〃					〃	〃	
María Juriól Bellagarda	〃	21	Julio		2	〃	〃	〃		〃					〃	〃	
Francisca Juriól Bellagarda	〃	10	〃		1	〃	〃	〃		〃					〃	〃	
José Juriól Batlle	〃	12	abril		19	〃	〃	〃	—	〃					sí	sí	
Pedro Juriól Batlle	〃	30	Mayo		12	〃	〃	〃	—	〃					no	no	
Luis Juriól Batlle	〃	6	Enero		10	〃	〃	〃	—	〃					〃	〃	
Juan Juriól Batlle	〃				6	〃	〃	〃		〃					〃	〃	

El Jefe de familia

A/ro. Juan Juriól

José Juriól

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

ona.- Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1924

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Ginesta nº 66

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Tomas Forns Riera	Jefe	21	Dicbre		37	Mamou	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					si	si	
Lucia Ballesté Corchs.	Esposa	1	Mayo		33	"	"	"	—	"					si	si	
Jaime Forns Ballesté	hijos	23	Dicbre		8	Barcelona	"	Soltero	—	"					no	no	
Tomas Forns Ballesté	"	10	Marzo		1	Mamou	"	"	—	"					no	no	

El Jefe de familia

P/o. Tomas Forns
Lucia Ballester

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Genista nº 70

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gumersindo Roca Cserní	Jefe	9	Junio		66	Masnou	Barna	Casado	Lotero	Masnou					sí	sí	
Lucia Corchs Estapé	Esposa	11	Nobre		64	"	"	"	—	"					no	no	
Francisca Roca Corchs	hija	3	Junio		21	"	"	Soltera	—	"					sí	sí	

El Jefe de familia
p/o. Gumersindo Roca
Francisca Roca

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de la Cuesta nº 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Gorgollon Sanjuan	Jefe				60	Mamou	Barnã	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Rosa Bosch Farre	Esposa	9	Mayo		58	id	id	id	—	id					id	id	
Antonio Gorgollon Bosch	hijo	16	Julio		25	id	id	soltero	id	id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1). Calle Gineta n.º 78

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Fran.ca Brunat Vidal	Jefe	7	Junio	1851	53	Masnou	Barña	Viuda	Jornalero	Masnou					no	no	
Teresa Curell Brunat	hija	24	Agosto	1880	24	"	"	Soltero	"	"					"	"	
Juan Curell Brunat	id	24	Septi.bre	1882	22	"	"	"	"	"					si	si	

P. O.
Juan Curell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los [illegible]*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Ginesta nº 80.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
José Moratones Bernet	Jefe	22	Mayo		64	Marojo	Tarragona	Viudo	Sereno	Mamon…					si	si	

José Moratony

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) calle de la Ginesta nº 82.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Antonio Juriol Ferrer	Jefe	13	Junio		53	Masnou	Barna	Casado	jornalero	Masnou					no	no	
Teresa Vallla Duray	Esposa	13	Dicbre		50	Alella	id	id							id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Ginesta nº 84

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Domenech Albiol	Jefe	1	Mayo	—	26	Badalona	Barna	Soltero	Jornalero	Masnou					no	no	
Josefa Albiol Albiol	Madre	14	Mayo	—	50	Godall	Tarragona	Viuda	—	id					id	id	
Eduardo Domenech Albiol	hermano	10	Enero	—	23	Badalona	Barna	Soltero	Jornalero	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Huertas y Fuentes nº 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Lloberas Riera	Jefe	5	Abril		56	Vilasar	Barcelona	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Francisca Pujol Pagés	Esposa	8	Abril	—	42	Mamou	id	id	—	id					"	"	
Josefa Lloberas Pujol	hija	19	Marzo	—	8	Vilasar	id	Soltera	—	id					"	"	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Huertas y Fuentes nº 3.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Ignacio Arimon Ferrer	Jefe	22	Junio		56	Masnou	Barna	Casado	Marino	Ausente					si	si	
Dionisia Millet Ferrer	Esposa	15	Abril		47	id	id	id	—	Masnou					id	id	
Francisco Arimon Millet	hijo	23	Abril		25	id	id	Soltero	Dependiente	Ausente					id	id	
Dionisia Arimon Millet	id	4	Enero		19	id	id	id	—	Masnou					id	id	
Rita Arimon Millet	id	10	Mayo		10	id	id	id	—	"					id	id	

El Jefe de familia
p/ ausente
Por Dionisia Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Huertas y Fuentes nº 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Ribas Prats	Jefe	1	Mayo		52	Barrios	Barcelona	Casado	Jornalero	Marnou					no	no	
Isabel Carals Rocas	Esposa	2	Febrero		48	Marnou	id	id	—	id					"	"	
Antonio Ribas Carals	hijo	4	Enero		28	"	id	soltero	[illegible]	id					"	"	
José Ribas Carals	id	29	Junio		24	"	id	"	"	id					"	"	
Jaime Ribas Carals	id	2	Febrero		11	"	id	"	"	id					"	"	
Antonia Ribas Carals	id	26	Marzo		6	id	"	"	—	id					"	"	

no sabe firmar

Francisco Albert [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Huertas y Fuentes nº 6

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jacinto Rosés Mitjans		25	marzo	52	52	Masnou	Barna	casado	bracero	Masno					si	si	
Josefa Sanjuan Sanjuan	esposa	23	mayo	53	51	id	id	casada		″					″	″	
José Rosés Sanjuan	hijo	10	octubre	82	22	id	id	soltero	tejedor	″					″	″	
Josefa Rosés Sanjuan	hija	12	abril	91	13	id	id	soltera		″					″	″	

Jacinto Rosés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Huertas y Fuentes n.º 7.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Baldomero Comas Mayoral	Jefe	2	Abril		59	Premiá	Barna	Casado	Carpintero	Masnou					si	si	
Filomena Estapé Vilá	Esposa	1	Mayo		53	Masnou	id	id	—	id					si	si	

Baldomero Comas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Huertas y Fuentes nº 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribucion que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
María Floveras Serra	Jefe					~~Premiá~~ en Cristóbal	Barna	Viuda	—	Manou					si	si	
Miguel Roca Roca	nieto				26	Manou	id	soltero	Dependiente	id					id	id	
Rita Roca Roca	id				28	id	id	id	—	id					id	id	
Teresa Torrens Escalá					22	Verdú	Lérida	id	—	id					id	id	

El Jefe de familia

Ar. María Floveras Serra

Francisco Mollet Roca

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Huertas y Fuentes 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Andres Boté Gari	Jefe	15	Agosto		30	Mamou	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Teresa Mateo Casals	esposa	9	Octbre		25	id	id	id	—	id					id	id	
Lewadia Boté Mateo	hijo	26	Abril		5	id	id	Soltero	—	id					id	id	
Antonia Boté Mateo	id	23	Junio		3	id	id	id	—	id					id	id	
Concha Boté Mateo	id	10	Julio	1094		id	id	id	—	id					id	id	
Dolores Casals Moragas	Suegra	29	Junio		60	id	id	Viuda	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Mollet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Huertas y Fuentes 15 (Exterior)

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	18[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	7			si	si	
Antonia Lopez y Miguel	Esposa	4	Novbre	1862	41	Vidreras	"	"	Ninguna	"	1	7			no	no	
Teresa Miguel y Vidreras	Madre	8	Agosto	18[illegible]	72	Fitó	"	Viuda	"	"	1	7			no	no	
Clara Pelaó y Lopez	Hija	23	Dbre	1886	18	Tortellá	"	Soltera	"	"	1	7			si	si	
Josefa Pelaó y López	"	18	Marzo	1893	11	Martorell	Barna	"	"	"	1	7			si	si	
Maria Pelaó y López	"	13	Febrero	1895	9	La Granada	"	"	"	"	1	7			si	si	

Narciso Pelaó

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Huertas y Fuentes — (Estación [illegible])

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Salvador Auladell y Mercé	Cabeza	29	Junio	1877	27	Hostalrich	Gerona	Casado	Empleado	[illegible]		1	–	–	si	si	
Dolores Vilá y Durren	Esposa	6	Enero	1877	"	"	"	"	ninguna	"		"	–	–	no	no	
Juan Auladell y Vilá	hijo	12	Abril	1899	5	"	"	soltero	"	"		"	–		"	"	

P. A. del [illegible]
Teodoro Vila

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Puertas y Fuentes (Estación F.C.)

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Teodoro Vila Esteba	hermano	30	Enero	1867	37	S. Esteban	Huesca	soltero	Empleado	Manon	5	6	"	"	Si	Si	
Ana Lauro Esteba	hermana	28	Marzo	1883	21	id	id	id	"	id	5	6	"	"	Si	Si	
						Teodoro Vila											
Federico Estivill Marco	—	24	Septbre	1877	27	Guiamets	Tarragona	Soltero	Empleado	Manon	3	9	"	"	Si	Si	
		Federico Estivill															
Emilio Orozco Burgui	—	21	Septbre	1879	25	Villafranca	Navarra	Soltero	Empleado	Manon	1	3	"	"	Si	Si	
		Emilio Orozco															

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Huertas y Fuentes nº 20

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pablo Oliveras Albalat	Jefe	15	Enero		38	Manou	Barna	Casado	Jornalero	Manou					no	no	
Concepcion Pujadas Rey	Esposa	20	Octbre		34	id	id	id	—	id					id	id	
José Oliveras Pujadas	hijo	16	Mayo		10	id	id	Soltero	—	id					id	id	
María Oliveras Pujadas	id	12	Julio		5	id	id	id	—	id					id	id	
Magdalena Oliveras Pujadas	id	29	Junio		2	id	id	id	—	id					id	id	

Pablo Oliveras

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Huertas y Fuentes 28

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Cristina Diez Carreras	Jefe	3	Abril		75	Alamans	Barna	Viuda	—	Alamans					no	no	
Isabel Pujadas Diez	hija	10	Julio		40	"	"	Soltera	—	"					"	"	
Francisca Pujadas Diez	"	15	Agosto		34	"	"	"	—	"					"	"	

Por no saber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Huertas y Fuentes nº 30

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Agustin Trullás Ruis	Jefe				46	Claramunt	Barna	Casado	Labrador	Llamou					no	no	
Antonia Esteve Esteve	esposa				48	La Granada	id	id	—	id					id	id	
Nieves Trullás Esteve	hijo				19	id	id	Soltero	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona. Imp. de ... Sucesores

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Huertas y Fuentes nº 36

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Joaquín Sala y Clavé	Jefe	30	Mayo		34	Rubí Hollet	Barna	Casado	Constructor de carruajes	Mamou					si	si	
Ramona Duran y Pugades	Espos	2	Marzo		29	Teyá	"	"	—	id					si	si	
María Sala Duran	hija	10	Abril		5	Mamou	"	Soltera	—	id					no	no	
Josefa Sala Duran	"	4	Abril		3	"	"	id	—	id					no	no	

El Jefe de familia

Joaquín Sala

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Huertos y Fuentes 38

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisca Maristany Pagés	Jefe	21	Agosto	1842	62	Masnou	Barna	Viuda	ninguna	Masnou	—	—			si	si	
José Casal y Maristany	hijo	9	Marzo	1866	38	"	"	Casado	marino	"	—	—			"	"	
Concepción Ferrer Vilar	nuera	16	Diciembre	1876	28	Argentona	"	Casada	ninguna	"	11	"			"	"	
Francisco Casal y Maristany	hijo	3	Agosto	1873	31	Masnou	"	Soltero	dependiente	"	"	"			"	"	
Jaime Casal y Ferrer (niño)	nieto	18	octubre	1901	3	"	"	—	—	—					—	—	

Francisca Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Huertas y Fuentes 40.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Salvador Estapé Miret	Jefe	9	Agosto	1872	32	Manresa	Barna	Casado	Dependiente	Manresa	Siempre		—	—	si	si	
Teresa Fábregas Pagés	Esposa	21	Dbre	1882	22	Barna	id	id	—	id	id		—	—	si	si	
Pablo Estapé Fábregas	Hijo	17	Enero	1900	4	Manresa	id	—	—	id	id		—	—	no	no	

Salvador Estapé Miret

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Huertas y Fuentes nº 40

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Antonio Maltas Font	Jefe	18	Agosto	1859	45	S. Pedro Premia	Barna	Casado	Jornalero	Mataró	9	9			no.	no.	
Josefa Biñolas Pujol	esposa	4	Mayo	1859	45	Cabrils	"	"		"	"	"			"	"	
Gertrudis Maltas Biñolas	hija	2	Abril	1892	12	"	"	Soltera		"	"	"			"	"	
Fran.ca Maltas Biñolas	"	10	Febrero	1894	10	"	"			"	"	"			"	"	

Antonio Maltas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propiotario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona - Imp. de [illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Huertas y Fuentes nº 42.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Coll Bas	Jefe	19	Marzo		46	Cardedeu	Barna	Casado	Jornalero	Marnou	—	—	—	—	no	no	—
María Riera Montells	esposa	30	Nobre		36	id	id	id	—	id	—	—	—	—	id	id	—
Ysabel Coll Riera	hijo	15	Julio		16	id	id	Soltero	—	id	—	—	—	—	id	id	—
Eulalia Coll Riera	id	10	Dicbre		15	id	id	id	—	id	—	—	—	—	id	id	—
Consuelo Coll Riera	id	11	Marzo		11	id	id	id	—	id	—	—	—	—	id	id	—
Joaquina Coll Riera	id	8	Enero		8	Marnou	id	id	—	id	—	—	—	—	id	id	—
Juan Coll Riera	id	25	Nobre		4	id	id	id	—	id	—	—	—	—	id	id	—
Julio Coll Riera	id	12	Octbre		2	id	id	id	—	id	—	—	—	—	id	id	—

Por no saber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de [illegible] los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Huertas y Fuentes nº 44 y 46.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Salvador Sampera Sampera	Jefe				55	Masnou	Bna	Casado	Pescador	Masnou					si	si	
Maria Ana Sampera Sampera	esposa				36	id	id	id	—	id					si	si	
Josefa Sampera Sampera	hermana				5	〃	id	Soltera	—	id					no	no	
José Sampera Sampera	id				33	〃	〃	id	—	id					si	si	
Florencio Sampera Sampera	id				29	〃	id	〃	—	id					si	si	
Antonia Canal	—				30	Cabo	Lérida	id	Sirvienta	id					no	no	
Teresa Nogué	—				24	Sta Coloma	Gerona	id	id	id					si	si	

P/o de Salvador Sampera
Francisco Millet [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito 1º = Barrio de Alella de Mar - Calle Huertos y Fuentes nº 50 - y 48.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pablo Estapé y Maristany	Padre	26	Mayo	1844	60	Masnou	Bna	viudo	Fabricante	Masnou	60				si	si	
Gerardo Estapé y Millet	hijo	27	Novbre	1869	35	"	"	id	Dependiente	id	35		—	—	"	"	
Teodoro " y "	"	4	Julio	1879	25	"	"	soltero	"	id	25		—	—	"	"	
Juan " y "	"	13	"	1886	18	"	"	soltero	Estudiante	id	18		—	—	"	"	
Matilde Pagés y Roquet	Sirvta	10	agosto	1884	20	Caldas de Malavella	Gerona	soltera	sirvienta	Caldas	4		—	—	"	"	
Trinidad Pagés y Roquet	Sirvta	12	Septbre	1887	17	id	id	soltera	"	Caldas	1		—	—	"	"	

Pablo Estapé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Huertas y Fuentes casa solar 5?

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
José [illegible]	Jefe				50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Mamou					no	no	
[illegible]	Esposa				43	„	„	„		id					id	id	
[illegible]	hijo				[illegible]	Mamou	„	[illegible]		id					id	id	
[illegible]	id				18	„	„	„		id					id	id	
[illegible]	„				15	„	„	„		id					id	id	
José [illegible]	id				11	„	„	„		id					id	id	
Juan [illegible]	„				8	„	„	„		id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Huerta y Fuentes n.º 60

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Sampera Sampera	Jefe				58	Masnou	Barna	Viudo	Marino	Masnou			64		si	si	
Francisca Sampera Sampera	hermana				56	id	id	Soltera	—	id			"		id	id	
Lorenzo Sampera Sampera	id				47	id	id	Casado	Marino	id			"		id	id	
Francisca Curell Sampera	id				31	id	id	id	id	id			20		id	id	
José Sampera Curell	cuñada				6	id	id	Soltero	—	id					id	id	
Francisca Sampera Curell	sobrina	9	Marzo	1904		id	id	"	—	id					—	—	
María Tosques	—				20	id	id	"	Sirvienta	id					si	si	
Ramona Estrada	—				24	id	id	Casada	Nodriza	id					id	id	

P.o de José Sampera
Francisco Mollet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Jover y Serra S.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Ramentol Ramentol	Jefe				54	Teyá	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					si	si	
Loreta Auladell Ferrer	Esposa	15	Enero		41	S.ⁿ Andrés de Llavaneras	id	id	Ninguna	id					no	no	
Luis Baró Auladell	hijastro	1	Marzo		22	Mamou	id	Soltero	id	id					si	si	
Francisco Baró Auladell	id	24	Febre		20	id	id	id	id	id					id	id	
Josefa Baró Auladell	id	16	Ocbre		18	id	id	id	id	id					id	id	
José Ramentol Corbera	hijo	3	Marzo		21	id	id	id	id	id					id	id	
Inés Ramentol Auladell	id	15	Dcebre		11	id	id	id	id	id					id	id	
Vicenta Ramentol Auladell	id	27	Enero		5	id	id	id	id	id					no	no	
Carmen Ramentol Auladell	id	27	Agosto		2	id	id	id	id	id					no	no	

El Jefe de familia

P.º Juan Ramentol

Fran.ᶜᵒ [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Barrio 1.º Calle del Lavadero n.º 1

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Francisco Corchs Puig	jefe				47	Masnou	Barcelona	Casado	Cesante	—					si	si	
Teresa Maristany de Corchs	esposa				40	"		"		—					"	"	
Paquita Corchs Maristany	hijo				12	"		—		—					"	"	
María Corchs Maristany	"				6	"		—		—							
Francisco Corchs Maristany	"				4	"		—		—							

Francisco Corchs

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero nº 2.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
María Antonia Fábregas (Iserán)	Jefe	17	Setiembre		66	Mamoie	Barcelona	Viuda	—	Mamou					no	no	
Asunta Isern Fabregas	hijas	3	Junio		40	Mamou	"	Soltera	—	id					si	si	
Josefa Isern Fabregas	"	21	Setiembre		37	Mamou	"	Soltera	—	id					si	si	

Por no saber firmar

Asunta Isern

Calle de Labadero Nº 2

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero nº 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Teresa Gorgollon Ramentol	Jefe	1	agosto		51	Mamou	Barna	Viuda		Mamou					no	no	
Juan Botey Gorgollon	hijo	4	Julio		27	id	id	Casado	Jornalero	id					id	id	
Amalia Salomó Roses	nuera				20	id	id	id		id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

En 19 de Abril de 1909 D. Teresa Gorgollón solicita su baja del padrón y la de su familia

Mamou 19 Abril de 1909
a ruego de la interesada que no sabe escribir
Pedro Salomó

En la propia fecha se le concede la baja solicitada
Mamou 19 Abril de 1909
[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clarificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona - Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero n.° 7.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Comellas Prats	Jefe				60	Mamou	Barna	Casado		Mamou					no	no	
Feliciana Millet Fàbregas	Esposa				56	id	id	id		id					id	id	
Juan Comellas Millet	hijo	28	abril		33	id	id	id	marinero	id					id	id	
Antonia Colomé Curell	nuera				29	id	id	id		id					id	id	

Por no saber firmar

Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia.	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Gabriel Bert Unó	Jefe	1	Mayo		37	Mamon	Barna	Casado	Dependiente	Mamon					si	si	
Dolores Fabregas Ramon	Esposa	27	Agosto		32	"	"	"	—	"					"	"	
Francisco Bert Fabregas	hijo	5	Setbre		9	"	"	Soltero	—	"					no	no	
Rafael Bert Fabregas	"	15	Mayo		3	Barna	"	"	—	"					"	"	
Gabriel Bert Fabregas	"	10	Febrero	1904		Mamon	"	"	—	"					"	"	
Dolores Ramon Matas	Suegra	2	Obre		56	"	"	Viuda	—	"					"	"	

El Jefe de familia
P.o. Gabriel Bert
Franco Mullet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero n.º 12.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Fecha del nacimiento: Mes	Fecha del nacimiento: Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Naturaleza: Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Tiempo de residencia en el pueblo: Meses	Contribución que satisface: Territorial	Contribución que satisface: Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gabriel Plá Bertran	Jefe	8	Febrero	1835		Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou					Si	Si	
Rosa Yanjuan Casals	Esposa	17	Abril	1838		id	"	id	Ninguna	id					id	id	
Rosa Plá Yanjuan	Hija	15	Marzo	1865		id	"	Soltera	id	id					id	id	
Gabriel Plá Yanjuan	id	27	Febrero	1867		id	"	id	id	Montevideo					id	id	
Francisco Plá Yanjuan	id	20	Julio	1872		id	"	id	id	Masnou					id	id	
Ana Plá Yanjuan	id	3	Agosto	1874		id	"	id	id	id					id	id	

Gabriel Plá

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero 13

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Francisca Martí Oliver	Jefe				52	Mamou	Barna	Viuda		Mamou					no	no	
Teresa Pagés Martí	hija	30	Ocbre		30	"	"	Soltera	—	"					"	"	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero nº 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gonzalo Vidal é Ysern	Jefe				50.	Masnou		Viudo	Marinero	Masnou			16'24		si	si	
Gertrudis Vidal y Batlle	hija				2?			Solt.ª		id					id	id	
Teresa Vidal y Batlle	id				19			Solt.ª		id					id	id	

Gonzalo Vidal

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero nº 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonia Borí Maristany	J. f.	8	Setbre		69	Masnou	Barna	Viuda		Masnou					no	no	
Rosa Maristany Borí	hija	9	"		33	"	"	Soltera		"					"	"	

Por no saber firmar
Francisco Vilet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Juan Fabregas Coll	Jefe	2	Enero		29	Alamus	Lérida	Casado	Jornalero	Alamus					no	no	
Feliciana Comellas (Mill.)	Esposa	29	Setbre		28	"	"	"	—	"					"	"	
María Fabregas Comellas	hija	1	Mayo		1	"	"	Soltera	—	"					"	"	

por no saber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	[redacted]	Territorial	Industrial			
Francisco Vilá Fruch	Jefe	28	Setbre.		29	Mamor	Bar	Casado	Jornalero	Mamor					no	no	
Teresa Vidal Majó	Esposa	2	"		24	"	"	"	—	"					"	"	
Consuelo Vilá Vidal	hija	4	Octb.		2	"	"	Soltera	—	"					"	"	

Por no saber firmar

Francisco Vilá

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1906

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero 18

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Luis Pons Prato	jefe				40	Alamon	[illegible]	Casado	Jornalero	Alamon					no	no	
María Marcanus Llimona	Esposa				38	〃	〃	〃		〃					〃	〃	
Martín Pons Marcanus	hijo				11	〃	〃	[illegible]	—	〃					〃	〃	
Josefa Pons Marcanus	〃				7	〃	〃	〃	—	〃					〃	〃	
Francisca Pons Marcanus	〃				6	〃	〃	〃		〃					〃	〃	
José Pons Marcanus	〃				4		〃	〃		〃					〃	〃	

por no saber firmar

Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1906

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero 19.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Martin Andinach Codina	jefe	22	Enero		65	Mamón	Bna	Casado	—	Mamón					no	no	
Francina Palau Millet	esposa	21	Agosto		55	"	"		—	"					"	"	

Por no saber firmar
Francina Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero nº 21

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Maria Vidal Pages		4	Mayo		39	Masnou	Barna	Soltero	–	Masnou					no	no	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero nº 22.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Evaristo Costa y [illegible]	Jefe		[illegible]		44	[illegible]	B^na	Casado	[illegible]	[illegible]	44				si	si	
Teresa Font Vidal	Esposa		[illegible]		44	id	id	id	—	id	44				id	id	
Teresa Costa y Font	hija		Mayo		10	id	id	Soltera	—	id					id	id	
Antonio Costa y Font	id		Febrero		9	id	id	id	—	id					no	no	
Rosita Costa y Font	id		[illegible]		7	id	id	id	—	id					no	no	
Consuelo Costa y Font	id		[illegible]		5	id	id	id	—	id					no	no	

[illegible] de Evaristo Costa.

Teresa Font

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, ***vecino, domiciliado, transeunte***, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero nº 24

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Feliciano Giralt Millet	[illegible]				[illegible]												
Rosa Estapé Giralt					40												
Feliciano Giralt Estapé					[illegible]												
Pedro Giralt Estapé					[illegible]												
[illegible]	[illegible]				66												

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Masnou Calle Lavadero nº 28

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Pagés Millet	Jefe				63	Masnou	Barcelona	casado	Jornalero	Masnou			[illegible]	—	si	si	
Rosa Sala Olive	Esposa				56	Vigo	Pontevedra	id.	—	id.			—	—	si	si	
Gabriel Pagés Sala	Hijo				22	Masnou	Barcelona	soltero	Ap. pintor	id.			—	—	si	si	

Pedro Pagés y Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Masnou — Calle [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Carlos [illegible] Bonastre	[illegible]				54	Masnou	[illegible]	casado	Jornalero	Masnou			[illegible]	"	Si	Si	
[illegible]	[illegible]				57	Masnou	"	"	"	"			"	"	Si	Si	
[illegible]	[illegible]				29	[illegible]	"	soltero	"	"			[illegible]	"	Si	Si	
Salvador [illegible]	[illegible]				25	Masnou	"	"	"	"			"	"	Si	Si	

Carlos [illegible] Bonastre

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[Bar]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Rovell Martiñy	Jefe	24	Octbre		40	Masnou	Bar	Casado	Marino	Masnou			5 pts 22 cs		si	si	
Salvadora Majó y Pí	Espª	13	Junio		38	id.	id.	Casada		id.					si	si	
Mariano Rovell Majó	hijo	20	Septbre		9	id.	id.	soltero		id.					si	si	
Pedro Rovell y Majó	hijo	8	id.		6	id.	id.	id.		id.					no	no	
Aristides Rovell y Majó	hijo	19	agosto		4	id.	id.	id.		id.					no	no	

por mi Esp… [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1905

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Lavadero nº 33

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Ravetllat Sarret	Jefe				43	Alp	Gerona	Casado	Comercio	[illegible]	dos		10,84	—	si	si	
Encarnacion Massanés Massanés	Esp.				44	Barcelona	Barcelona	"	—	"	"			—	si	si	
Encarnacion Lleal y Massanés	hijado				20	"	"	soltera	—	"	"			—	"	"	
Manuela Ravetllat Massanés	hija				7	"	"	"	—	"	"			—	"	"	
Jose Ravetllat y Massanés	"				8	"	"	"	—	"	"			—	"	"	
Franc.co Ravetllat y Massanés	"				4	"	"	"	—	"	"			—	no	no	

José Ravetllat

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Lavadero 34

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
D.n Ramón Sagalugas Llorens		13	Enero	1865	40	Valls	Tarrag.a	Casado	Ofl. Ejército Provisional	Barna	"	10	"	"	Si	Si	
D.a Isabel Pi y Céspedes	Esposa	25	Febr.o	1872	33	Matanzas	Cuba	Id	Su sexo	Id	"	10	"	"	Si	Si	
Filomena Sagalugas Pi	Hija	25	Julio	1900	4	Madrid				Id	"	10	"	"	"	"	

Madrid 1º Enero 1905
El Cabeza de Fam.a
Ramón Sagalugas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero nº 35

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Felix Font Marfá	padre				75	Masnou	Barn	viudo	Maquin.	Masnou					si	si	
Madrona Font Estapé	hija				27	"	"	soltera		"					"	"	
Felix Font Estapé	hijo				36	"	"	casado	Maquinista	"					"	"	
Encarnacion Blanch de Font	hija				32	Vich	"	"		"					"	"	
Encarnacion Font y Blanch	hija				1	Masnou	"			"					no	no	

El jefe de familia

Felix Font

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa. Lavadero 35

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Lasadera nº 54

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonio Benaset Galcerán	Esposo	14	Marzo	1839	65	[illegible]		casado	Albañil	Manresa	57	9	Clase 9ª		no	no	
Gumersinda Bosch [illegible]	Esposa	21	Abre	1840	64	Manresa	Barna	"	—	"	44		—		"	"	
Juan Benaset Bosch	Hijo	8	Enero	1874	30	"	"	"	Labrador	Manresa	30		—		"	"	
Antonia Bielsa Bello	Nuera			1873	31	Gallocanta	Zaragoza	"	—	"	5				"	"	
Antonio Benaset Bosch	hijo	25	Julio	1882	22	Andorra		Soltero	—						"	"	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...ona.- Imp. de la Casa de los S...

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero 56

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Vilarrosal	Jefe	15	Marzo	1854		Montmeló	Bna	casado	jornalero	Masnou					sa	be	
Josefa Prat Tolrá	Esposa	20	Diciembre	1853		Tiana	id	casada		Masnou							

Francisco Vilarrosal

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Para bajas del padron de vecinos.

A solicitud del interesado D. - - - - - - - - - - - - - - - -
expidasele por esta Secretaria su baja del padron de vecinos
de esta Villa (junto con toda su familia) mediante
firma del reclamante.

Marmo(?) ____ de ____________ de ____________

El alcalde

El interesado cabeza
de familia

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero nº 57.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Duran Vidal	Jefe				66	Mamou	Barna	Casado	Tejedor	Mamou					no	no	
Felix Duran Miserachs	hijo				26	id	id	Soltero	Cerrajero	Barcelona					id	id	
Dolores Duran Miserachs	id				32	id	id	id	—	Mamou					id	id	
Maria Miserachs Casanovas	Esposa				66	id	id	Casada	—	id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero nº 59.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosa Pages Bertran	Jefe				62	Mamou	Barna	Viuda	—	Mamou					no	no	
Teresa Pages Bertran	Hija				26	id	id	Casada	—	id					id	id	
Juan Estapé Vidal	Yerno				39	id	id	id	Jornalero	id					id	id	
Pedro Pages Bertran	hijo				33	id	id	Soltero	id	transeunte					si	si	

~~por no saber firmar~~

Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Lavadero 61

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
[illegible]	[illegible]			1850	54	[illegible]	[illegible]	casado	jornalero	[illegible]					[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]			1860	44	"	"	id		id			[illegible]		[illegible]	[illegible]	
Fran[illegible]	[illegible]				12	id		Soltero		id					[illegible]	[illegible]	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero n.º 62.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rita [illegible]	Jefe		[illegible]	184[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]					[illegible]	[illegible]	
			[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]							[illegible]	[illegible]	
María [illegible]	hija																
[illegible]	id		[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Lavadero nº 63.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Oliveras Alsina	Jefe	7	9	[illegible]	50	Masnou	Barna	Viuda	—	Masnou					Sí	Sí	
Mateo Salomó y Oliveras	hijo	11	6	22	22	"	"	Soltero	jornalero	"					"	"	
Teresa Salomó y Oliveras	id	16	5	16	16	"	"	"	—	"					"	"	

Teresa Oliveras Alsina

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero nº 64.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Ramon Selva Campos	Jefe	12	Febro		46	Malgrat	Gerona	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Antonia Duran Roqueta	Esposa	2	Abril		46	Mamou	Barna	id	—	id					id	id	
Francisco Selva Duran	hijo	2	Enero		17	id	id	Soltero	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero Nº sin (52)

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Jaime Valls Comas	Jefe				57	Sallent	Barna	Casado	Jornalero	Manresa	10				si	si	
Antonia Rosell Pujol	Esposa				51	Navarcles	„	„		„	„				no		

Jaime Valls

En 16 de Septbre de 1909 D. Jaime Valls Comas solicita su baja de padrón y la de su esposa á Barcelona.

Jaime Valls

En la propia fecha se le concede la baja solicitada.

Manresa 16 Septbre de 1909

[illegible signature]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La* [illegible]

AÑO DE 1924

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero — solar de campo

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Isidro Lluch Guardia	Jefe	25	Enero		53	Montornes	Barnã	casado	jornalero	Masnou					si	si	
María Grau Ferrán	Esposa				48	Alella	id	id	—	id					no	no	
Juan Buxadera Claret	Yerno				27	Suriá	id	id	jornalero	id					id	id	
Carmen Lluch Grau	hija	27	Dicbre		26	Alella	id	id		id					si	si	
Magdalena Lluch Grau	id	9	Marzo		18	Masnou	id	Soltera	—	id					id	id	
María Lluch Grau	id	26	Agosto		17	id	id	id		id					id	id	
Isidro Lluch Grau	id	26	Nobre		10	id	id	id		id					si	si	

Ysidro Lluch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1984

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Pozo nº 1

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Agustina Matas Piquerin	Jefe	26	abril		74	Manacor	Bal.es	viuda	—	Manacor					no	no	
Andres Estol Valls	yerno				44	"	"	id	Jornalero	"					no	no	
Agustina Estol Sanjuan	hija				13	"	"	Soltera		"					"	"	

Por no saber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Pozo nº 2 piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Pablo Muray	Jefe				29	Villena	Barna	Casado	Peoń	Mamou					no	no	
Leonor Duran Vila	Esposa				26	id	id	id	—	id					id	id	
Juan Pablo Duran	hijo				3	Mataró	id	Soltero	—	id					id	id	
Concepcion Pablo Duran	id	5	Julio	1904		Mamou	id	id	—	id					id	id	
Dolores Vila Badia	Suegra				50	Bergà	Lerida	Viuda	—	id					id	id	

Por no saber
Francisco Hill [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Lavadero nº 5.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Rafals Mata	Jefe	9	abril	1854	50	Lavit	Barna	casado	comercio	Masnou	1				si	si	
Concepcion Gimenez Estapá	esposa			〃	44	Barna	id	id	sin	〃	1				si	si	
José Gimenez Aixela	suegro				69	Reus	Tarragona	id	ebanista	〃	1				si	si	
Maria Rafals Mata	hermana				60	Lavit	Barna	id	sin	〃	1				si	si	

Juan Rafals

(1) **Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.**

(2) **Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.**

(3) **En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.**

(4) **En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.**

(5) **Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.**

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Poze nº 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Fernando Fló Naspleda	Jefe	1	Mayo		71	Alella	Barna	Viudo	—	Masnou					no	no	
Ysidro Fló Noms	hijo	25	Decbre		40	Masnou	id	Soltero	Jornalero	id					id	id	
Rosa Fló Noms	id	15	Mayo		30	id	id	id	—	id					id	id	

firmo no saber
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona - Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Pozo nº 6

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Pi Alsina	Jefe	30	Octubre	—	76	Mamou	Barna	Casado	—	Mamou	—	—	—	—	no	no	
Dolores Tomás Lafarga	esposa	—	—	—	73	id	id	id	—	id			—	—	id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Carceta ... de los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Pozo nº 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gerardo Roses Suñol	Jefe	6	Enero		51	Masnou	Barna	Casado	Marino	Ausente					si	si	
Francisca Arimon Ferrer	Esposa	18	Junio		45	id	id	id	—	—					no	no	
Gerardo Roses Arimon	hijos	12	Marzo		23	id	id	Soltero	Marino	Ausente					si	si	
Gabriel Roses Arimon	id	15	Mayo		21	id	id	id		id					id	id	
Francisca Roses Arimon	id	22	Enero		19	id	id	id		Masnou					no	no	
Pedro Roses Arimon	id	8	Sepbre		14	id	id	id		id					id	id	
Amalia Roses Arimon	id	1	Marzo		8	id	id	id		id					id	id	

P.p. de Gerardo Roses.
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Pozo nº 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Barba Suñé	Jefe	24	Junio		45	S. Juan Vilasar	Barna	Casado	Jornalero	Mamou	16				no	no	
Rosa Pages Alsina	Esposa	9	Abril		46	Mamou	id	id	id	id					id	id	
Catalina Barba Pages	hijo	2	Febrero		14	id	id	Soltero	id	id					id	id	
…rencio Barba Pages	id	22	[illegible]		8	id	id	id	id	id					id	id	

Por no saber

Francisco Abelló

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Pozo n.º 9.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Miguel Duran Pujadas	Jefe	3	Junio		36	Feyá	Barna	Casado	Jornalero	Mamon					si	si	
Rosa Tarradas Bartrés	Esposa	13	Mayo		31	Vilanova de la Roca	id	"	—	"					si	si	
José Duran Tarradas	hijo	24	Febr.º		10	Mamon	id	Soltero	—	"					si	no	

El Jefe de familia
Miguel Duran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Pozo número 10. Piso y puerta única.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Martin Uriarte Escardó	Marido	29	Julio	1868	36	Alpartir	Zaragoza	Casado	Cabo de Carabineros	Masnou	2	1	R.	R.	sí	sí	
María Ooch Fortuny	Mujer	13	Agosto	1868	36	Pobla de Montornés	Tarrag.ª	Id.	"	Id.	2	1	"	"	no	no	
Pilar Uriarte Ooch	hijos	8	Dbre	1890	14	Tarragona	Tarrag.ª	Soltera	"	Id.	2	1	"	"	no	no	
Josefina Uriarte Ooch	"	15	Julio	1892	12	Vendrell	Tarrag.ª	"	"	Id.	2	1	"	"	no	no	
Remedios Uriarte Ooch	"	11	Junio	1895	9	Tarragona	Tarrag.ª	"	"	Id.	2	1	"	"	no	no	
Martina Uriarte Ooch	"	30	Junio	1897	7	Badalona	Barna	"	"	Id.	2	1	"	"	no	no	
María Uriarte Ooch	"	13	Obre	1901	3	San Pol	Barna	"	"	Id.	2	1	"	"	no	no	

Masnou 26 Dbre 1904.

Martin Uriarte

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Pozo nº 11.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Florencio Ventura y Fatres	Jefe	17	Setiembre	1843	61	Barcelona	..	Casado	Tejedor	Masnou	20	años			si	si	
Roseja Llunzi y Gros	esposa	—	—	1841	63	S. Feliu de Guixols	Gerona	...		...	20	—			"	"	
José Ventura Llunzi	hijo	—	Marzo	1876	28	Gracia	Barcelona	Casado	Cargamentero		20	...			"	"	
Francisca Mon Ferré Valls	nuera				25	Masnou	Barcelona	Casada							"	"	

Por ausente

Josefa Llunzi

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Puerto-Rico n.º 2

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Teresa Duran Ramonet	Madre				55	Manresa	Barna	Viuda	Sin prof.	Manresa	55		ninguna	ninguna	no	no	
Pedro Ballester y Duran	hijo	26			26	"	"	Soltero	jornalero	"	26		"	"	no	no	

La jefe de Familia
Teresa Duran y Ramonet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Puerto Rico nº 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Jaime Ixart Ballester	Jefe	27	[illegible]	18[illegible]	29	Mamon	Barna	Casado	Jornalero	Mamon	29		Ninguna	Ninguna	si	si	
Fermín Ixart Ballester	hermano	23	Junio	1874	30	Mamon	Barna	Soltero	Ninguna	"	30		"	"	si	si	
Josefa [illegible] [illegible]	esposa	14	[illegible]	1874	30	Pineda	Gerona	Casada	Ninguna	"	11		"	"	no	no	

El jefe de Familia
Jaime Ixart Ballester

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristobal nº 1.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Juan Puig Fontanills	Jefe	15	Octbre		45	Mahon	Bal.es	Casado	Jornalero	Mahon					si	si	
Catalina Mitjáns Pages	Esposa	28	Febrº		40	id	id	id	—	id					si	si	
Fortunato Puig Mitjáns	hijo	10	Enero		2	id	id	Soltero	—	id					no	no	
Antonia Puig Mitjáns	id	15	Agosto		8	id	id	id	—	id					si	si	
Francisca Puig Mitjáns	id	28	Enero		5	id	id	id	—	id					id	id	

El Jefe de familia

Juan Puig

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristóbal n.º 2

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Carlos Torras [illegible]	Jefe	16	Dcbre.	1844	60	Mamou	B.na	Casado	Comerciante	Mamou			—		si	si	
Ramona Rosiñol Pí	Esposa	10	Mayo	—	54	Barcelona	'	id	—	id					id	id	
Juan Torras Rosiñol	hijo	24	Agosto	—	29	Mamou	id	id	Jornalero	id					id	id	
Teresa Casals Ribas	nuera	3	Mayo	—	27	id	id	id	—	id					id	id	
Francisca Torras Casals	nieta	25	Febrero	—	3	id	id	soltera	—	id					no	no	
Ramona Torras Casals	id	28	Marzo	—	1	id	id	''	—	id					id	id	

El Jefe de familia

Carlos Torras

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San ~~Cristobal~~ Cristobal N.º 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Leon J. Padrós Giraben	Jefe	—	—	—	49	Olia de Vall	[illegible]	Casado	Jornalero	Masnou					Si	Si	
Maria Fr Roldos y Mas	esposa	—	—	—	50	Cabrils	„	„	~~[illegible]~~	id					Si	Si	
Pedro Padrós y Roldos	hijo	—	—	—	15	Badalona	„	Soltero	Aprendiz	id					Si	Si	
Ines Padrós y Roldos	„	—	—	—	[illegible]	Badalona	„	Soltero	Lugar	id							

P. O. Leon Padrós

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sn Cristofol nº 3.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Mateo Roldós y Elias				60	44	Cabrils	Barna	Soltero	Panadero	Marna	72				si	si	

Mateo Roldós

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19___

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) ______________________________

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) San Cristobal 5. Toda.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
José Garcia Cunill		17	Sepbre	1874	30	Alella	Barna	Casado	Propietario	Masnou	15				si	si	
Rosa Estapé Millet	esposa	23	Mayo	1874	30	Masnou	"	"	Sus	"	30				si	si	
Josefa Cunill Garcia	madre	16	Febrero	1840	64	Mataró	"	Viuda	"	"	15				si	si	
Enrique Garcia Cunill	hermano	19	Sepbre	1876	28	Alella	"	Soltero	"	"	15				si	si	
Rita Garcia Estapé	hija	11	Junio	1902	2	Masnou	"	"	"	"	2				no	no	
Luisa Casas	sirvienta				17	Rosas	Gerona	"	"	"	3				si	si	

José Garcia

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona. — Imp. de *La Casa d... ...*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristóbal nº 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Concepcion Lloret Semarra	Jefe	16	Julio		40	Ontenian	Valencia	Viuda	—	Alamon					no	no	
Enriqueta Bretons Lloret	hija	21	agosto		21	id	id	Soltera		id					"	"	
Concha Bretons Lloret	id	18	Abril		21	id	id	"		id					"	"	
Gonzala Bretons Lloret	id	6	Agosto		17	id	id	id		id					"	"	
Gonzalo Bretons Lloret	id	21	Dicbre		16	Valencia	Valencia	id		id					"	"	
Vicente Bretons Lloret	id	10	Enero		12	id	id	id		id					"	"	
Antonio Bretons Lloret	id	17	id		8	id	id	id		id					"	"	

En 11 de Enero de 1909 Dª Concepcion Lloret solicita su baja de padron y la de toda su familia

Por no saber firmar
Francisco Millet

Por mi Sra madre
Concepcion Lloret y Simarro

En la fecha indicada se le concede la baja solicitada
El Sefº
F. Sagreda

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1924

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristobal nº 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Espuny																	
Juan Espuny Bel	Jefe	15	Mayo		44	Bitslona [?]	Tarrag. [?]	Casado	Jornalero	Mamoe [?]					no	no
Dolores Pons Matas	Esposa	29	Junio		46	Mamou [?]	id	id	—	id					id	id	
Maria Espuny Bote	hija	14	Octubre		4	id	id	Soltera	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet [?]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...Imp. de ...

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristobal n.º 9.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Miguel Torres Bartran	[illegible]				26	Marnou	Barna	Casado	Jornalero	Marnou					si	si	
Maria Colomer Agusti	esposa				26	Vilanoba Roca	"	"		id					id	id	
Isidra Torres Colomer	hija				3	Marnou	"			id					—	—	

Miguel Torres

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Cristóbal [illegible] 1º 1ª

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Manuela ~~[illegible]~~ Bosch Pous	Jefe	1	Junio	58	53	San [illegible]	Barcelona	viuda	Propietaria	Manresa	14	5			sí	sí	
Pepita Comerma ~~[illegible]~~ [illegible]	hija	29	Abril	88	16	Manresa	Barcelona	soltera		Manresa					sí	sí	

Tienda 1ª [illegible] Bosch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando [por él], su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de [obras p]úblicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en [otro punto], se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[Bar]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1905

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle S. Cristóbal n.º 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Renté Vidal	Jefe	23	Febr.º	1860	44	Menorca	B.na	V.do	Albañil	Menorca					sí	sí	
Francisca Renté Mora	hija	3	Junio	1891		id	id			id					sí	sí	
Bernardina Renté Mora	hija	3	Sbre	1896		id	id			id							

Juan Renté

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle S.n Cristobal n.o 12.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonia Homs Sanmiguel		19	Marzo		67	Alella	Bar.na	V.da			34				no	no	
María Gran Homs	hija	11	Nobre.		40	ydm	ydm	Casada			ydm				Si	Si	
Salvador Grané Ventura	yerno	8	Sepbre		32	ydm	ydm	ydm	Jornalero		11				Si	Si	

El Jefe de familia
P.o Antonia Homs
Franc.o Abellet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristóbal nº 13.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisfare		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	M[illegible]	Territorial	Industrial			
Paulino Sampera Sampera	Jefe				43	Masnou	Bna	Casado	Marino	Masnou					Si	Si	
Teresa Marti Matistany	esposa				33	id	id	Casada		id					Si	Si	
Francisca Sampera Marti	hija				2	id	id	Soltera		id					No	No	
Consuelo Ballesta	doméstica				17	Rosas		id	Sirvienta	id					Si	Si	

Fdo. Paulino Sampera

Francisco Vallet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristobal nº 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisca Sanjuan Casals	Jefe	—			58	Mamou	Barna	Viuda	—	Mamou					no	no	

Por no saber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristobal 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Colomé Campiñá	Jefe	—	—		50	Vilanova de la Roca	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Teresa Tió Bibet	Esposa	1	Octbre		38	Vich	id	id	—	id					id	id	
Pedro Colomé Tió	hijo	11	Febre		17	Masnou	id	Soltero	—	Badalona					id	id	
María Colomé Tió	"	26	Octbre		11	id	id	id	—	Masnou					no	no	

El Jefe de familia
A r. de Juan Colomé
Franc.co Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) San Cristóbal Nº 19.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Fábegas y Estapé	Jefe				62	Masnou	Barcelona	casado	Pescador	Masnou					si	si	
M. Salvadora Grau y Sanmiquel	esposa				50	Alella	"	casada		"					"	"	
Francisco Fábegas y Grau	hijo				27	Masnou	"	soltero	marinero	Masnou					"	"	
Pedro Fábegas y Grau.	"				25	Masnou		soltero	marinero	Masnou					"	"	

Pedro Fábegas y Estapé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona — Imp. de [illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristobal nº 20

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Teresa Mirambell Moragas	Jefe	20	Octbre		62	Mamoní	B.na	Soltera	—	Mamoní					no	no	

Por no saber firmar.
[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristobal Nº 2: Piso .

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Jose Abril Novell	E	—	—	—	32	Mataró	Bar	C.	Jornalero	Masnou	—	9			s	s	D.
Jacinta Estapé Moragas	E	—	—	—	31	Masnou	"	C.	"	"	31				"	o	V.

En 11 de agosto de 1906 José Abril solicita su hoja de padrón y la de su esposa

José Abril Novell

Jose Abril Novell

En la fecha arriba expresada se le concede la hoja solicitada

[firma]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle S.n Cristobal n.º 26

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Esteban Mirambell Motjés	Jefe	10	Octubre	1843	61	Masnou	Barna	Casado	jornal.						Si	Si	
Esperanza Fábregas Estapé	esposa	17	Mayo	1849	55	"	"	id.									
Telésforo Mirambell Fábregas	hijo	20	Enero	1878	26	"	"	soltero	Marinero	Pisco					"	"	
José Mirambell Fábregas	"	20	Enero	1884	20	"	"	soltero	[illegible]	Río Argentina					"	"	
Esteban Mirambell Fábregas	"	19	Abril	1891	13	"	"								"	"	

Esteban Mirambell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona ... [illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristobal, 22.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación (en cada habitante) (5)
Josefa Galbany Bertran	Jefe	—	Abril		52	Manresa	Barna	viuda	—	Masnou					si	si	
Carmen Galbany Bertran	suegra	—	Febrero		42	" "	id	"	—	id					si	si	
Carlota Rusiñol Galbany	hijo	—	Diciembre		29	" "	id	soltera	—	id					si	si	

El Jefe de familia
p.o. Josefa Galbany
Carlota Rusiñol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristobal, nº 23.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Juan Duran Mora	Jefe	6	abril		55	Masnou	Barna	Casado	Marino	Ausente					si	si	
Leandra Galbany Bertran	Esposa	13	Marzo		48	id	id	id	id	Masnou					si	si	
Francisca Duran Galbany	hija	4	Octubre		21	id	id	Soltera	—	id					si	si	
Juan Duran Galbany	id	22	Mayo		8	id	id	id	—	id					no	no	

El Jefe de familia

Leandra Galbany Bertran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristóbal nº 24.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
María Barnés Mirambell	2				63	Marnou	Barna	Viuda	Ninguna	Marnou	63				si	si	
Pedro Maritany Barnés	Soltero				33	"	"	Soltero	Tornedora	"	33				si	si	

María Barnés Mirambell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristobal n.º 25

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Teresa Grané Ventura	jefe	2	Febre		46	Alella	Barna	viuda	—	Mamou	9	—	—	—	no	no	—
Rosa Llobet Grané	hija	12	Febre		19	id	id	soltera	—	id	—	—	—	—	si	si	—

p/p. de Teresa Grané
Rosa Llobet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

1904
65
c.17

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristobal n.º 25 piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Lafarga Matas	Jefe	5	Mayo	1839	65	Masnou	Barna	Viudo	Marinero	Masnou	65		"	"	Si	Si	

José Lafarga

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristobal nº 26.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Martin Duran Suñol	Jefe				23	Alella		Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Dolores Duran Planas	esposa	19	Marzo		28	Colera	Gerona	id	—	id					id	id	
Miguel Duran Duran	hijo	23	Febrero		6	Mamou		Soltero	—	id					id	id	
Antonia Duran Duran	id	15	Abril		1	id		id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Cristobal nº 26

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Marislany Sala	Jefe	29	Junio		50	Mamoi	Bú	Viudo	—	Mamoi					no	no	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Cristóbal nº 27.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Miguel Salomó Ventura	Jefe	29	Junio		31	Mamou	B.ª na	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Ana Coll Torras	esposa	19	Marzo		21	Badalona	id	id	—	id					id	id	
Antonia Torras Cairó	suegra	22	Enero		56	Ospitalet	id	Viuda	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Estellet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sn. Cristobal Nº 27 Piso

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Ana Cabus Coll	Jefe	8	Sebre		43	Tiana	Barna	Viuda		Masnou		3			no		
Pilar Orta Cabus	hijas	1	Sebre		14			Soltera		id							
Antonia Orta Cabus	id	4	Enero		11					"							
Dolores Orta Cabus	id	22	Mayo		4	Sn. Cristobal de Premia				"							

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mataró, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp. de [illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Francisco de Asís 5.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
José Estapé Matas	Jefe				54	Tárrega	[illegible]	Casado	Tonelero	Tárrega					Sí	Sí	
Soledad Fruch	Esposa				46	idem	idem	idem	ninguna	idem					idem	idem	
Eulalia Estapé Fruch	hija				19	idem	idem	Soltera	idem	idem					idem	idem	
María Estapé Fruch	idem				15	idem	idem	idem	idem	idem					idem	...	
Francisca Estapé Fruch	idem				12	idem	idem	idem	idem	idem					...	...	

P. O. José Estapé
Eulalia Estapé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco de Asis nº 2

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Luis Alsina Roca	Jefe	15	Dicbre		55	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou					si	si	
Dolores Casals Bosch	Esposa	13	id		47	"		id	–	"					si	si	
Francisco Alsina Casals	hijo	6	Agosto		22	"		soltero	–	"					"	"	
Luis Alsina Casals	id	18	Novbre		18			"		"					"	"	
Francisca Alsina Casals	id	6	Marzo		12			"		"					"	"	
Dolores Bosch Maristany	Suegra		Octbre		74			viuda		"					"	"	
Francisca Casals Pages	Tia		Abril		84			soltera		"					"	"	

El Jefe de familia

1o/2

Luis Alsina

Francisco Alsina

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco de Asis 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Maria Biayna Palau	[illegible]				47	Sardaña	Geron[a]	Viuda		Mamo[ne]					no	no	

[illegible] no sabiendo [illegible]

Franc.º Mollet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[Bar]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

ÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco de Asis 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Filomena Bosch Maristany	J. f.				58	Mamou	Barna	Soltera	Sastre	Mamou					no	no	

Por no saber firmar
Franco Albiol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco de Asís 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Francisca Pagés Estapé	Jefe	—	Abril		63	Mamou	Barna	Viuda	—	Mamou					no	no	

Por no saber firmar (Francisco Millet)

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Francisco de Asis nº 6

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Olafon Parol	Jefe	1	Enero		85	Mamou	Bárà	Casado		Mamou					no	no	
Maria Curell Malas	Esposa				87	id	id	id		id					"	"	

Por no saber firmar
(Francisco Millet)

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco de Asís 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Josefa Bosch Estapé	Jefe	28	Sepbre		60	Mamou	Barna	Viuda		Mamou					no	no	
Teresa Estapé Estapé	hija	6	Marzo		22	id	id	Soltera		id					si	si	

p/o de Josefa Bosch
Teresa Estapé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

ÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Francisco de Asís 9

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Ventura Sanjuan	Jefe	1	Agosto		55	Mamou	Barna	Casado	Jornalero	Marnu					no	no	
Antonia Sala Mompart	Esposa	15	abril		50	Granollers	id	id	—	—					id	id	
María Sala Mompart	Cuñada	3	Julio		53	id	id	Viuda	—	—					id	id	

Por no saber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Francisco de Asís 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gerardo Vila Puig	Jefe	8	Septbre		36	Mamou	Barña	Casado	Tonelero	Mamou					si	si	
María Oliveras Pou	Esposa	29	Julio		28	id	id	id	—	—					no	no	
Irene Vila Oliveras	hija	15	Febre	1093	1	id	id	Soltero	—	—					"	"	

[illegible] Gerardo Vila

Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco de Asís 13

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Colomé Bruet	Jefe				56	Alella	Barna	Casado	Albañil	Mamou					si	si	
Dolores Martí Pons	Esposa	10	Marzo		50	Mamou	id	id							si	si	
Dolores Colomé Martí	hija	27	Nbre		22	id	id	Soltera							si	si	
Angela Colomé Martí	id	8	Obre		12	id	id	id							si	si	
Alfredo Colomé Martí	id	11	Enero		17	id	id	id							si	si	

El Jefe de familia
p/o José Colomé
Angelita Colomé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle S.n Francisco de Asis 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Bosch Maristany	jefe				68	Masnou	Bar.na	Soltera	Ninguna	Masnou					si	si	
Rosa Bosch Fontrodona	sobrina				40	id	id	id	—	id					si	si	
Gerardo Bosch Fontrodona	id				34	id	id	id	—	id					si	si	

P.C. Teresa Bosch

Francisca Bosch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 17 de la ley.

Barcelona.- Imp. de *La* [illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco de Asís 15.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Buenaventura Costa Roses	Jefe	1	Enero		41	Masnou	Barna	Casado	Marinero	Ausente					si	si	
Teresa Roses Fábregas	Esposa	19	Marzo		39	id	id	id		Masnou					no	no	
Rosa Costa Roses	hija	29	Junio		10	id	id	Soltera		id					si	si	
Estevan Costa Roses	"	6	Julio		6	id	id	id		id					no	no	

P/O de Buenaventura Costa.
Rosita Costa

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco de Asis 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo. Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Francisca Sanjuan Millet	Jefe	23	Fbrē		80	Mamou	Barña	Viuda		Mamou					no	no	
Teresa Maristany Sanjuan	Sobrina	19	Marzo		54	id	id	Soltera		id					id	id	

por no saber firmar
Francisca Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco de Asís 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonia Maristany Alsina	Jefe	13	Enero		71	Masnou	Barna	Viuda		Masnou					si	si	
Antonio Maristany Maristany	hija	9.	Agosto		43	id	id	id	jornalero	id					si	si	
Amalia Maristany Maristany	id	25	Marzo		33	id	id	Soltera		id					si	si	

El Jefe de familia
Antonio Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

ÑO D 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Francisco de Asís nº 19.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Francisca Roqueta Mora	Jefe	30	Nobre		69	Mamou	Barna	Viuda		Mamou					no	no	
Juan Duran Roqueta	hijo	8	abril		30	id	id	Soltero		id					id	id	
Salvador Duran Roqueta	id	24	Obre		25	id	id	Casado	Jornalero	id					id	id	
Fernanda Francisco Duran	nuera	1	Marzo		20	Barceloneta	id	id		id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Nº 1 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de S. Franc^co^ de Asís nº 20 Manresa

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
1 Lorenzo Mearrugat Anglés	Jefe	20	Agosto	18[illegible]	30	Salla[illegible]	[illegible]	casado	[illegible]	Manresa	3	—	—	—	sí	sí	
2 [illegible] Jabarino[illegible]	Esposa	6	Octbre	18[illegible]	2[illegible]	[illegible]	id	id	doméstica	id	id				sí	sí	
3 Teresa Mearrugat [illegible]	Hija	2[illegible]	Septbre	1902	2	Manresa	id	[illegible]	id	id					no	no	

El jefe de familia

por [illegible] [illegible] Mearrugat [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible] Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco nº 2

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Jaime Bertrán Estapé	Gefe	19	Abril	1860	44	Masnou	Barna	Viudo	Marino	Masnou					si	si	
Pablo Bertrán Collell	hijos	9	Marzo	1893	11	id	id			id					si	si	
Jaime Bertrán Collell	id	7	Mayo	1894	10	id	id			id					si	si	
Francisca Bertrán Collell	id	19	Marzo	1897	7	id	id			id					si	si	
José Bertrán Collell	id	15	Octbre	1900	4	id	id			id							

[illegible] de Jaime Bertrán
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1924

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) San Francisco n.º 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribucion que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Anita Mateu Gorgollon	Jefe	29	Setiembre	55	51	Manacor		Soltera	—	Manacor						sí	

Anita Mateu Gorgollon

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) San Francisco 5 Masnou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Salvador Vidal Majó	Jefe	27	Nobre	74	30	El Masnou	Bna	casado	tonelero	El Masnou					si	si	
Teresa Barba Mateu	esposa	18	agosto	79	25	,,	,,	,,	/	,,					,,	,,	
Rosa Barba Mateu	cuñada	16	Febrero	87	17	,,	,,	soltera	/	,,					,,	,,	
Francisco Vidal Barba	hijo	24	Septbre	2	2	,,	,,	,,		,,					—	—	
Eulalia Vidal Barba	,,	25	Julio	4	1/2	,,	,,	,,	/	,,							

[illegible] de Salvador Vidal

Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco nº 6.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Pucas Cordis [illegible]	Jefe				38	Mamon	P[illegible]	casado	Labrador	Mamon					no	no	
Antonia Bellugarda de P[illegible]	Esposa	19	Marzo		34	"	"	"	—	id					id	id	
Pedro Pucas Bellugarda [illegible]	Hijo	30	Agosto		9	"	"	Soltero	—	id					id	id	

El jefe de familia

Pedro Pucas

San José

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco nº 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Rosalía Momferrer Pijoan	Jefe	6	Agosto		60	Mamou	Barna	Viuda	—	Mamou					no	no	
Carlos Maristany Momferrer	hijo	31	Mayo		26	"	"	Casado	Jornalero	"					si	si	
Ana Trull Castey	nuera	27	Marzo		22	Rosas	"	"	—	"					"	"	
Carlos Maristany Trull	nieto	11	Octubre	1904		Mamou	"	Soltero	—	"					no	no	

x^r de Rosalía Momferrer

Carlos Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle S. Francisco 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Antonia Llampallas Maristany	[illegible]	21	julio		30	Masnou	Barna	viuda	[illegible]	Masnou			Ninguna	"	Si	Si	
Juan [illegible] Llamp.	hijo	27	Octubre		6	"	"	soltero	"	"			"	"	"	"	

A. Llampallas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona. Imp. de [illegible]

AÑO DE 19[illegible]

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
[illegible]	[illegible]				6	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]		
[illegible]	[illegible]																

[illegible]ar no saber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
[illegible]																	
[illegible]																	
[illegible]																	
[illegible] Vinardell Martí																	
[illegible] Vinardell Martí																	
[illegible] Martí																	
									Por no saber firmar								
									[illegible]								

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Mestres Font	jefe	29	Junio		36	Mataró	Barna	Casado	Faixetero	Masnou					sí	sí	
Cecilia Ramis Dalmau	Esposa	2	Febrero		35	Masnou [illegible]	Lérida	"	—	id					no	no	
Ginés Mestres Ramis	hijo	23	Julio		13	Mataró	Barna	Soltero	estudiante	id					sí	sí	

El Jefe de familia

José Mestres

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco nº 12

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Altafulla Vicens	jefe			1856	48	San Feliu		Casado	Bastaixo						si	si	
Josefa Solá Matas	esposa				46	Premiá	Barna	id	Doméstica						si	id	
Francisca Altafulla Solá	hija				26	Premiá		Soltera							id	id	
Francisco Altafulla Solá	"				25	Premiá									id	id	
Antonia Altafulla Solá	"				17	Masnou											
Cristóbal Altafulla Solá	"				21	Masnou											

Juan Altafulla

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Márcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19 06

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco nº 13.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Reyes Puig	jefe	—	—		65.	[illegible]	Barna	Casado	—	Masnou					si	si	
Joaquina Guró Ribas	Esposa	—	—		60	Torruella Mongrí	Gerona	"	—	"					"	"	
Ramón Reyes Guró	hijo	2	abril	—	30	Masnou	Barna	"	Comerciante	"					"	"	
Francisco Reyes Guró	"			—	24	"	"	Soltero	aprendiz	"					"	"	
Carmen Reyes Guro	"				33	"		"		"					"	"	
Concha Reyes Guro	"				32	"		"	—	"					"	"	
Josefa Aymá Pagés	nuera	10	Junio	—	26	Buenos Aires	Rª Argentina	Casada	—	"					"	"	
Josefa Reyes Aymá	nietos	22	abril	—	6	Masnou	Barna	Soltera		"					"	"	
Ramón Reyes Aymá	"	14	Febr	—	3	"	"	"	—	"					no	no	

El Jefe de familia

P/o José Reyes

Josefa Aymá de Reyes

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco num.º 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Pedro Castellsague Marig	Jefe	1	Agosto	1963	41	El Masnou	Barcelona	Casado	Panadero	Masnou	41	4	45	25'56	Si	Si	
Delfina Farradas Capdebila	esposa	5	Mayo	1977	27	Masnou	Barcelona	Casada		Masnou	27	7			Si	Si	
Pedro Castellsague Farradas	hijo	15	Abril	1903	1	Masnou	Barcelona			Masnou	1	8					
Juan Castellsague Farradas	id	7	Julio	1904		Masnou	Barcelona			Masnou	0	5					

Pedro Castellsague

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco nº 55

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Josefa Roses Puig	Jefe	29	Junio		59	Alamon	Bcna	Viuda	—	Alamon					no	no	

por no saber firmar

Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco nº 16.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
José Agustí Parera	Jefe	25	Julio		28	Llorens de Munt	Barcelona	Casado	Contista	Mamou					si	si	
Teresa Parera Espinosa	esposa	10	Dicbre		26	Llorona	id	id	—	id					no	no	
Jaime Agustí Parera	hijo	25	Julio		2	Mamou	id	Soltero	—	id					id		
Rosa Agustí Parera	id	12	Agosto	1904		id	id	id	—	id					id	id	

José Agustí Parera

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clarificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle S. Francisco Nº 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribucion que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Rossell Maustany	Jefe	14	Mayo		33	Masnou	Barna	casado	Músico	Masnou					si	si	
Maria Pujadas Frauch	esposa	27	Agosto		32	"	"	"	sin	"					si	si	
Ana Rossell Masip	hijo	27	id		9	"	"	solt	sin						si	si	
Juan Rossell Pujadas	id	3	Febr		5	"	"	solt	sin						si	si	

Juan Rossell

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco nº 18

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisca Oliver Collell	jefe	—	—		48	Marsau	Barna	Viuda	—	Mamou					si	si	
Dolores Oliver Collell	hija		—	—	34	„	„	Soltera	—	„					id	id	

Francisca Oliver

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Calle de [illegible] 1019

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San [illegible] nº 19

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Ginés Parera Lisa	Primo	5	Sepbre	1883	2[illegible]	Mataró	Barna	Soltero	Músico	Mataró		1			Si	Si	
Ignasia Calvet	Prima				43	Vilasar de mar	Barna	Soltera	Tendera	Mataró		1			Si	Si	

Ginés Parera Lisa

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezande por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]elona —Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco nº 20.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Francisco Viladevall García	—	12	Abril	1863	41	Manresa	Barcelona	Soltero	Ingeniero	Manresa					Sí	Sí	
Joaquina García Miralda	Madre	23	Febrero	1833	71	Manresa	Barcelona	Viuda	—	Manresa					Sí	Sí	

Fran.co Viladevall

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1914

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Francisco n.º 21

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
[illegible]	[illegible]				32	Manresa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]					Si	Si	

Pedro [illegible] Sala

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sn Francisco 22

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Coll Pagés		14	Dibre	1870	34	Masnou	Barna	C.do	Marino	Masnou					si	si	
Teresa Maristany Maristany		5	Abril	1873	31	id	id	id	su casa	id					si	si	
Pedro Coll y Maristany	hijo	14	Enero	1896	8	id	id										
Teresa Coll y Maristany	id	24	Marzo	1903	1½	id	id										
Feliciano Coll y Maristany	id	6	Octubre	1904	0'3 m.s	id	id										

Masnou Diciembre 28 - 1904

Pedro Coll

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de Sant Francisco 23.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Jacinto Sanjuán Hombrabella	Jefe	1	Octbre	..	31	Manresa	Barna.	Casado	Dependiente	Manresa					si	si	
Rosa Plá Maristany	Esposa	17	Julio		28	id	id	id	—	id					si	si	
Anita Sanjuán Pla	hija	16	Novbre		1	id	id	Soltera	....	id					no	no	
Domingo Sanjuan Casals	Padre	1	Mayo		64	id	id	Viudo	—	id					si	si	

El Jefe de familia

por Jacinto Sanjuan

Franco. [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) calle de Sn Franco No 25

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Joaquina Riera Calvet	Jefe	~~18~~	~~Obre~~	60	años	Masnou	Barcelona	Viuda	„	Masnou			100 ps.		si	si	
Roza Truch Riera	hija	30	Obre	35	„	„	„	„		„					„	„	
Josefa Mirambell Truch	nieta	18	Obre	10	„					„					„	„	

Joaquina Riera

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Francisco nº 25 [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Reixach Bernadí	Jefe	15	Octe		64	S. Andrés Palomar	Barcelona	casado	expendedor de tabacos	Masnou					si	si	
María Colomé Brius	esposa	25	Junio		66	Alella	íd	íd	—	íd					no	no	
Leonor Reixach Colomé	hija	29	Junio		33	Alella	íd	soltero	—	íd					si	íd	

Por ausente

Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José nº 1

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Lorenzo Serarols Noguera	Padre	3	Mayo		49	Sal	Gerona	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Isabel Bosch Pujals	Madre	13	Junio		44	Masnou	Barna	Casada	—	id							
Anita Serarols Bosch	hija	5	Dicbre		14	Masnou	id	Soltero	—	id					no	no	
Josefa Serarols Bosch	id	1	abril		13	Masnou	id	id	—	id					id	id	
Maria Serarols Bosch	id	20	Febro		10	Masnou	id	id	—	id					id	id	
Salvador Serarols Bosch	id	5	Julio		7	Masnou	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José nº 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Perejuan Torrens	Padre	1	Nobre		40	Badalona	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Magdalena Mateu Cuguet	Madre	15	abril		30	Mataró	id	Casada							id	id	
José Perejuan Mateu	hijo	24	Abril		7	Badalona	id	Soltero							id	id	
Antonio Perejuan Mateu	id	6	Junio		5	Badalona	id	id							id	id	
Natividad Perejuan Mateu	id	28	abril		2	Badalona	id	id							id	id	
Joaquin Perejuan Mateu	id	5	Nobre	1904		Masnou	id	id							id	id	

por no saber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en M[illegible], se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José nº 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Rosa Lladó Mans	Madre		Abril		68	Tiana	Barna	Viuda	—	Masnou					no	no	
Bartolome Soler Llado	hijos	17	Junio		32	Mongat	id	Casado	Jornalero	id					id	id	
Juana Dutuyat Codina	nuera				26	id	id	id	—	id					id	id	
Josefa Soler Dutuyat	Nieta	9	Julio		2	id	id	Soltera	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José 6

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Tomás Vidal Feu	Padre		Agosto		46	Teyá	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Fran.co Sauri Vellazarda	Madre	29	Junio		43	Masnou	id	id	—	id					si	si	
Leonor Vidal Sauri	hija	22	Junio		22	id	id	Soltera	—	id					id	id	
Jaime Vidal Sauri	"	1	Nobre		16	id	id	id	—	id					id	id	
Juan Vidal Sauri	"	18	Agosto		8	id	id	id	—	id					si	no	

Por no saber firmar
Francisca Sauri

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José n.° 7

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Victoriano Sala Ribas	Jefe	11	Marzo	66	38	Masnou	Barna	Casado	Comerciante	Masnou					si	si	
María Ana Roses Artruch de Sala	Esposa	17	Febrero	70	34	"		"		"					"	"	
Teresa Sala Roses	hija	20	Enero	96	8	"		soltera		"					"	"	
Victoria Ribas Sagarra	madre	28	Julio		84	"	"	viuda		"					no	no	

El jefe de familia
Victoriano Sala

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José n.° 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Demetrio Roqueta Mora	Jefe	25	Julio		55	Masnou	Barna			Masnou					no	no	

Por no saber firmar Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José nº 9.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Teresa Roses Mitjáns		5	Enero		68	Masnou	Barna	Viuda	—	Masnou					si	si	

Teresa Rosés Mitjáns

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José n.º 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Rosa Feliu Ferrer	Madre				70	Mamou	Barna	Viuda		Mamou					no	no	
Dolores Torelló Feliu	hija				34	id	id	Soltera		id					no	no	

Por no saber firmar
Francisco Mollet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José nº 12

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Gregoria Ibañez Robenas	Madre	12	Marzo		45	Bonete	Albacete	Viuda		Mamou					no	no	
Barbara Martinez Ibañez	hija	5	abril		20	id	id	Soltera		id					si	si	
Maria Martinez Ibañez	id	15	Agosto		10	Mamou	Barna	id		id					si	si	
Teresa Martinez Ibañez	id	11	Dicbre		8	id	id	id		id					si	si	

por no saber firmar
Barbara Martinez

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José nº 13

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Isidro Bertran Marislany	Jefe	8	Dicbre		70	Masnou	Barna	Casado	marinero	Masnou					si	si	
Virginia Sala Truch	Esposa	6	Junio		66	id	id	id		id					no	no	
Amadeo Miralles Cabot	yerno		Marzo		32	id	id	id	Jornalero	"					si	si	
Teresa Bertran Sala	hija	11	Junio		33	id	id	id		"					"	"	
Aurelia Miralles Bertran	Nieta	22	Sepbre		10	id	id	Soltera		"					"	"	

Isidro Bertran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

de

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José nº 13ª

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Isidro Bertran Maristany	Jefe	8	Dicbre		70	Masnou	Barna	Casado	marinero	Masnou					si	si	
Virginia Sala Truch	Esposa	6	Junio		66	id	id	id		id					no	no	
Amadeo Miralles Cabot	yerno		Marzo		32	id	id	id	Jornalero	"					si	si	
Teresa Bertran Sala	hijo	11	Junio		33	id	id	id		"					"	"	
Eurelia Miralles Bertran	Nieta	22	Sepbre		70	id	id	Soltera		"					"	"	

Isidro Bertran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San José Nº n.º 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Ginés Grifol Coll	Esposo				32	S. G. Vilasar	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
María Aglamunt Basa	Esposa	1	Nobre		32	S. Lº Ortons	id	id	Ninguna	id					no	no	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1909

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San José nº 15 de la Villa del Masnou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribucion que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pedro Vidal Rosés	Jefe				26	Masnou	Barna	Casado	Jornalero	Masnou	26		—	—	Si	Si	
Florinda Durán Galvany	Esposa				25	Masnou	Barna	Casada	—	Id.	25		—	—	Si	Si	

Pedro Vidal Ros

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Imp. de La Cas...

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José 57

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Florencio Costa Millet	Padre		Octbre		44	Masnou	Barna	Casado	Marino	ausente					si	si	
Agustina Maristany Oliver	Madre	8	Nobre		42	id	id	id	—	Masnou					si	si	
Fran^ca Costa Maristany	hija	5	Octbre		13	id	id	Soltera	—	id					si	si	

Por ausencia
Agustina Maristany

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José n.º 19.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Rosendo Maristany Sala	Padre				39	Masnou	Barna	Casado	Marino	Transeunte					si	si	
Dolores Vilaró Blagi	Esposa	23	Dicbre		33	Barna	id	id		Masnou					si	si	
Salvador Maristany Vila	hijo	1	Nobre		13	id	id	Soltero		id					si	si	

Por ausencia
Dolores Vilaró

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José nº 20

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Nieves Fabregas Roses	Jefe.	11	Nobré		49	Masnou	Barná	Soltera	—	Masnou					no	no	
Carlota Maristany Fontanills	—	11	Febrº		39	Masnou	id	id	—	id					id	id	
Marta Maristany Fontanills	—	3	Enero	—	36	Masnou	id	id		id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Jose nº 21

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mariana Huguet Alonso	Jefe				58	Caná	Tarragona	Viuda		Mamou					no	no	
Ines Vatlle Huguet	hijos	19	Nobre		21	Tarragona	id	Soltera		id					si	si	
Antonio Vatlle Huguet	id	27	Mayo		19	id	id	id	Jornalero	id					id	id	
Luis Vatlle Huguet	id	19	Dicbre		16	id	id	id	id	id					id	id	
Bautista Vatlle Huguet	id	17	Agosto		13	id	id	id	aprendiz	id					no	no	

p/e El Jefe de familia
Mariana Huguet
Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se figurará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1914

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José 23

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribucion que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Gerardo Maristany Ferret		29	Abril	1849	65	Masnou	Barna	viudo	Marino	Masnou					si	si	

El jefe de familia
G. Maristany Ferret

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José nº 24

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Jaime Fuentes Bertran	Jefe	6	Julio		40	Masnou	Barna	Casado	Marinero	Ausente					si	si	
Lorenza Ramentol Roca	Esposa	10	Agosto		39	Masnou	id	id		Masnou					si	si	
Jaime Fuentes Ramentol	hijo	5	Marzo		15	Masnou	id	Soltero		id					si	si	

por ausencia de
Lorenza Ramentol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José nº 26.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
José Roca Gibernau	Jefe	14	Mayo		54	Masnou	Barna	Casado	Sacristán	Masnou					si	si	
María Coll Ubinana	Esposa	3	Agosto		48	id	id	id		id					id	si	
José Roca Coll	hijo	2	abril		25	id	id	id	Jornalero	id					"	"	
Antonio Roca Coll	id	9	Marzo		24	id	id	Soltero		id					"	"	
Pedro Roca Coll	id	15	Enero		18	id	id	id		id					"	"	
Teresa Salomó Roses	nuera				25	id	id	Casada		id					"	"	
Dolores Roca Gibernau	hermana	4	Mayo		36	id	id	Soltero		id					"	"	

José Roca

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley

AÑO DE 1906

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San [illegible] 27

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Enrique Rosés Balba	Jefe	13	abril		59	Mismo	Barna	casado	Maquinista	″	″	″	″		Si	Si	
Rose Rosés Maristany	hijo	19	Marzo		31	″	″	soltero	Panadero	″	″	″			id	id	
Anselmo Rosés Maristany	id	20	Nobre		24	″	″	soltero	Tonelero	″	″	″			id	id	

El Jefe de familia

Enrique Rosés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en [illegible]rc.., se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San José 28.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosa Moragas Cisa	Madre	11	Febrº	1864	40	Premiá	Barna.	viuda	—	Masnou					no	no	
Fran.ca Riera Moragas	hija	3	Marzo	1891	13	Masnou	id	Soltera	—	id					"	"	
Rosa Riera Moragas	"	30	Setbre.	1892	12	"	id	id	—	id					"	"	
Cristina Cisa Torradona	abuela			1834	70	Premiá	"	viuda	—	id					"	"	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19___

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Distrito 1º calle San Jose 30

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jose Bosch Fontrodona	mar.º	4	Febre	1856	48	Masnou	Bar.na	casado	Fabricante	Masnou					si	si	
Rosa Casals Bosch	mujer	24	Junio	1864	40	"	"	"		"					si	si	
Francisca Bosch Casals	hija	4	Enero	1899	5	"	"			"							
Jose Bosch Casals	hijo	24	marzo	1901	3	"	"			"							

Masnou Diciembre 1904.
Jose Bosch

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San José nº 32

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Antonio Comellas Prats	Padre	2	Nobre		69	Tosa	Gerona	Casado	ninguna	Masnou					si	si	
Irene Fabregas Gorgollon	Madre	29	Marzo		65	Masnou	Barna	Casada	id	id					"	"	
Francisca Comellas Fabregas	hija	15	Marzo		32	Masnou	Barna	Viuda	id	id					"	"	
Pere Andiñach Orta	nieto	14	Abril		6	Masnou	id	Soltero	id	id					"	"	

[illegible] de Antonio Comellas
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19*04*

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) *Calle de San José nº 34*

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Gil Ramentol Roca	Jefe				50	Masnou	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					si	si	
Rosa Canals Jamadas	Esposa	30	Sepbre		40	id	id	id	—	id					no	no	
Rosa Ramentol Canals	hija	22	Abril		8	id	id	Soltera	—	id					id	id	
Antonia Ramentol Canals	id	20	Marzo		5	id	id	id	—	id					id	id	

p.o de Gil Ramentol
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro n.º 1

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Domingo Pineda Mauri	Jefe	—	—	1849	55	S. Feliu de Codines	Barna.	Pbro.	Párroco	[illegible]	16	—	—	—	sí	sí	
Elías Fontanals Rosales	id	—	—	1874	30	Mataró	—	—	Vicario	id	3	—	—	—		id	
Jaime Torrents Piñot	id	—	—	1873	31	Castellgalí	—	id	Vicario	id	—	1	—	—	id	id	
María Castells Munné	sirvienta	—	—	1870	34	Pierola	Barna.	soltera	sirvienta	id	16	—	—	—	id	id	

S. Pedro de [illegible] 30 Diciembre 1904

Domingo Pineda

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[Barc]elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1905

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle S Pedro nº 3

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
[illegible]		17	Agosto		99	Manresa	Barna	Soltera	ninguna	Manresa	Siempre				Si	Si	
[illegible] Castells Moragas		25	Marzo		89	id	id	id	id	Manresa	id				id	id	
							[illegible]		[illegible]								

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...elona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1906

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Molins Alzina	Jefe				43	Mamou	Barna	Casado	Marinero	Mamou					no	no	
María Alegre Ycerán	Esposa				43	"	id	id	id	id					"	"	
María Molins Alegre	hijo	29	Junio		10	"	id	Soltero	"	id					"	"	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Dolores Duran Suñol	jefe	16	Febrero		64	Alamon	—	Viuda	—						no	no	
								por no saber firmar									
								Francisco Abellat									

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en provincia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Pedro n.º 6.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonio Curell Bertran	Jefe	16	Febr.º		66	Mamou	Bcn	Casado		Mamou					no	no	
Eulalia Casals Bosch	Esposa	9	Nobre		63	id	id	id		id					id	id	
Antonio Curell Casals	hijo	1	id		27	id	id	Soltero	Jornalero	id					si	id	
Pedro Curell Casals	"	29	Junio		22	id	id	id	aprendiz	id					id	id	

Antonio Curell Bertran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 8

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
José Fabregas María	Jefe	19	Marzo		60	Mamou	Barna	Casado	Jornalero	Maina					no	no	
Josefa Coll Aimá	Esposa	9	Junio		54	id	id	id		"					"	"	
Camila Roses Fabregas	yerno	10	Febrero		28	id	id	id	Jornalero	"					"	"	
Francisca Fabregas Coll	hija	24	Octubre		25	id	id	id		"					"	"	
Madrona Fabregas Coll	id	19	Agosto		18	"	id	Soltera		"					"	"	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Teresa Bertran Jelpi	Jefe	15	Mayo	—	62	Mamon	Bna	Viuda		Mamon					si	id	
Ramon Torras Bertran	hijo	7	Sbre	—	30	"	"	Soltera	Jnalero	—					id	id	

p/o de Tereza Bertran
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 1º de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 11

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Isidro Ventura Escardrá	Jefe				47	Alcamon?	Barna	casado	Jornalero	Alcamon?					no	no	
Antonia Castelli Moragas	Esposa	10	Julio		44	id	id	id	—	id					"	"	
Concepcion Ventura Castella	hija	15	Mayo		24	id	id	Soltera	—	id					"	"	
Antonia Ventura Castella	id	27	Nobre		22	id	id	id	—	id					"	"	
Angela Ventura Castella	id	1	Enero		19	id	id	id	—	id					"	"	
Teresa Ventura Castella	id	15	Agosto		18	id	id	id	—	id					"	"	
Isidro Ventura Castella	id	30	id		1	id	id	id	—	id					"	"	

Por no saber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en provincia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 12.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Juan Codina Matons	Jefe	1	Enero		32	Marnou	Barna	Casado	jornalero	Marnou					no	no	
Teresa Matons Font	Madre				57	id	id	Viuda		id					"	"	
Lucia Calvó Sala	Esposa				32	id	id	Casada		id					"	"	
Teresa Codina Calvó	hijos				6	id	id	Soltera		"					"	"	
José Codina Calvó	id				2	id	id	id		"					"	"	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 13.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Celestina Camps Prats	Jefe	19	Mayo	1845	59	Manrou	Barna	Viuda	—						—	—	
Emeterio Montlló Camps.	hijo	6	Enero	1884	20	″	″	Soltero	Panadero						no	no	
José Montlló Camps.	íd	17	Agosto	1886	18	″	″	″	íd íd						íd	íd	

Por no saber firmar
Francisco Mòllet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
José Fló Nadpleda	Jefe	28	agosto	—	64	Alella	Barna	Casado	Jornalero	Masnou	—	—	—	—	no	no	—
Margarita Ballus Suari	Esposa	22	Enero	—	37	Curro de Ball	id	id	—	id	—	—	—	—	〃	〃	—
Josefa Fló Ballus	hija	22	id	—	16	Alella	id	Soltero	—	〃	—	—	—	—	〃	〃	—
Isidro Fló Ballus	〃	9	id	—	14	Premiá	id	id	—	〃	—	—	—	—	〃	〃	—
Rosita Fló Ballus	〃	4	Octbre	—	12	Alella	id	id	—	〃	—	—	—	—	〃	〃	—
Carmen Fló Ballus	〃	id	id	—	10	id	〃	id	—	〃	—	—	—	—	〃	〃	—
Remedio Fló Ballus	〃	4	abril	—	7	id	id	id	—	〃	—	—	—	—	〃	〃	—
José Fló Ballus	〃	31	agosto	—	4	Masnou	id	id	—	〃	—	—	—	—	〃	〃	—
Pedro Fló Ballus	〃	2	abril	—	1	id	id	id	—	〃	—	—	—	—	—	—	—

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosendo Agustí Parera	Jefe	6	Agosto		31	Llorona	Barña	Casado	Jornalero	Hamon					no	no	
Dolores Ferres Ballus	Esposa	29	Marzo		32	Curadevall	id	id	—	id					id	id	
Francisco Agustí Ferres	hijo	1	Nobre		8	id	id	Soltero	—	id					id	id	
Teresa Agustí Ferres	id	27	Abril		5	id	id	id	—	id					id	id	
Carmen Agustí Ferres	id	29	id		2	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco ...

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro n.º 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosendo Agustí Parera	Jefe	6	Agosto		31	Llorona	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Dolores Ferrés Ballús	Esposa	21	Marzo		32	Curadevall	id	id	—	id					id	id	
Francisco Agustí Ferrés	hija	1	Nobre	—	8	id	id	Soltero	—	id					id	id	
Teresa Agustí Ferrés	id	27	Abril		5	id	id	id	—	id					id	id	
Carmen Agustí Ferrés	id	29	id		2	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Agustí

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1906

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 17

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Augusto Gorgollon Duran	Jefe	12	Febº	—	38	Mamou	Barna	Casado	Jornalero	Mamou	—	—	—	—	no	no	—
Josefa Vidal Majo	Esposa	21	Decbre	—	36	id	id	id	—	id	—	—	—	—	id	id	—
Jaime Gorgollon Vidal	hijo	4	Marzo	—	12	id	id	Soltero	—	id	—	—	—	—	id	id	—
Josefa Gorgollon Vidal	id	26	Julio	—	8	id	id	id	—	id	—	—	—	—	id	id	—

por no saber firmar

Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1924

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Pedro nº 19.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Consuelo Abajo Mora	Jefe				61	Mamon	Bar	Viuda	—	Mamon					no	no	
Marcelina Vidal Abajo	hija	15	Mayo		30	id	id	Soltera	—	id					id	id	
								por no saber firmar									
								(Francisco) Millet									

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1924

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro 20

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Jaime Pages Sert...	Jefe	1	Enero		60	Mamon	Barna	Viudo	Jornalero	Mamon					no	no	
Teresa Pages Planas	hijo	15	Mayo		30	id	id	Soltera	Sirvienta	"					"	"	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 21 Masnou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Esteban Rosés Fabregas	Jefe	10	Dic.bre	1863	41	Masnou	Barna	Casado	Dep.te Comercio	Masnou	siempre		—	—	Si	si	
Eulalia Brucu Casals	Esposa	16	Mayo	1869	35	"	"	Casada	—	"		"	—	—	"	"	
Pedro Rosés Brucu	hijo	10	Junio	1894	10	"	"	soltero	—	"		"	—	—	"	"	
Teresa Brucu Casals	cuñada	12	Dic.bre	1861	43	"	"	soltera	—	"		"	—	—	"	"	

Masnou 28 Diciembre 1904

Esteban Rosés

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.--Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19___

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle S.n Pedro nº 24

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Eugenio Pujadas Mateu	Jefe	13	Nbre	43	61	Teyá	Barcelona	Viudo	Confitero	Masnou					Si	Si	
Soledad Pujadas Bruch	hija	30	Octbre	83	21	Masnou	"	Soltera		id					id	id	
José Pujadas Bruch	id	29	Mayo	76	28	idem	"	Casado	idem	id					id	id	
Rosa Morell Maristany	nuera		Octbre	74	30	idem	"	idem		id					id	id	
Filomena Pujadas Maristany	nieta	21	agosto	99	5	idem	"	Soltera		id					id	id	
Cándida Pujadas Maristany	id	14	Mayo	3	1	idem	"	"		id					id	id	

Eugenio Pujadas

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 25

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Francisco Ulcart Estaband	Jefe				33	Olesa de Monserrat	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					no	no	
Ramona Pairatò Valltrevera	Esposa	31	Agosto		30	Sallent	id	id	—	id					id	id	
Juan Ulcart Pairatò	hijo	25	Marzo		12	Mataró	id	Soltero	—	id					id	id	
Ignacio Ulcart Pairató	id	4	Julio		11	Mamou	id	id	—	id					id	id	
Gerardo Ulcart Pairató	id	1	Enero		9	id	id	id	—	id					id	id	
Antonio Ulcart Pairato	id	25	Marzo		4	id	id	id	—	id					id	id	
José Ulcart Pairato	id	1	id		2	id	id	id	—	id					id	id	
Margarita Ulcart Pairato	id	7	id	1904		id	id	id	—	id					id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 28.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Dolores Font y Vilá	Cabeza	11	Julio	1827	77	Masnou	Barna.	Viuda	Ninguna	Masnou	77	5			Si	Si	
Pedro Ramentòl Font	hijo	26	Agosto	1860	44	Masnou	Barna.	Soltero	Jornalero	Masnou	44	4			Si	Si	

p. e. Pedro Ramentol Font

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro N.º 29.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Lorenzo Font y Andreu	Jefe	1	Mayo		51		Bar.na	Casado	peon	Masnou					no	no	
Florentina Font y Bosch	Esposa	24	Julio		48	Masnou	Bar.na	Casada		Masnou					id	id	
Salvadora Font y Bosch	Cuñada				36	Masnou	Bar.na	Soltera		Masnou					id	id	
Sinforosa Font y Bosch	id				34	Masnou	Bar.na	Soltera		Masnou					id	id	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 30

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Freixas Rebas	Jefe				70	Bañolas	Barcelona	Viudo	—						no	no	
Juan Jo Carabella	hijo	28	Setbre		45	San Andres	id	Casado	Jornalero						id	id	
Madrona Vidal Fcu.	id	1	Mayo		44	Teyá	id	id	—						id	id	
Jose Jo Vidal	id	15	Abril		21	Mamon	id	Soltero	—						id	id	
Josefa Jo Vidal	id	16	Marzo		15	"	id	id	—						id	id	

Por no saber firmar
[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 31

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Mateo Torras Bellasca	Jefe	—			51	Masnou	Barna	Casado	Marino	Masnou					no	no	
Francisca Capdevila Mune	Esposa	30	Setbre	—	46	id	id	id	—	id					"	"	
Delfina Torras Capdevila	hija	28	Enero	—	15	id	id	Soltera	—	"					"	"	
Francisca Torras Capdevila	id	7	Junio	—	12	id	"	"	—	id					"	"	

por no saber firmar
Francisco Mullet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1924

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) [illegible] 32.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
[illegible]	[illegible]		[illegible]		6	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]					[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]			[illegible]		[illegible]						[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							
[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]					[illegible]		

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Imp. de la Casa de los [illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 33

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Tomás Coll Oliver	Jefe		Marzo	1858	46	Masnou	Barna.	Casado	Marino	Masnou					Si	id	
Antonia Riera Colomé	Esposa		Setiembre	1870	34	id	id	id		id					id	id	

Tomás Coll

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 34

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
José Font y Rosa	Jefe	9	Junio	1871	33	Manresa	Barna	Cado.	Marino	Manresa					si	si	
Rosa Pagés Bertran	Esposa	6	Marzo	1,74	30	- -	- -	- -		- -					- -	- -	
José Font Pagés	hijo	23	[illegible]	1903	01	- -	- -										

José Font

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, ***vecino, domiciliado, transeunte***, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sellos

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 35

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Casimiro Fontanills Marislany	Jefe	25	Octubre		59	Mahon	Baleares	Casado	Marino	Mahon					si	si	
Martha Sanjuan Pou	Esposa	15	id		48	id	id	id	—	"					id	id	
Tereza Pou Truch	Suegra	2	abril		70	id	id	Viuda	—	"					id	id	

P. p. de Casimiro Fontanills
[illegible] [illegible] [signature]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro n.º 36

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Bruno Salomó Homs	Jefe	28	Abril		57	Mamou	Barna	Casado	Ceramte	Mamou					no	no	
Josefa Gorgollon Sanjuan	Esposa	11	Marzo		53	id	id	id	id	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 37

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Bruno Homs Vidal	Jefe	1	Nobre		74	Mamou	Tarr	Casado	marinero	Mamou					no	no	
Josefa Fló Grane	Esposa	28	Febre		74	Alella	"	"		"					"	"	
Manuel Humet Antich	hijos	1	Nobre		48	Mamou	"	"	marinero	"					"	"	
Josefa Fló Bonet	"	29	Febre		43	Bárme	"	"	—	"					"	"	
Bruno Humet Fló	nieto	24	Julio	.	11	Mamou	"	Soltero	—	"					"	"	

Por no saber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 38

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Farreras Cusó	Jefe				51	Masnou	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					Si	Si	
Teresa Puigsech Pla	Esposa				49	id	id	id	Ninguna	id					id	id	
Rosa Farreras Puigsech	hija				23	id	id	Soltera	R. id	id					id	id	
José Farreras Puigsech	id				18	id	id	id	Jornalero	id					id	id	

Juan Farreras Cusó

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 19*06*

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) *Calle de Sant Pedro n.º 39*

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Pere Duran Roqueta	Jefe	2	Marzo		43	Masnou	B.	Casado	Marinero						sí	sí	
Deidamia Maristany Crest:	Esposa	23	Agosto		39	"	"	"		Masnou					no	no	
Herminí Duran Maristany	hijo	15	Octubre		5	"	"	Soltero		"					"	"	

Pedro Duran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 19[illegible]

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 40

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
[illegible]	[illegible]				45	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]					si	si	
[illegible] Estapé Moragal	Esposa	1	Setbre		42	"	"	"		"					[illegible]	[illegible]	
Jacinta Palau Estapé	hija	15	Enero		16	"	"	soltera		"					si	si	

El Jefe de familia

[illegible]

J. [illegible] Palau

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el hombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[illegible]ona.- Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 41

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
José Sust y Vajes		2	Febrero	1835	70	Masnou	Barna	Viudo	Marino	Masnou			18,68		si	si	
tomas Ferrer y Bertran		—		1862	42	"	"	casado	"	Habana					si	si	
ana Sust de ~~Ferrer~~ Estapé		31	Mayo	1870	33	"	"	casada	Sin	"					id	id	
José Ferrer y Sust		25	Julio	1894	10	"	"	Soltero	"	"					id	id	
Manuela Ferrer y Sust		27	Junio	1899	5	"	"	"	"	"					no	no	
tomas Ferrer y Sust		24	Marzo	1902	2	"	"	"	"	"					id	id	
María Canal Roch	Sirvienta	1	Enero		20	Caus	Lérida	id	"	Masnou					id	id	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

José Sust

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 42

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Clara Bonastra Bertran	Jefe	26	Enero		62	Hamou	Bar.	Viuda		Hamou					no	no	
Antonio Sanjuan Pou	yerno	2	Abril		29	"	"	Casado	dependiente	"					si	si	
Teresa Alsina Bonastra	hija	8	Febr.		28	"	"	"		"					"	"	

El jefe de familia
Ffo. Clara Bonastra
Ant.º Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 43

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Ramon Llados Jabarte	Jefe	12	Septbre		42	Nunmatquistre	Lerida	Casado	Mozo	Mamon					Si	Si	
...a Parrot Bombai	Esposa	15	Junio		36	S. Sal.dor Gordiola	Barn	id	—	"					no	no	
...tinio Llados Parrot	hijo	6	Octre		6	Mamon	id	Soltero	—	4					"	"	

p/p de Ramon Llados
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en provincia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 44.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia *	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
rancisco Bastida Benedi	Marido	9	Enero	56	48	Masnou	Lérida	Casado	mozo de Escuadra	Masnou	11	3			Si	Si	
osefa Barés Pons	Esposa	12	Noviembre	60	43	"	Barna.	Casada							Si	Si	
Carmen Poblan	Niña	4	Febrero	90	14		Teruel	Soltera							Si	Si	

Masnou 27 de Diciembre de 1904.

p.p. de Francisco Bastida

Francisco Mellet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 45

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Cipriana Roses Bonastre	Madre	25	Enero	1855	49	Masnou	Barna	Casada		Masnou	Toda la vida				Sí		
Rosita Bosch Roses	hija	18	Junio	1880	24	"	id	Soltera							id		

Cipriana Roses

Masnou 24 Dicbre

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp de *La Cas*... [illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) (Calle de San Pedro n.º 11)

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosenda Bosch Estapé	Madre	30	Abril	62	1842	Masnou	Barna	Casada		Id	Toda la vida				Si	Si	
Rosa Isern Bosch	hija	23	Mayo	1871	33	id	"	Soltera							"	"	
Miguel Lluch y Galbany	yerno	29	Septbre	1871	33	Alella	"	Casado	Jornalero						No	No	
Teresa Isern de Lluch	hija	25	Julio	1880	24	Masnou	"	Casada							"	"	
Juan Lluch Isern	hijo	19	Agosto	1902	2	"	"										

Rosenda Bosch

Masnou 23 Dicbre

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del San Pedro nº 42

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
[illegible] Andiñach [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	11	[illegible]		[illegible]	"	"	"		"					[illegible]	[illegible]	
Catalina Andiñach Estradé	hijo	4	Mayo		[illegible]	"	"	soltera		"					[illegible]	[illegible]	
Francisca Andiñach Estradé	"	14	[illegible]	1884		"	"	"		"							
[illegible] Estradé Mora	cuñada	[illegible]	[illegible]		[illegible]	"	"	"		"					[illegible]	[illegible]	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 49

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Roses [illegible]	Jefe				53	Mamon	Barna	Viudo		Mamou					no	no	
Sebastián [illegible] Mató	Hijo				36	"	"	Casado	[illegible]	"					no	no	
[illegible] Roses Roses	"	1	Octbre		31	"	"	"		"					"	"	
[illegible] Roses Roses	"	1	abril		34	"	"	Soltero		"					"	"	

por no saber firmar

Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Pedro nº 50

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribucion que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
[illegible]		9	Marzo		61	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		6	1p 99		[illegible]	[illegible]	

Angela Fábrega

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro 51

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Pedro Estapé Maristany	Jefe	25	Mayo		76	Mamou	Barn	Soltero	—	Mamou					no	no	
Pedro Sust Estapé	sobrino				31	"	"	Casado	Marino	"					si	si	
Francisca Arimon Millet	"	2	Septbre		28	"	"	"	—	"					si	si	
Paula Bastida Olivé	Sirvienta				19	San Romá	Lérida	Soltera	Sirvienta	"					no	no	

p/o El Jefe de familia
Pedro Estapé
Francisca Arimon

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp. de ...

AÑO DE 1905

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sn Pedro 52.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribucion que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Paula Millet Rosés	tia				70	Masnou	Barna	Viuda	—	Masnou	toda		Pag. 21 ½	—	Si	Si	
Gerardo Maristany Olivé	padre				44	id.	id.	casado	marino	id.	"		ninguna		id.	id.	
Francisca Costa Millet	madre				40	id.	id.	casada	—	id.	"		id.		id.	id.	
Pedro Maristany Costa	hijo				20	id.	id.	soltero	marino	id.	"		id.		id.	id.	
Paquita Maristany Costa	id.				13	id.	id.	id.	—	id.	"		id.		id.	id.	
Juan Maristany Costa	id.				9	id.	id.	id.	—	id.	"		id.		id.	id.	
Agustina Maristany Costa	id.				5	id.	id.	id.	—	id.	"		id.		aprende		

Pa. Paula Millet y Rosés
G. Maristany Olivé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Pedro nº 54

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mariano Renté Vidal					38	Mamou	Barn	Casado	jornalero	Mamo					no	no	
Adelaida Galbany Pous		1	Octbre		36	Vallromanes	"	"		"					id	id	

Por no sabe firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Rafael n.° 5.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Isidro Palau Malivern	Jefe	13	Septbre		55	San Jaime Vilanova	Tarragona	Casado	Labrador	Mamou					no	no	
Francisca Roig Ruig	Esposa				49	Pontons	Barna	id	—	id					id	id	
Juan Palau Roig	hijo				19	Moumell	Tarragona	Soltero	—	id					id	id	
María Palau Roig	id				14		id	id	—	id					id	id	
Pedro Palau Roig	id				12	Mamou	Barna	id	—	id					id	id	
Pilar Palau Roig	id				10	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Lérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Rafael 4.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Fabres Iseran	Jefe	19	Enero		72	Mamon	Barña	Viuda		Mamon					no	no	
Juan Fabres Duran	hijo	4	id		19	id	id	Soltero	Jornalero	id					si	si	

P/o. Juan Fabres Duran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Rafael nº 5

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Marcelino Salvador Coran	Jefe				39	Olva	Teruel	Casado	Jornalero	Mamon					no	no	
Teresa Moya Villaselva	Esposa				38	id	id	id	—	id					id	id	
Ramon Salvador Moya	hijo				12	id	id	Soltero	—	id					id	id	
María Salvador Moya	id				9	id	id	id	—	id					id	id	
Antonio Salvador Moya	id				7	id	id	id	—	id					id	id	
Teresa Salvador Moya	id				1	Mamon	Barna	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Rafael nº 6 y 7.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Antonio Grau Colomé	Jefe	6	Enero		48	Marmou	Barna	Casado	Carretero	Marmou					si	si	
Josefa Brunat Vidal	Esposa	28	Marzo		39	id	id	id	—	id					id	id	
Domingo Grau Brunat	hijo	10	Agosto		20	id	id	Soltero	—	id					id	id	
Antonio Grau Brunat	id	10	Julio		18	id	id	id	—	id					id	id	
Josefa Grau Brunat	id	16	Enero		10	id	id	id	—	id					id	id	

El Jefe de familia

Antonio Grau

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

[Bar]celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Rafael n.º 8.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Juan Molino Asina	Jefe	20	Octbre		38	Masnou	Barna	Casado	Jornalero	Masnou					no	no	
Carmen Carbo Ulle	Esposa	8	Febrero		35	Tordera	id	id	—	id					id	id	
Juana Molins Carbó	hijo	25	Dicbre	—	3	Masnou	id	Soltero	—	id					id	id	
Maria Molins Carbó	id	21	Agosto		11	id	id	id	—	id					id	id	
Carmen Molins Carbó	id	19	Abril		5	id	id	id	—	id					id	id	
Eustacia Molins Carbo	id	16	Agosto		1	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Ullet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

…celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle San Rafael nº 9.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Tomas Altaba Repulle	Jefe	29	Dicbre		46	Mirambell	Teruel	Casado	Jornalero	Mamón					no	no	
Cecilia Palomo Dosdá	Esposa	1	Febre		41	id	id	id		id					id	id	
Manuel Altaba Palomo	hijos	8	Dicbre		20	id	id	Soltero		id					id	id	
José Altaba Palomo	id	24	Junio		8	id	id	id		id					id	id	

por no saber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo cómo residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

ÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Rafael [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Juan Marí Colomar	Jefe	20	Julio	64	40	Ybiza	idem	casado	Carab.º	Masnou	6	6	〃	〃	sabe	idem	
Juana Bota Serra	Esposa	25	idem	〃	〃	Lapuebla	Mall.ª	casada	Costurera	Masnou	〃	〃	〃	〃	no	no	
Margarita Marí Bota	hija	2	Septbre	92	11	Villa-carlos	Mahon	Sol.ra	Jornalera	〃	〃	〃	〃	〃	no	no	
Eulalia Marí Bota	hija	23	Mayo	95	9	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	
Juana Marí Bota	hija	26	Enero	97	7	Fornells	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	
Antonio Marí Bota	id	17	Septbre	99	5	Masnou	Barna	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	
Maria Marí Bota	id	12	Dicbre	1	3	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	
Total	7																

Masnou 27 de Diciembre de 1904

Juan Marí

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de [illegible] los Sucesores

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Rafael nº 15

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Terradas Pera		11	Mayo		59	Montiñes	Badajoz	Viudo	—						no	no	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona — Imp. de *La Casa de los Secretarios*

ÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Rafael 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Francisco Espinosa Garriga	Jefe				40	Cuadechunt	Barna	Casado	Jornalero	Mamon					no	no	
[illegible] Ribas Pons	Esposa				39		Gerona	id		id					id	id	
Maria Espinosa Ribas	hija				9	Badalona	Barna	Soltera		id					id	id	
[illegible]efa Espinosa Ribas	id				7	Alella	id	id		id					id	id	
Carmen Espinosa Ribas	id				5	id	id	id		id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Mallet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en [illegible], se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley

Barcelona.—Imp. de [illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de San Rafael 17.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Francisco Colomé Duran	Jefe				65	Manou	Barna	Casado	Jornalero	Manou	—	—	—	—	no	no	
Josefa Ribas Prató	esposa	8	Dicbre	—	47	id	id	id	—	id	—	—	—	—	id	id	
José Colomé Ribas	hijo	1	Nbre	—	17	id	id	Soltero	Aprendiz	Barna	—	—	—	—	si	si	

por no saber firmar
José Colomé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1914

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de San Rafael nº 18

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Concepción Viviloni de Castro	Jefe	23	Julio		65	Barina	[illegible]	Viuda	—	Mamon					si	si	
Pilar Lagart Viviloni	hija	15	Abril		30	Zaragoza	Zaragoza	id	—	id					si	si	
Josefa " "	"	6	Marzo		28	Gracia	Bna		—	id					si	si	
Rosario Ferrari Lagart	nietos	11	Marzo		12	Barina	id	Soltera		id					no	no	
Enrique " "	"	22	Febrero		9	id	id	"		id					"	"	

[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1924

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle ~~Arrabal~~ de San Rafael nº 19

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Rufina Roms Vidal	[illegible]	1	Nobre		80	Mamou	Bar[illegible]	Casada	—	Mamou					no	no	
Gabriel Morató Pelegri	Esposo	2	[illegible]		80	"	"	"	—	"					"	"	

por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 17 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Sn Rafael 1º piso 1º.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jaime Orucas Quintana	cap.			46		[illegible]	Valencia	Casado	mano		46				si	si	
Josefa Serrano Martí	esposa			56		" " "	Valencia	Casada	labores		56				si	si	
Juan Orucas Serrano	hijo			18		" " "	Valencia	soltero	soltero		18				si	si	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle de ~~[illegible]~~ de San Rafael 26

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Antoni Estrada [illegible]	Jefe	15	Agosto		46	Mamon [illegible]	B[illegible]	Casado	[illegible]	Mamon					no	no	
Francisca Ferreras Curó	Esposa	28	Junio		45	"	"	"		"					"	"	
José Estrada Ferreras	"	25	Enero		21	"	"	Soltero	Aprendiz	"					"	"	
Mercedes Estrada Ferreras	"	5	[illegible]bre		16	"	"	"		"					"	"	
Antonio Estrada Ferreras	"	4	Dicbre		12	"	"	"	—	"					"	"	
								Por no saber firmar									
									[illegible]								

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte,* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de [illegible] Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Arrabal de San Rafael nº 21

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Juan Estapé Corchs	jefe	7	Marzo		48	Alamon	Bar.ª	Casado	Jornalero	Alamon					no	no	
[illegible] Canals Amenós	esposa	6	Enero		45	"	"	"		"					"	"	

No sabe firmar

Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Múrcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1984

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle ~~Arrabal~~ de San Rafael 22.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Rosa Comellas Prats		2	Febr.º		52	Mamou	Barna	Soltera	—	Mamou					no	no	

Por no saber firmar
Francisca Abillat

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) SOL n 1 Masnou

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Jose Oliveras Villá	Principal	21	Agosto	1863	41.	Masnou	Barcelo	Casado	Minero	Masnou	Siempre		Quiere		SI	SI	
Teresa Colomer Arnó	Madre	4	Julio	1865	39.	id.	id.	id.	Hogar doméstico	〃	〃		〃		〃	〃	
Domingo Oliveras Colomer	Hijo	1	Diciembre	1888	16	id.	id.	Soltero	Aprendiz	〃	〃		〃		〃	〃	
Jose M. Oliveras Colomer	〃	5	Enero	1891	13	id.	〃	〃	id.	〃	〃		〃		〃	〃	
Carolina Oliveras Colomer	Hija	6	Octubre	1896	8	id.	〃	〃	Estudio	〃	〃		〃		〃	No	
Moisés Oliveras Colomer	Hijo	30	Mayo	1898	6	id.	〃	〃	〃	〃	〃		〃		〃	〃	
Marcelino Oliveras Colomer	〃	1	Agosto	1901	3	id.	〃	〃	〃	〃	〃		〃		No	〃	

Masnou 22 Diciembre 1904

Jose Oliveras

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Sol nº 2 bis

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
[illegible] Ramentol Ramentol	Jefe				50	Ecyá	Barna	Casado	Fondero	Mamoa					no	no	
Paula Liart Purra	Esposa	2	Febrº		42	Arbuciás	Gerona	id	—	id					id	id	
Jose Ramentol Botey	hijos	2	Nobre		20	Mamoa	Barna	Soltero	Dependiente	Figueras					si	si	
Antonia Ramentol Botey	id				11	id	id	id	—	Mamoa					no	no	
[illegible] Ramentol Liart	id	3	Enero		7	id	id	id	—	id					no	no	
Guido Ramentol Liart	id	21	Sepbre		6	id	id	id	—	id					id	id	

Por no saber firmar

Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Sol nº 4

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Fabregas Mora	Jefe	29	Decbre		72	Marnou	Barnā	Casado	ninguna	Marnou					no	no	
Fran.ca Duran Fabregas	Esposa	1	Mayo		66	id	id	id	—						id	d.	

Por no saber firmar
Francisco Mellet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de La Cas[illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Sol nº 6

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribucion que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Pedro Matas Ramonet	Jefe	12	abril		36	Mamou	Barna	Casado	Jornalero	Mamou					si	si	
Rosa Mompart Casamitjana	Esposa	23	Mayo		32	Vilanova del Roca	id	id		id					no	no	
Antonia Matas Mompart	hijos	12	Febro		13	Mamou	id	Soltero		id					id	id	
Josefa Matas Mompart	id	8	Sbbre		11	id	id	id		id					id	id	
José Matas Mompart	id	11	Julio		9	id	id	id		id					id	id	
Lucia Matas Mompart	id	30	Nobre		7	id	id	id		id					id	id	
Jaime Matas Mompart	id	18	Septbre	1904		id	id	id		id					id	id	

p.o. de Pedro Matas
Francisco Mil...

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle ~~de~~ San José Sol 8.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Salvador Bosch Farre	Jefe	22	Abril		67	Masnou	Barcelona	viudo	Remendon	Masnou					sabe	„	
Luisa Bosch Fabregas	hija				37	„	„	soltera	jornalera	„					„		
Salvadora Bosch id:	id				35	„	„	„	„	„					„	„	
Josefa Bosch id:	id				20	„	„	„		„					„	„	

Salvador Bosch Farré

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Sol 9.

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Joaquin Ramentol Roca	Jefe	26	Mayo	1858	46	Masnou	Barcelona	Casado	Conserje	Masnou	Siempre		—	—	si	si	—
Eulalia Duran Gebernau	Esposa	29	Dicbre	1867	37	Masnou	Barcelona	Casada	Ninguna	Masnou	Siempre		—	—	si	si	—
Francisca Ramentol Duran	hija	6	Marzo	1882	12	Barcelona	Barcelona	Soltera	Ninguna	Masnou	—	—	—	—	si	si	—
Rosa Ramentol Duran	hija	5	Sepbre	1896	8	Masnou	Barcelona	Soltera	Ninguna	Masnou	Siempre		—	—	no	no	—
Eulalia Ramentol Duran	hija	30	Marzo	1904	—	Masnou	Barcelona	Soltera	Ninguna	Masnou	Siempre		—	—	no	no	—

El Jefe de familia
p.p. Joaquin Ramentol
Francisca Ramentol

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del n.º 10

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Feliciana Maristany Sala	Jefe	1	Nobre		60	Mamou	Barn	Viuda		Mamou					si	si	
Clara Duran Sala	[illegible]	7	Octbre		35	id		Casada	—	id					si	si	

El Jefe de familia

Eduardo Duran

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Sol 14

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Mariana Truch Estapé	Jefe		Enero		60	Mamou	Barna	Viuda		Mamou					no	no	
Antonia Truch Estapé	hermana	4	Decbre		40	id	id	Soltera		id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco [illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Sol 16

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento			Años de edad	Naturaleza		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Estevan Duran Mora	Jefe	1	Agosto		63	Mamou	Barna	Casado	Carretero	Mamou					no	no	
Teresa Corchs Puig	Esposa	1	Abril		58	id	id	id	id	id					id	id	

Por no saber firmar
Francisco Mulet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Núm. ... 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sol nº 1º Mamon

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Día	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Juan Loloberas Colomé	Padre				65	Mamon	Barna	Viudo	albañil		25				si	si	
Jaime Loloberas Arenas	Jefe				37	id.	id.	casado	id.						si	si	
Rosa Oliberas Abril	Esposa				37	id.	id.	id.		[illegible]	[illegible]				si	si	
José Loloberas Oliberas	hijo				12	id.	id.	Soltº		id.	id.				si	si	
Agustín Loloberas Oliberas	id				4	id.	id.	id.		id.	id.						
Isabel Loloberas Oliberas	id				9	id.	id.	id.		id.	id.						
Angelita Loloberas Oliberas	id				5	id.	id.	id.		id.	id.						

p.o. Jaime Loloberas

[illegible]

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Mérida, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle Sol nº 22 Manon [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	Fecha del nacimiento: Día	Mes	Año	Años de edad	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo: Años	Meses	Contribución que satisface: Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Isidro Sanjuan Pla	jefe	8	Mayo	73	30	Manon	Barcelona	Soltero	viajante	Manon	id				si	si	
Franco Sanjuan Pla	her.	8	Septiembre	78	26	id.	id.	id.	escribiente	id.					si	si	
Carmen Sanjuan Pla	hermana	7	Junio	76	28	id.	id.	id.		id.	id				si	si	
[illegible]cela Sanjuan Riera	Tia	25	Marzo	48	58	id.	id.	id.		id.	id				si	no	

Isidro Sanjuan

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte;* clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Imp. de *La Casa de los Secretarios*

N.º D 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Sol 24

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Juan Cabos Esuch	Jefe	9	Junio		48	Mamou	Barna	Soltero	Remendon	Mamou					no	no	
									Por no saber firmar								
									Francisco Abellet								

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Establecimiento de La Rosa de los Secretarios

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Sol 26

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Colomé y Espinach	id.	10	Junio		26	Sn Ginés Vilasar	[illegible]	Casado	Albañil	Mismo						si	
Luisa Colomé Cuell	esposa	10	Junio		22	Mismo	id	" "		"							
Felix Colomé Colomé	hijo	1	" "		1	Mismo	id	Soltero		"							

Pedro Colomé

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.- Imp. de [illegible]

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Sol n.º 28

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relacion de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificacion como habitante (5)
Jacoba Pi Elias	Jefe				50	Mamou	Barna	Divorciada		Mamou					no	no	
Jaime Ferrer Pi	hijo	25	Junio		19	Mamou	Barna	Soltero	aprendiz	id					no	no	

Por no saber firmar
Francisco Millet

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

...celona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

AÑO DE 1904

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1) Calle del Sol n.º 30

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO Dia	Mes	Año	Años de edad	NATURALEZA Pueblo	Provincia	Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo Años	Meses	Contribución que satisface Territorial	Industrial	¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
Pedro Salomó Fruitós	Jefe				52	Masnou	Barna	Casado	Contramestre	Masnou					si	si	
Amalia Roses Suñol	Esposa	15	Enero		50	Masnou	Barna	Casada	Ninguna	id					no	no	
Josefa Salomó Roses	hija	14	Mayo		17	Masnou	Barna	Soltera	id	id					si	si	
Carmen Salomó Roses	hija	10	Julio		10	Masnou	Barna	Soltera	id	id					si	si	

El Jefe de familia
Pedro Salamo Fruitós

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo etc., número, piso y puerta de la casa.
(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

1904

datacolor
precision
MOD. 500 DIN A4